

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 26 de Septiembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

SEPTIEMBRE



27836

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 80 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/25

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para sistema de videovigilancia en Edificio Anexo Tribunales"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de octubre de 2025 a las 8:00 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 348.000.000,00 (pesos trescientos cuarenta y ocho millones).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 – Oficina Videovigilancia: 3058.- El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47208 Sep. 26 Sep. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1587

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS EXISTENTES Y EJECUCIÓN TERCER LÍNEA DE LAGUNA – PDLC - RUFINO

Presupuesto oficial: \$ 4.305.393.719,52 (IVA incluido) - Base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 09/10/25 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/10/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de mantenimiento de Oferta: \$ 43.053.937,00 (IVA INCLUIDO)
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47197 Sep. 26 Sep. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARPINTERÍA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47198 Sep. 26 Sep. 29

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO RAMCC

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Provisión Luminarias Led - Etapa VII

Adquirente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000.

Garantía de la Propuesta: 5 % del monto total cotizado

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere

Entrega de Pliegos: los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 23 de Setiembre de 2025

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 09 de OCTUBRE de 2025, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 549576 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29941/25

DECRETO N° 19.574 - EXPEDIENTE N° 277.944-O-2025

Para la adquisición de máquinas para elaborar tubos de hormigón de 500 y 800 mm. de diámetro, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 19 de septiembre de 2025

DANIELA MARA RIVOLTA

Secretaría de Hacienda y Finanzas

\$ 100 549621 Sep. 26 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°22/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN CAJA-CONVERTIDOR PALA CARGADORA JOHN DEERE 544, hasta el día 09 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 105/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$79.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$31.309.000.-

Área de Economía y Finanzas, 24 de Septiembre de 2025.-

\$ 500 549892 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°06/2025, para provisión de MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MOTOR Y EMBRAGUE DE CAMIÓN VOLKSWAGEN 13180, hasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 107/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$43.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$16.900.000.-

\$ 500 549890 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°24/2025, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, hasta el día 08 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 108/2025.-
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
 Costo del pliego: \$375.000.-
 Valor de la impugnación: \$300.000.-
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
 Presupuesto Oficial: \$150.000.000.-
 \$ 500 549891 Sep. 26 Oct. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2025
EXPEDIENTE N° 951/2025

Objeto: Adquisición 410 m3 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrego del material con los distintos puntos de obra
 Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.
 Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martin N°560. San Jerónimo Norte.
 Departamento las Colinas, Santa Fe.
 Valor del Pliego:\$30.000..
 Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martin N° 560 de San Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronomonorte.gob.ar
 Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martin N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronomonorte.gob.ar
 \$ 225 549136 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.
 APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.
 \$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DFC-2025-57.971 - E-MUNIRAFSF-INT

Apertura: 09/10/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2º piso).
 Llamado a licitación para la provisión de mano de obra para realizar trabajos de apoyo a la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente. Presupuesto: \$ 273.105.000.
 Sellado: \$ 69.896. Pliego: \$ 136.552.50.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 549485 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PRIVADA
DFC-2025-57.970-E-MUNIRAFSF-INT

Apertura: 29/9/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2º piso).
 Llamado a licitación para la adquisición de carrocería para el camión IVCO Unidad N° 12842. Presupuesto: \$ 18.132.221,25
 Sellado: \$ 9.066,11. Pliego: \$ 10.208,14.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 549486 Sep. 26 Sep. 29

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N° 07/2025
(Ordenanza N° 1657/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGON ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO
 VENTA DE PLIEGO: Desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de octubre de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.- RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 15 d octubre de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.- FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.- VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.
 \$ 157 549502 Sep. 26 Oct. 1

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º30/2025
Expediente N.º16103-0022007-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS PROMOLDEADOS DE H° A° PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN DISTINTOS CAMPAMENTOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$242.472.114,13
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de octubre de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.
 HORA: 10:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 08:30 a 09:30 horas del 14 de octubre de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 47195 Sep. 25 Sep. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1597

ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC DE VARIOS DIÁMETROS PARA STOCK
 Presupuesto oficial: \$ 88.375.103,70 + IVA - Base: Septiembre 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 9/10/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 9/10/25 –10:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47188 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL SAMCO “ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN ACCELERADA N° 10/2025
EXPEDIENTE: N° 0000-0000014-0 (HSVC)

APERTURA: 08/10/25 - HORA: 10:00
 OBJETO: Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia del Hospital
 DESTINO: Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” Villa Constitución
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” -Dirección: Pbro. Daniel Segundo N °1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe. En horario de 7 a 13
 Teléfono 03400-488873/875
 Teléfono 03400 473448
 E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com
 VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
División Compras
S/C 47201 Sep. 25 Sep. 26

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/25

OBJETO: "Adquisición de artículos de limpieza para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 14 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 62.792.523,09 (pesos sesenta y dos millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintitrés con nueve centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47189 Sep. 25 Sep. 26

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/25

OBJETO: "Refacciones varias en los Tribunales de Reconquista "

FECHA DE APERTURA: Día 15 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 556.553.556,17 (pesos quinientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con dieciséis centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Taller Electricidad: 3058.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47149 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 (LP 47-SGUA-25) – RESOLUCIÓN 305/25.

MOTIVO: "Adquisición de concreto asfáltico en caliente, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.200.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobre, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549737 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 23/2025, para adquirir UNA CAMIONETA USADA DOBLE CABINA, hasta el día 07 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 106/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$100.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000.-

Área de Economía y Finanzas, 22 de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549708 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre Je 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 ele Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas,

en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a U\$D 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal *Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajó (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PAIUr SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000

(pesos ciento sesenta y dos

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.20/10/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvlt@roldan.gov.ar

\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110
 Valor del Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios Nº 1245 –
 Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
 obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 10.772/25) (Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1º Etapa.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer dia hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento nº 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25 (Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.

Llámese a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.

PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Firmat, Septiembre de 2025.
 \$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).
 \$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 14/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, serenos, servicios de desmalezamiento, jardinería, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad

de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.045.220.721,06 (pesos mil cuarenta y cinco millones, doscientos veinte mil setecientos veintiuno con 06/100.-). Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 548592 Sep. 15 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 779.286.213,97 (pesos setecientos setenta y nueve millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 97/100).- Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 548594 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 387/2025 LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

Objeto: Adquisición de:

1	3000 Kgs. Cemento Portland
2	15 Tn. Piedra 6/19
3	37 m3 de Arena Primera
4	50 Br. Hierro Nervado 6mm x 12 mts.
5	48 Br. Hierro Nervado 8mm x 12 mts.
6	11 Malla Sima 15 x 25 cm - 5mm (2,40 x 6 mt.)
7	50 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg
8	720 Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33
9	60 Kg. Hidrófugo en pasta
10	100 Mts. Caño Corrugado Ignífugo 1"
11	20 Lts. Pintura Asfáltica
12	14 Perfil C Galvanizado 100x50x25x2 x 12 mts.
13	4 Perfil C Galvanizado 160x60x20x3,2 x 12 mts.
14	11 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 12 mts.
15	4 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 5 mts.
16	2 Rollos de 2 x 50 mt Red sosten Plástica 12 x 12 cm
17	4 Rejilla de ventilación 10 x 15
18	12 Rollos de 6 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR100
19	4 Rollos de 12 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR50
20	700 Tornillo Autoperforante 14x2 c/ Arandela Neoprene

Destinados a la Construcción de un Módulo Áulico en C.E.F. N° 7057 en el marco del Programa 1000 Aulas – Abre Escuela.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 06 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.- Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)
 \$ 6000 549146 Sep. 15 Sep. 26

COMUNA DE GRÜTLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS

Valor del Bien: \$ 51.954.801,67.-

Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.
 Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütly

\$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 1/2025
 Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del dia 1/10/2025.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)

CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com

\$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
 Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.

Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.

Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;

Valor del pliego: \$ 47.900,00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00

Recepción de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;

Apertura de Ofertas:

Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear;

Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.

Expte. N° 14734/2025

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

\$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.

Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el del día 01/10/2025 inclusive.

Valor Pliego: \$3.000

\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2025.

\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
 (Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincue - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El día 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Alejandro Gabriel Valenti, DNI 35.550.898, CUIT 20-35550898-7, con domicilio en YapeVú 3998, Rosario, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio "RONDO BAR", sito en Bv. Rondeau 3981, Rosario, a la Sra. Noelia María del Valle Itermann, DNI 31.951.535, CUIL 27-31951535-1, domiciliada en Ing. Laporte 3882, Rosario. Reclamos por plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Itermann, tel. 3416000607.

\$ 225 549703 Set. 24 Oct. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VÍCTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

dición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.
\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.
\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.
\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilado CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.
\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.
\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.
\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días conta-

dos desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROLAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 329

SANTA FE, 25 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00020647-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRUPO ARISTIDES S.R.L. CUIT N.º 30-71852127-7; TOLTECH GROUP S.A. CUIT N.º 33-71759811-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN TRAFFIC S.A. CUIT N.º 30-70095531-8; FRANCO ANDRÉS CUIT N.º 20-34541303-1; INECO S.R.L. CUIT N.º 30-61355299-1; LABORATORIOS BACON SAIC CUIT N.º 30-57076089-7; MARTÍN PLAST S.A. CUIT N.º 30-70784309-4; MUY BARATO S.A. CUIT N.º 30-71421028-5; PELCO S.A. CUIT N.º 30-60606312-8; QH INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 30-70737819-7; TECNOSALUD S.A. CUIT N.º 30-67770113-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 05/12/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepcionales.

nes por el término de veintitrés (26), a partir de la presente, a la siguiente firma: AMANDO RUBIO Y CIA S.R.L. CUIT N.º 30-51779434-8.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 47214 Sep. 26 Sep. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 30 de Setiembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO
1.-RAMIREZ ANTONIO LUIS.-Matrículas Individuales DNI:17612881,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYOHUMA 1016 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 41 Manzana M plano Nº30425/1962,Partida inmobiliaria Nº150307 199488/0093 inscripto en el dominio Tº 287 Fº400 N.º 238716, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009715-2 Iniciador: VILLAFRANCA PEDRO OSCAR

2.-CASSALE JUAN CARLOSy ELSA ESTHER CASSALE DE GOBBI.- Matrículas Individuales DNI: 6029928/ 4706982,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE 1190 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 15 Manzana 33 plano Nº142105/1989,Partida inmobiliaria Nº150309 200254/0024 inscripto en el dominio Tº 310 Fº243 N.º 352197, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0009955-2 Iniciador: ZACARIAS GRACIELA BEATRIZ

3.-ALBERTO JESUS COSSIA.-Matrículas Individuales DNI:12115266,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAIGORRIA 966 de la Localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 2 Manzana - Plano Nº258649/2023,Partida inmobiliaria Nº150303 198204/0002 inscripto en el dominio Tº 269 Fº84 N.º 116558, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte :01502-0005955-4 Iniciador: GAIDO HORACIO OSCAR

4.-ROSA MARIA BELTRAME DE ADISE Matrículas Individuales LC 3897541, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVAREZ THOMAS 1112 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como Lote 6 Manzana 52 Plano Nº58730/1969,Partida inmobiliaria N.º 150309 200236/0149,inscripto en el dominio Tº 277 Fº172 N.º 152166, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009956-3, Iniciador: ACOSTA IRIS.

5.-LIVIO JOAQUIN ARROYO Matrículas Individuales DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1433 de la localidad de:SAN LORENZO,identificado como lote 5 manzana 9 plano Nº50889/1950, Partida inmobiliaria N.º 150307 199354/0119,inscripto en el dominio Tº 29 Fº174 N.º 30704, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte. 01502-0009959-6, Iniciador ACOSTA ZULMA BEATRIZ.

6.-MERCEDES LLUCH DE VILA, MARIA VILA Y LLUCH, GUILLERMO VILA Y LLUCH, SALVADOR JUA VILA Y LLUCH, MERCEDES VILA Y LLUCH, SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH, Matrícula Individual DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 1682 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 21 manzana I plano Nº62414/1970, Partida inmobiliaria Nº 150307 199341/0088, inscripto en el dominio Tomo 33/58 Folio 265/208 N.º 46976/10116, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.Nº 01502-0009964-4, Iniciador:GIOVANNIELLO PABLO ALBERTO RAMON

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN
7.-MAGGIO MIGUEL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere

con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUEYRREDON 301 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN identificado como Lote A Manz --plano Nº130899/1991 Partida inmobiliaria N°150400 202640/0001, inscripto en el dominio Tomo 96 Folio 39 N°108492, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º:01502-0009304-2, iniciador JEREZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:PTO. GRAL. SAN MARTIN

8.-SOSA ANDRES OMAR DNI: 14335767, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:NEUQUEN 1094 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 18 Manz F plazo Nº77241/1974,Partida Inmobiliaria Nº150200 701585/0001 inscripto en el dominio Tomo 265 Folio 474 N.º133784,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º: 01502-0009960-0, Iniciador:LEDESMA GRISELDA GERONIMA

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CARCARAÑA

9.-MENDEZ JULIO DEOLINDO DNI:2287235,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : RIO COLORADO 1454 de la localidad de:CARCARAÑA identificado como Lote 14 manzana 62 plazo Nº119271/1985 Partida inmobiliaria N.º150900 209392/0027,inscripto en el dominio Tomo 268 Folio 139 N°102350, Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte N.º:01502-0009506-2,Iniciador: SOTOMAYOR LUIS ANTONIO.

10.-BURKI ERNESTO VALENTIN, DNI: 6176476, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle URUGUAY 1134 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote C manzana 30 plazo N.º 29579/1961, Partida inmobiliaria Nº16-03-14 312792/0183,inscripto en el dominio Tomo 153 FOLIO 436 Nº114830 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte Nº.01502-0009802-5, Iniciador: BACALONI SILVIA

S/C 47209 Sep. 26 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 242/25 de Fecha 23 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.464 y N.º 17.465 referenciados administrativamente como " OBREGÓN, TIZIANO – DNI N.º 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N.º 53.914.541 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.º 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N.º 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 242/25. VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente TIZIANO OBREGÓN - DNI N.º 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - y la niña ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.º 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - hijos de la Sra. Natalia Elisabet Obregón - DNI N.º 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.º 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) DISPONER que la situación del adolescente TIZIANO OBREGON - DNI N.º 52.694.771 - Nacido en Fecha 08 de Julio de 2012 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.-) SUGERIR que la ANAHÍ PALOMA OBREGON - DNI N.º 53.914.541 - Nacida en Fecha 20 de Marzo de 2014 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las ac-

tuciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N.º 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N.º 3929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y de la niña y/o sus representantes legales.- F.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 06 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47217 Sep. 29 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNAN-

DEZ, AYRTON ALAN JESUS OJEDA FERNANDEZ, JUNIOR FABIAN LEGUIZA Y EMILY VALENTINA VISGARRA", LEGAJOS N° 16135, 16136, 16137 Y 17571, Expediente N° 01503-0009114-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Gustavo Fabian LEGUIZA, D.N.I. 40.704.554 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000154, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a la niña EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de octubre de 2023 y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección niños/as ARIANA ELUNEY ABIGAIL FERNANDEZ DNI N° 52.756.076, fecha de nacimiento el 5 de setiembre 2012; AYRTON ALAN JESÚS OJEDA FERNANDEZ, DNI N° 55.794.445 fecha de nacimiento 10 de noviembre 2016, JUNIOR FABIÁN LEGUIZA, DNI N° 54.446.243, fecha de nacimiento 5 de diciembre 2014 y EMILY VALENTINA VISGARRA, DNI N° 70.037.956, fecha de nacimiento 23 de Octubre de 2023; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, Rocío Ayelen Fernández, DNI 40.704.554 fecha de nacimiento el 27 de junio de 1997, domiciliada en Barrio Ocampo, zona Rural Helvecia, el Sr. JESÚS ALBERTO OJEDA, DNI 34.469.119, con domicilio real desconocido y domicilio electoral en Pasaje A 2850 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa FE, el Sr GUSTAVO FABIAN LEGUIZA, DNI 32.331.604, domicilio electoral en Las Artes O de la localidad de Helvecia ,Pcia. de Santa Fe, y el Sr. RAMÓN DIONISIO VISGARRA DNI N° 22.468.879, domiciliado en barrio Santa Teresita de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe. Que la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/as, declarándose, oportunamente, y previo trámites de ley, en situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que, durante el transcurso de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interveniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO 5: Otorguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protec-

ción excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas.

ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47218 Sep. 26 Oct. 01

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA FIRMA PRECARD S.R.L.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma PRECARD S.R.L.. con domicilio fiscal sito en calle Av. Pellegrini N° 2031 P.A. de la ciudad de Rosario y al Sr. Oscherov Juan Pablo, socio gerente de PRECARD S.R.L., en el domicilio sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021 398132-7, CUIT N° 30-71288110-7; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 134- 0/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1027132-7 "PRECARD S.R.L." Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966, por haber revestido el carácter de Socio Gerente de la firma PRECARD S.R.L. durante el periodo verificado, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) el ingreso del monto total que asciende a la suma \$ 12.705.967,16.- (pesos doce millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y siete con 16/100.-) conforme a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y sin perjuicio de la actualización correspondiente a la fecha de su efectivo pago, ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente PRECARD S.R.L. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución N° 95-8/25 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sito en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI N° 24.675.966 en el domicilio real sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa para su conocimiento, notificación y demás efectos.

R.B.

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		PLANILLA ANEXA - RESOLUCIÓN N° 95-8/25			PROVINCIA DE SANTA FE	
CONTRIBUYENTE:		DOMICILIO:			CUENTA N° 021-398132-7	
PRECARD S.R.L.		AV. PELLEGRINI 2031 P.A. - ROSARIO			EXPEDIENTE: 13302-1027132-7	
CONCEPTO	Diferencia de Impuestos Liquidados al 21/09/2025	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 02, 03 y 07 a 12/2020	2.542.735,47	Art. 87 Código Fiscal	99,56	2.531.547,44	5.816.448,69	10.890.731,60
Ingresos Brutos: 01 a 12/2021	229.791,19	Art. 87 Código Fiscal	99,56	228.780,11	416.902,25	875.473,55
Ingresos Brutos: 01 a 09/2022	262.076,09	Art. 87 Código Fiscal	99,56	260.912,95	392.567,97	915.567,01
Multa I.D.F.- DD.JJ. anticipado 12/2020		Art. 78 Código Fiscal		800,00		800,00
Multa I.D.F.- DD.JJ. anticipado 01 a 12/2021		Art. 78 Código Fiscal		9.600,00		9.600,00
Multa I.D.F.- DD.JJ. anticipado 01 a 09/2022		Art. 78 Código Fiscal		7.200,00		7.200,00
Multa I.D.F.- DD.JJ. anual 2020 y 2021		Art. 78 Código Fiscal		1.600,00		1.600,00
Multa I.D.F.: Resistencia a la Fiscalización		Art. 77 C.F. y Art. 1 Inc. h) RG 15/18		5.000,00		5.000,00
TOTALES	3.034.602,75			3.045.450,50	6.625.913,91	12.705.967,16

SON PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete CON 16/100.

LUGAR Y FECHA:
18 JUN 2025
C.P. ROSANA BARTOLI
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
DIRECCIÓN DE DESPACHOS Y REGISTROS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO
21 AGO 2025
C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
Administradora Regional Rosario
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

S/C 549530 Sep. 26 Oct. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00101-0331125-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Viviana Marisa Palmieri, sobre ausencias injustificadas desde Septiembre del año 2013 a la fecha. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la señora Viviana Marisa Palmieri, DNI N° 16.812.979 lo establecido en el DECRETO N° 1840 de fecha 25 de agosto de 2025, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º - Declárese cesante a la señora Viviana Marisa Palmieri, DNI N° 16.812.979, Clase 1964, personal de Planta Permanente, Categoría 01, Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Comunicación dependiente del Poder Ejecutivo - Gobernación, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el año 2013, atento a lo establecido en el Artículo 50 inciso c) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Fabián Lionel Bastía Ministro de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 24 de septiembre de 2025.-

S/C 47210 Sep. 26 Oct. 1

RESOLUCIÓN INTERNA N° 106	
SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 SEP. 2025	
<u>VISTO:</u>	
El Documento DE-1498-02066658-2 y sus glosas, y;	
<u>CONSIDERANDO:</u>	
Que, en la actuación de referencia, el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, acompañó un Informe Ambiental elaborado por la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, respecto de la situación del Depósito de Vehículos Retenidos (D.V.R.), sito en calle Presidente Perón N° 3575, de esta ciudad, del cual surge la necesidad de dar una solución a la problemática existente en dicha dependencia, en razón de encontrarse al límite de su capacidad máxima operativa, sumado al impacto y riesgos advertidos en el mencionado informe por la acumulación de vehículos, tanto para el ambiente, salud y seguridad de los trabajadores y vecinos del lugar, recomendando proceder conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 11.856.	
Que, del relevamiento efectuado, surge que el depósito se encuentra al límite de su capacidad,	

habiéndose acelerado la ocupación física, no solo en virtud de los procedimientos de control efectuado en distintos operativos a cargo de la Dirección General de Tránsito y retiro de vehículos abandonados en la vía pública, sino que a ello debe sumarse, los motovehículos retenidos por la Policía de la Provincia y remitidos al depósito municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 0460/2022 y el convenio de colaboración suscripto en fecha 12.04.2022 entre esta Municipalidad y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00114/2022).

Que, a tales efectos, la Dirección General de Tránsito, acompaña el listado de vehículos retenidos y remitidos al depósito municipal entre los meses de noviembre de 2024 hasta el mes de febrero de 2025 y las planillas de verificación física de cada vehículo realizadas por personal de la Planta Verificadora de Automotores de la Provincia - Unidad Regional 1, asimismo la nómina de vehículos abandonados durante el mes de agosto, sugiriendo realizar el trámite de descontaminación y compactación.

Que, giradas las actuaciones al Asistente Legal de la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana, éste señala que de conformidad a las facultades y deberes otorgados al municipio mediante la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, a las competencias asignadas a la Secretaría por Ordenanza N° 12.916 y a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.856, a la cual el municipio adhirió mediante Ordenanza N° 11.216, no encuentra objeciones que formular al procedimiento sugerido por el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte para llevar adelante las tareas de descontaminación, desguace y compactación, destacando que en razón del principio de transparencia y la necesidad de garantizar la defensa de los derechos que pudieran tener algunos particulares sobre los bienes a compactar, estima necesario dar la publicidad pertinente con una antelación no menor a diez (10) días, y la intervención del Departamento Escrínaria Municipal a los fines de constatar el debido procedimiento.

RESOLUCIÓN INTERNA N°

Que, por todo lo expuesto el Director Ejecutivo de Control de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, sugiere dar continuidad al proceso de compactación del listado de vehículos acompañado a las actuaciones, fijando como fecha de inicio de compactación el 20 de octubre del corriente año, lo que es compartido por Subsecretario de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad.

Que, esta Secretaría resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONTROL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Disponer la realización de tareas de descontaminación, desguace y compactación de los vehículos que figuran en el listado que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, que se encuentran en el Depósito de Vehículos Retenidos (D.V.R.) de esta administración municipal, sito en calle Presidente Perón N° 3.575 de esta ciudad, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Establecer como fecha de descontaminación, desguace y compactación de las unidades señaladas el día 20 de octubre.
- Art. 3º: Publicar edictos en el Boletín Oficial, en el diario El Litoral y en la página oficial de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha consignada en el artículo anterior; debiendo constar en la publicación la fecha de compactación y el listado de las unidades que serán sometidas a dicho proceso.
- Art. 4º: Dar intervención al Departamento Escrínaria Municipal a fin de constatar el debido procedimiento dispuesto en la presente.
- Art. 5º: Por intermedio de la Subsecretaría de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad comunicar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y remitir copia de la presente al Departamento de Tributos sobre Vehículos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

							DATOS RUT	RUT/RIF
220371	19/02/2025	15727705	RET	SID	A	RENAULT	191804E+12	N/V
220573	22/02/2025	13988105	RET	DUH343	A	VW	UN639356	5AWZZZ9Z1A614681
220610	22/02/2025	11463305	RET	DBN775	A	RENAULT	N/V	BA1KC023SYL112732
220650	23/02/2025	15314605	RET	DMX688	A	FORD	RKEVY19767	8AFZZZEHCVJ099096
VEHICULOS ABANDONADOS -								
226243	05/08/2025	18577105	RET	UJJ284	A	PEUGEOT	495028	5261020
226250	05/08/2025	11617006	RET	VLW298	A	DAIHATSU	642878	907327
226252	05/08/2025	12213006	RET	SD	A	FORD	RKEWT29046	8AFZZZEFFWJ09909
226253	05/08/2025	11617106	RET	SD	A	FORD	8J100481	8AFFZZFFC8J100481

\$ 1800 549861 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 168

Casilda, Cuna de la Agroexportación,
24/09/2025.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 125/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1º, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 4745/2025, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 125 de fecha 17/07/2025.

Que el Contador General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Mayo 2025 a Agosto 2025 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 25/09/2025, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública: Superior a \$ 28.516.178,01

Compra Directa:Hasta \$ 4.275.631,14

Concurso de Precios: Mayor de \$ 4.275.631,14 a \$ 8.555.189,86

Licitación Privada: Mayor de \$ 8.555.189,86 a \$ 28.516.178,01

ARTÍCULO 2º) LA presente resolución será refrendada por la Secretaría Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFIQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-

\$ 500 549888 Sep. 26 Oct. 01

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV02 DEL GRUPO N° 365 SUSCRITO EN FECHA 26/04/2011 ENTRE PILAY S.A. Y el Sr. HENN JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 20.319.381, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 549515 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. D'ACQUISTO, Héctor Fabián, DNI 34.306.057, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "MARQUEZ J Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUI 21-27881748-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo,

217845	11/11/2024	12491705	RET	JIT997	AUTO	BMW	B2387454155721501	WBBAUC3108BVF43208
218198	28/11/2024	11339405	RET	SRS456	AUTO	RENAULT	1001531	N/V
218812	01/01/2025	13806105	RET	IXD424	AUTO	PEUGEOT	N/V	8ADJS9JXCBG500554
219618	04/02/2025	15102405	RET	FIW128	AUTO	RENAULT	N/V	8A1KCQJ336L888909
225901	23/07/2025	16572405	RET	SD	AUTO	FIAT	NO POSEE	9BD17216233042057
226291	07/08/2025	11282506	RET	JTT990	AUTO	FIAT	178E0110126469	9BD15B28B65556021
216925	21/09/2024	18439804	RET	ENN411	A	VOVLSKSWAGEN	UNF292395	9BWCB05X54T171091
217808	10/11/2024	10326905	RET	ABK366	A	FIAT	159A20388236743	147B8007324644
218051	21/11/2024	12726405	RET	BIH559	A	RENAULT	AA72602	VF1C576B515572307
218181	27/11/2024	9902350201	RET	OUEW130	A	CHEVROLET	T85162036	BAGSC1950FR180477
218275	01/12/2024	13490305	RET	BF738	A	CHEVROLET	JD0001924	9BGSJ19NVTC065705
218491	14/12/2024	12295005	RET	IHY623	A	FIAT	N/V	8AP17218NA2066513
218507	15/12/2024	13840305	RET	GY2877	A	VW	AXR314477	3VWSW49M28M38857
218677	22/12/2024	13152205	RET	RXV204	A	FORD	U1035178	8AFZZZ542RJ038053
218910	01/01/2025	13278305	RET	EGD678	A	FIAT	178D7055834856	9BD1721623076514
218982	05/01/2025	14651605	RET	WCK557	A	FORD	26302	K463DN045962
219279	19/01/2025	13982605	RET	ETF299	A	VW	UVC500303	8AWZZZ9E254676501
219388	26/01/2025	13174305	RET	UHK521	A	RENAULT	4623275	B340447
219605	04/02/2025	13357805	RET	DJA975	A	CHEVROLET	QD5007850	YR124663
220063	13/02/2025	9902381601	RET	PNX950	A	CHEVROLET	GJB534997	BAGSC1950FR137672
222023	18/02/2025	14637505	RET	DID607	A	FORD ESCORT	RKDXP22658	8AFZZZEHCYJ08824
222020	18/02/2025	15427105	RET	EBM357	A	VOVLSKSWAGEN	BAH067402	9BWCA41J434055501

a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 03 de Junio de 2025.- Cítese a los progenitores Sres MARQUEZ GILDA PAOLA (domiciliada en calle Islas Malvinas 4100 de San Lorenzo) y D'acquisto Hector Fabian (domicilio desconocido) a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 564 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Joaquín Alejandro Marquez y Mía Jazmín D'Acquisto fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 01/07/25 a las. 11hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y otras que dispone; "San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 30/10/25 a las 8:30hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 47204 Sep. 25 Sep. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MÁRQUEZ, Gilda Paola, DNI 42.869.175, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido (último domicilio denunciado en autos: domiciliada en calle Islas Malvinas N° 4100 de la ciudad de San Lorenzo), que dentro de los autos caratulados: "MARQUEZ J Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27881748-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 03 de Junio de 2025.- Cítese a los progenitores Sres MARQUEZ GILDA PAOLA (domiciliada en calle Islas Malvinas 4100 de San Lorenzo) y D'acquisto Hector Fabian (domicilio desconocido) a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 564 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Joaquín Alejandro Marquez y Mía Jazmín D'Acquisto fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 01/07/25 a las. 11hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y otras que dispone; "San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 30/10/25 a las 8:30hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 47205 Sep. 25 Sep. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. N° 00201-0282138-7) y Resolución N° 059/25 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual

(Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2)

Tribunales con asiento en Santa Fe: 1 cargo

Tribunales con asiento en Rosario: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Jessica Cinalli. 1º Suplente: Dr. Duilio Hail. 2º Suplente: Dr. Carlos Depetris. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Elena Albornoz. 1º Suplente: Dra. María Miceli. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Verónica Rossignoli. 1º Suplente: Dr. Gustavo Marcelo Nadalini.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes 29 de Septiembre de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Martes 14 de Octubre de 2025.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán com-

pletar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar> Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados> Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados> Inscripción >y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2)"Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 47162 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: LEIVA, Lorenzo Hernan DNI 27.707.708, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 13.776, 13.777 y 13.778 referenciada administrativamente como: "LEIVA VIVA ZAMIRA, VIVA AMBAR Y VIVA BRIANNA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Agosto de 2025. Disposición Nro. 202/25 VISTOS....CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LEIVA VIVA, Zamira Yael Milagros DNI 52.563.842 nacida en fecha 10/05/2012, hija del Sr. LEIVA, Lorenzo Hernan DNI 27.707.708, con ultimo domicilio conocido en calle Eva Perón 121, Granadero Baigorria, Santa Fe y de la Sra. VIVA, Jesica María DNI 36.506.465 con domicilio en calle San Nicolás 4130 de Rosario, Santa Fe; VIVA, Ambar Nerea DNI 54.992.911, nacida en fecha 25/08/2015 y VIVA, Brianna Agostina DNI 57.609.226, nacida en fecha 03/04/2019, hijas de la Sra. VIVA, Jesica María DNI 36.506.465 con domicilio en calle San Nicolás 4130 de Rosario, Santa Fe, sin reconocimiento paterno.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente que las niñas: LEIVA VIVA, Zamira Yael Milagros DNI 52.563.842 nacida en fecha 10/05/2012, hija del Sr. LEIVA, Lorenzo Hernan DNI 27.707.708, con ultimo domicilio conocido en calle Eva Perón 121, Granadero Baigorria, Santa Fe y de la Sra. VIVA, Jesica María DNI 36.506.465 con domicilio en calle San Nicolás 4130 de Rosario, Santa Fe; VIVA, Ambar Nerea DNI 54.992.911, nacida en fecha 25/08/2015 y VIVA, Brianna Agostina DNI 57.609.226, nacida en fecha 03/04/2019, hijas de la Sra. VIVA, Jesica María DNI 36.506.465 con domicilio en calle San Nicolás 4130 de Rosario, Santa Fe, sin reconocimiento paterno.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados Sr. LEIVA, Lorenzo Hernan DNI 27.707.708, con ultimo domicilio conocido en calle Eva Perón 121, Granadero Baigorria, Santa Fe y de la Sra. VIVA, Jesica María DNI 36.506.465 de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación D.- NOTIFIQUESE a los Progenitores y/o representantes legales de los niños.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada

alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47185 Sep. 24 Sep. 26

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct.7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 238/25 de Fecha 19 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.728 referenciados administrativamente como "POLINORI, LEONARDO MARIANO - DNI N.º 57.325.911 - s/ Medida de Protección

Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO NORBERTO POLINORI - DNI N.º 16.394.971 - y A LA SRA. MARIA BELÉN PUTERO - DNI N.º 32.322.341 - AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE MAIPU N.º 2077 - PISO 5 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 238/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño LEONARDO MARIANO POLINORI - DNI N.º 57.325.911 - Nacido en Fecha 10 de Octubre de 2018, hijo de la Sra. María Belén Putero - DNI N.º 32.322.341 - y del Sr. Fernando Norberto Ramón Polinori - DNI N.º 16.394.971 - ambos con domicilio en calle Maipu N.º 2077 - Piso 5 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. - 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño. - 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967. - 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE. - Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47186 Sep. 24 Sep. 26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Exptes. N° EE-2025-00013619-APPSF-PE; EE-2025-00013502-APPSF-PE y 00201-0282138-7) y Resoluciones Nros. 057/25 y 058/25 por las que el

Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación
(Circunscripción Judicial N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dra. María Cecilia Vranicich. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Carolina María Bernardini. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Antonio Kiener.

Defensor Regional del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal
(Circunscripción Judicial N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Servicio Público Provincial para la Defensa Penal: Titular: Dra. Estrella Moreno Robinson. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Victoria María Obligado. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Ana María Regidor, Suplente: Diego Fernando Rosúa..

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes 29 de Septiembre de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Martes 14 de Octubre de 2025.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados> Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores> Inscripción >y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno” - Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) “Pen Drive” con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 01223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Abog. Santiago Mascheroni

Pte. del Consejo de la Magistratura

S/C 47160 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ALVAREZ CRISTIAN NAHUEL DNI N.º 41.635.621, con domicilio desconocido que dentro del legajo administrativo: “ALVAREZ, Y.S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS- LEY 12.967”-CUJ 21-27876679-6”, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICION N° 72/25; “San Lorenzo 19 de septiembre de 2025 . DISPOSICION N.º 72/25. MEDIDA DEFINITIVA: VISTOS:.... CONSIDERANDO:.. LA TITULAR DE LA DIRECCION PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: San Lorenzo, 19 de septiembre de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONEN: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Urgencia (cfr. art. 58 Bis, Ley 12.967 y reglamento), que se dictó mediante orden N° 06/23 de fecha 07 de Marzo de 2023, conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección la niña ALVAREZ YOSELINE ESMERALDA DNI 57.043.302, fecha de nacimiento 05/05/2018, hija de la Sra. GARCILAZO, JESICA MARIA, DNI 39.254.493, argentina, mayor de edad, con último domicilio en calle Perú 4100 de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, del Sr. ALVAREZ, CRISTIAN NAHUEL DNI 41.635.621, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de urgencia, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley de una TUTELA (art.104 y ss. del CCYCN), en favor de su actual alojante; Sra. Garcilazo, Camila Ayelen, DNI N° 41.319.850 con domicilio en calle San Juan S/N y Vergara de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Permaneciendo al cuidado de sus alojante hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art.700 inc b) y c), del CCYCN); ARTÍCULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniendo que discrierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar

sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTÍCULO N° 3 : Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interexas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interexas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: Heinzen Melania Aurora. Director provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47181 Sep. 24 Sep. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 288

SANTA FE,
23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00012755-APPSF-PE, de la plataforma de gestión digital TIMBÓ, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante el cual se propicia la creación del Programa “Misión Sostenible”, y

CONSIDERANDO:

Que la concientización ambiental en el ámbito educativo es un eje estratégico de la política pública ambiental y se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible;

Que resulta fundamental fomentar la participación de las instituciones educativas en iniciativas que promuevan el compromiso con la sostenibilidad, la creatividad en la transmisión de mensajes ambientales y el arraigo con las comunidades locales;

Que la Ley Provincial N° 11717 establece, en su artículo 1º, la garantía de la participación ciudadana para el goce integral de los derechos humanos, y en su artículo 2º, la promoción de iniciativas públicas y privadas con enfoque ambiental;

Que la Ley Provincial N° 14178, adhiere a la Ley Nacional N° 27621 de Educación Ambiental para fortalecer la educación ambiental a nivel provincial, demostrando un compromiso continuo con la temática;

Que la Ley Provincial N° 14019 de Acción Climática destaca el rol de la comunidad educativa en la lucha contra el cambio climático y la promoción de modelos de vida sostenibles;

Que han intervenido y prestado conformidad las áreas técnicas correspondientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho mediante Dictamen N° 159/2025, sin oponer reparos a la prosecución de la presente gestión;

Que la competencia en la materia surge de los establecidos en las Leyes N° 11717, N° 14019, N° 14178 y N° 14224 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Créase, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Programa "Misión Sostenible", destinado a promover la participación de las escuelas de la provincia a nivel primario y secundario en la producción de contenidos que fomenten la conciencia ambiental y el compromiso con la sostenibilidad y alfabetización en esta temática tan trascendente.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Reglamento General del Programa "Misión Sostenible", que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establécese como autoridad de aplicación del Programa "Misión Sostenible" a la Secretaría de Cambio Climático, quien tendrá a su cargo la coordinación general, ejecución y seguimiento del mismo.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a disponer las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos por el Programa.-

ARTÍCULO 5º: Encomiéndase a la Dirección de Comunicación del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la elaboración y ejecución de las acciones de difusión y comunicación institucional del Programa "Misión Sostenible".-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

**REGLAMENTO GENERAL
PROGRAMA "MISIÓN SOSTENIBLE"**

El Programa "Misión Sostenible" es una iniciativa del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático destinada a promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el abordaje de problemáticas ambientales a través de la producción de contenidos audiovisuales. Su finalidad es fomentar la educación ambiental integral, el trabajo colaborativo, la creatividad y el compromiso con la sostenibilidad, articulando con instituciones educativas de nivel primario y secundario de toda la provincia. A través del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), se busca visibilizar las experiencias locales y fortalecer el vínculo entre las escuelas y sus comunidades.

Artículo 1º – Participación institucional

Cada institución educativa, ya sea de nivel primario o secundario, podrá participar con una (1) única propuesta. En caso de contar con varias ideas, la comunidad educativa deberá consensuar internamente cuál será la seleccionada para su presentación oficial.

Artículo 2º – Presentación y referente

La propuesta deberá contar con un/a docente responsable, quien actuará como referente ante la organización del Programa. La inscripción se realizará mediante la ID ciudadana a través del sistema de Atención Virtual de TIMBÓ.

Artículo 3º – Formato y características del contenido

Las escuelas participantes deberán producir y presentar un video vertical con una duración máxima de un (1) minuto. El contenido deberá estar vinculado con el o los proyectos desarrollados por la institución en el marco de la Red de Comunidades de Aprendizaje del Ministerio de Educación de la Provincia y deberá explicar por qué esa iniciativa es significativa para el cuidado ambiental.

Artículo 4º – Criterios de construcción del contenido

El material audiovisual deberá:

* Comunicar un mensaje creativo o documentar una experiencia real impulsada por la institución.

* Reflejar compromiso con la problemática ambiental, creatividad en la producción y vínculo con la comunidad local.

* Resaltar el trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa y con otros actores sociales.

* Promover el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) como herramientas para generar conciencia.

Artículo 5º – Criterios de evaluación Las propuestas serán evaluadas por la autoridad de aplicación bajo los siguientes criterios:

• Pertinencia y sostenibilidad del proyecto.

• Creatividad y originalidad de la propuesta.

- Arraigo e impacto en la comunidad local.

- Calidad narrativa del mensaje.

- Nivel de compromiso y participación activa de los y las estudiantes.

Artículo 6º – Inscripción y autorizaciones

Para completar la inscripción, las instituciones deberán:

1 Completar el formulario disponible en el portal de Atención Virtual (enlace disponible en el portal de trámites de la provincia).

2 Adjuntar el consentimiento informado de uso de imagen de los y las estudiantes participantes en el formulario de inscripción.

Artículo 7º – Difusión

Las instituciones que cuenten con redes sociales podrán compartir el video mencionado a las cuentas oficiales del programa: @misionsostenible.sf y @ambientesf.

Artículo 8º – Cronograma 2025

Cierre de inscripciones: 29 de septiembre

Anuncio de ganadores: 10 de octubre

El presente cronograma corresponde al año 2025 y podrá ser ajustado según requerimientos logísticos o institucionales. En futuras ediciones, se evaluará la incorporación de nuevas metodologías, enfoques y plazos, en función de los objetivos del programa.

Artículo 9º – Premios La Secretaría de Cambio Climático, en su carácter de autoridad de aplicación del Programa "Misión Sostenible", será la encargada de determinar los premios a otorgar en cada edición. Los mismos tendrán carácter educativo y/o lúdico/recreativo, y estarán orientados a fortalecer las capacidades institucionales, la convivencia y el compromiso ambiental de las comunidades educativas participantes.-

S/C 47187 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 SEP 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0224442-1 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "A" - LOTE 16 - (CALLE 18 ENTRE 17 Y 19 S/Nº) - N° DE CUENTA 03608-0011-1 - LAS TOSCAS - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuya titularidad corresponde a RIVERO MARIANA ANDREA por Resolución N° 3882/19, según Boletín de Compra-Venta de fs. 02;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 80/88);

Que el Área Comercial interviene a fs. 91 vta. y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 91, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 140190 (fs. 92), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA "A" - LOTE 16 - (CALLE 18 ENTRE 17 Y 19 S/Nº) - N° DE CUENTA 03608-0011-1 - LAS TOSCAS - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), que fuera asignada a RIVERO MARIANA ANDREA (DNI N.º 21.988.761), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boletín de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3882/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el au-

xilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardo indebidamente en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisario se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C 47190 Sep. 24 Sep. 26

RESOLUCIÓN N.º 3354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 SEP 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0126578-6 y su agregado N° 15201-0194953-4 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 52 - (Las Heras N° 2334) - N° DE CUENTA 03075-0052-0 - ESPERANZA - (DPTO. LAS COLONIAS), cuya titularidad corresponde a SILVA SONIA BEATRIZ y FERNANDEZ JORGE NORBERTO por Resolución N° 1102/00, según Boleto de Compra-Venta de fs. 11;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 114);

Que el Área Comercial interviene a fs. 119 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 124/126, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109100 (fs. 121/123), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 52 - (Las Heras N° 2334) - N° DE CUENTA 03075-0052-0 - ESPERANZA - (DPTO. LAS COLONIAS), que fuera asignada a SILVA SONIA BEATRIZ (DNI N° 11.278.780) y FERNANDEZ JORGE NORBERTO (D.N.I. N° 10.715.585), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1102/00.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados par ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardo indebidamente en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisario se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C 47191 Sep. 24 Sep. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2821

SANTA FE, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00018359-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO ANDRÉS CAPPELLETI (D.N.I. N° 36.005.061), quien se encuentra con pedido de captura activo desde el 09/12/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, María Cecilia Vranich, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO ANDRÉS CAPPELLETTI (D.N.I. 36.005.061), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 09/12/2024, en marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2º Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.". Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO ANDRÉS CAPPELLETTI (D.N.I. 36.005.061), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 09/12/2024, en marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2º Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquier otra sede de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

s/c 47193 Sep. 24 Sep. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado GRUPO F10 N° 892 suscripto en fecha 10 de septiembre de 2015 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile, DNI 26.999.785, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 549102 Sep. 23 Sep. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 424 suscripto en fecha 14/06/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra.: Hermida María Sol, DNI 28.565.989, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549223 Sep. 23 Sep. 29

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales receptionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a 1a capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el desarrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimensor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Ripio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398,99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

**La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIÓN LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1 °: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para

afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.
 4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local.
 5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2º: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatario a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para sin asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3º: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendiente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4º: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.
- No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia
- Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3º, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6º de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.
- No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía
- Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familiar, mediante declaración jurada y documentos que comprueben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.
- Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.
- No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contraríen normas de moralidad y buenas costumbres.
- No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración

Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.

ARTICULO 5º: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs, del día 15/10/2025.

ARTICULO 6º: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$200.000-

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadano/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000.- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000.- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1º cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7º: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

- desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.
- tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para, la selección y adjudicación, aquel acarrrearía la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprobarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8º: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comuna y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9º: Sorteo, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificador del plano de mesura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se indiquen los números basta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10º: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operadora, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11º: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación,

Manzana 63 Lote Nº	Partida inmobiliaria Nº	Superficie	Precio	Opción pago contado 25%	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor mínimo de cuota	Desc.
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$200.000-	
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$180.000-	

la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comun diario local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las pre-adjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los redamos por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12°: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13°: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuto de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12º. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14°: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatario, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15º: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16º: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15º de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17º: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituído, no así la mano de obra.

ARTICULO 18º: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otro adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también la derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. **ARTICULO 19º:** En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. **ARTICULO 20º:** En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b)en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21º: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22º: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisorios autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23º: Los fondos recaudados por esta normativa serán asig-

nados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6º de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

COMUNADE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDONES INTEGRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2793/2025.
OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle San Juan (S) entre calle Alberdi (E) y Mitre (E) de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2793/2025.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TITULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 30 de septiembre de 2.025, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 1000 548851 Sep. 16 Sep. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS "SOLIDARIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr/a. ASOCIADO:

Por resolución del Consejo Directivo, se convoca a las/os Señoras/es Asociadas/os a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 2.025, a las 11 horas, en calle Montevideo 1.567, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del acta anterior

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Secretaria y Presidente.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos complementarios y del Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de Junio de 2.025.

4º) Lectura y consideración de la adecuación del reglamento de ayuda económica mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados a las disposiciones de la Resolución N° 3034/24 del INAES, adoptada por acta N° 413 del Consejo Directivo.

5º) Consideración de los incrementos de la cuota social y cargas sociales dispuesto por el Consejo Directivo durante el ejercicio finalizado y consideración de las nuevas cuotas sociales y cargas sociales.

CONSEJO DIRECTIVO

Nota: Se informa a la/os Asociada/os que para cualquier trámite referido a la Asamblea, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 12 a 13,30 hs. en Avda. Pellegrini 570, Rosario.

Artículo 37: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 549905 Sep. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la sede social de calle San Juan 3034 - 7º Piso de la ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.

ROSARIO, 19 de septiembre de 2025

Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88).

\$ 150 549476 Sep. 26 Sep. 27

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 31 de OCTUBRE del 2.025 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar La-deado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.
- 4) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2.025.
- 5) Análisis de la Memoria.
- 6) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.
- 7) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.
- 8) Análisis y posible aprobación para la adquisición de un terreno con destino a instalaciones deportivas.

MARCIAL IRAZUZA
Presidente

MARIO BOSIO
Secretario

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 313,83 549510 Sep. 26 Oct. 1

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES y conforme a lo establecido en el estatuto Social el Consejo Directivo de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Progreso, convoca a los señores Asociados con cuota paga al dia 31/12/2024 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 24 de octubre del 2025 a las 20.30 hs en el domicilio de calle Avenida Los Colonizadores 23 de la localidad de Progreso (Pcia de Santa Fe) para tratar el siguiente....

Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y Tesorero. - Motivo del llamado fuera de término de las Asambleas.

Estado financiero actual deja Entidad.

Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, Informes del contador Certificante correspondientes al ejercicio económico año 2021-2022-2023-2024.

Renovación total del consejo directivo y junta Fiscalizadora por vencimiento en sus mandatos. Conformación de una junta electoral. Tratamiento del padrón de Asociados y valor de la cuota social. PROGRESO, 19 de Setiembre del 2025.

JORGE ALBERTO GONZALEZ
Tesorero

DANTE JUAN HERZOG
Presidente

NOTA:

Si a la hora fijada no hay quórum para sesionar, se esperara 30 minutos y la sesión será válida con los presentes.

\$ 70 549496 Sep. 26 Sep. 29

A.L.P.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de A.L.P.I., en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 07 de octubre de 2025, a las 18 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e Informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2025.

SANTA FE, 24 de septiembre de 2025

ANA MARÍA CAPUTTO
Presidente

NOTA:

La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, media hora más tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos).

\$ 135 549898 Sep. 26 Oct. 1

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2024 y el 31 de Agosto del 2025.

MARIA JOSE NICOLETTI
Presidenta

VALERIA RISTOFF

Secretaria

\$ 250 549567 Sep. 26 Oct. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se en-

cuenta a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, sindico titular y sindico suplente.

5) Consideración del monto de las cuotas sociales de la distinta categoría de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA

Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 350 549346 Sep. 25 Oct. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 16º de la Ley 7547, el Directorio del Colegio de Martilleros y Corredores Pcos. de Santa Fe, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 14º y 18º inc. a), a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de octubre de 2025 a las 9:00 hs., en el anexo del Colegio de calle 9 de Julio 1426, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025;
- 4) Determinación de los montos fijados como recursos del Colegio (art.12º inc. a), b) y f) de la Ley 7547) y de la fianza establecida en el art. 4º inc. f); otros.
- 5) Consideración del cálculo de Gastos y Recursos para el Ejercicio 01 de julio de 2025 al 30 de junio del 2026.

SANTA FE, Septiembre de 2025.-

PEDRO A. BUSICO

Presidente

RAMON MOREIRA

Secretario

NOTA:

Se informa: La Asamblea se constituirá a la hora fijada, con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos, transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. En caso de resultar feriado el día señalado, o no poder realizarse por razones de fuerza mayor, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Los asistentes no deberán estar suspendidos en el ejercicio de la profesión.
\$ 300 549445 Sep. 25 Sep. 29

SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 17 de septiembre de 2025, según Acta N° 1023 en base a lo establecido en el artículo 31º del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 29 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en la Salón Auditorium Francisco Bertolé, sito en calle J. F. Seguí N° 960 de esta ciudad de El Trébol, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 130º Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2025. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Designación de la Junta Electoral, en su caso de acuerdo con el artículo 51º del Estatuto Social.
- 7) Elección de siete (7) Consejeros Titulares en reemplazo de Jorge Clemente Caldo, Gloria Ana Emilia Salusso, Leonel Eduardo Scotti, Cristina Guadalupe Bergamasco, y Rodolfo José Maurino por cuatro (4) ejercicios y Jorge Adrián Bernard por dos (2) ejercicios y un (1) Consejeros Suplentes en reemplazo de Mercedes Susana Bonetto por dos (2) ejercicios.
- 8) Elección de dos (2) integrantes Titulares de la Junta Fiscalizadora en

reemplazo de Santo Gaudencio Galletta y Pedro Fernando Aguilera por cuatro (4) ejercicios.

EL TRÉBOL, 17 de septiembre de 2025.

ESTEBAN M. DE LORENZI

Presidente

Ebna. FRANCISCA SPILA

Secretaria

NOTA:

La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 33º del Estatuto Social).

"Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34º del Estatuto Social).

"El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no conseguirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convocar a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39º del Estatuto Social).
\$ 99 549359 Sep. 25 Sep. 29

SAN AGUSTÍN POLIETILENO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede Social sita en calle Pte. Illia s/nº de la localidad de San Agustín provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Promoción de acción social de responsabilidad contra el ex Director Titular y Presidente, Sr. Daniel Osvaldo González.
- 3) Auditoría contable integral de los últimos tres ejercicios. Instrucción al Directorio para su realización.
- 4) Consideración de la gestión .del ex Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Daniel Osvaldo González, durante su periodo de mandato.
- 5) Informe a la Asamblea sobre la denuncia penal iniciada contra el Sr. Daniel Osvaldo González y confirmación de lo actuado.
- 6) Impugnación de las actas de asamblea de fecha 28 de abril de 2023 y 25 de abril de 2024 que registran la supuesta aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2022 y 2023.
- 7) Autorizaciones.

NOTA:

Para inscribirse en el registro de asistencia a asambleas, conforme el art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deben cursar las comunicaciones de asistencia a la Sociedad por medio fechante de lunes a viernes de 10 a 16 horas y con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 549455 Sep. 25 Oct. 2

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FABRICA DE ARMAS DOMINGO MATHEU, ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Club Social y Deportivo Fabrica de Armas Domingo Matheu, Asociación Civil, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2025 a las 18 hs en la sede social de la entidad, sito en calle 1209 numero 3350, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en caso de falta de quórum en la hora citada, se celebrará conforme lo establece el Estatuto en su artículo 54, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: No pudiendo tener lugar a las asambleas por falta de quórum en la primera convocatoria, se celebrarán con número de asociados que concurren, después de una (1) hora de la fijada para que tenga lugar la primera. En la Asamblea se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General con el informe del Organo de fiscalización, correspondiente al ejer-

cicio finalizado el 30 de junio de 2025.

B) consideración y aprobación de aumento de cuota societaria
\$ 200 549775 Sep. 25 Sep. 26

ADEC
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL
Y SUR DEL DPTO. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpto. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Martes 30 de Septiembre de 2025 a las 8hs. en la oficina ubicada en el Club de Emprendedores San Justo, sita en Ruta 11 km 563, área industrial y de servicios, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 24/25, Renovación de autoridades.

San Justo, 15 de Septiembre de 2025

Arq. NICOLÁS CUESTA
Presidente

\$ 1000 549315 Sep. 24 Sep. 26

COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS
"8 DE NOVIEMBRE" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos "8 de Noviembre" Ltda. en cumplimiento de normas estatutarias y Legales vigentes, ha resuelto convocar a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025 a las 19.00 horas, en la sede de la Cooperativa, ubicada en calle Laprida 894 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe de Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 16º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025.

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes. 4º) Renovación del Consejo de Administración:

a. Elección de un Protesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Señor Leonel Gastón Werkman, por terminación de mandato, por el término de 3 años.

b. Elección de un Vocal Titular 2, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Señora Ana Claudia Rinaudo, por terminación de mandato, por el término de 3 años.

c. Elección de un Vocal Titular 3, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Señora Noemí Cristina Mosiul, por terminación de mandato, por el término de 3 años.

d. Elección de tres (3) consejeros suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de las señoritas Andrea Analía Bucher, Graciela Guadalupe Prina y Viviana Beatriz Bottoni, por terminación de mandato, por el término de 1 año.

e. Elección de un Síndico Titular y Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de los Señores, Gustavo Fernando Farroni y Maia Agustina Coronel, por terminación de mandato y por el término de un año

(Nota) Art 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 549310 Sep. 24 Sep. 26

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
\$ 300 549352 Sep. 24 Oct. 01

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de octubre del de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa en Santa Fe 1173, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.

2) Consideración del cambio de fecha de cierre del ejercicio. En su caso, modificación del artículo 20 del Estatuto Social.

3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

PRESIDENTE

\$ 500 549747 Sep. 24 Oct. 01

"SOLIDUM S.G.R."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 22 de septiembre de 2025, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que celebrará en primera convocatoria, el día 21 de octubre de 2025 las 14:30 hs. en la Sede Social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contragarantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios participes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2025. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

7) Aprobación de la Política de inversión del fondo de riesgo.

8) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: Aprobar el Manual de gobierno corporativo conforme lo establece el artículo 52 "Condiciones" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

9) Aprobar la eliminación en los registros contables de las garantías honoradas expuestas en cuentas de orden conforme lo establece el artículo 28 "tratamiento contable del contingente" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 16 de octubre de 2025 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Rosario, 22 de septiembre de 2025.

Consejo de Administración

\$ 1000 549724 Sep. 24 Oct. 01

TERRITORIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 15 de septiembre de 2025, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 2025 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de

Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 concluido el 31/03/2018 y su destino.
4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;
5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/03/2018;
6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019.
7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 concluido el 31/03/2019 y su destino.
8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;
9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 29, cerrado al 31/03/2019;
10. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020.
11. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 concluido el 31/03/2020 y su destino.
12. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;
13. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 30, cerrado al 31/03/2020;
14. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021.
15. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 31 concluido el 31/03/2021 y su destino.
16. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021
17. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 31, cerrado al 31/03/2021
18. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022.
19. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 concluido el 31/03/2022 y su destino.
20. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022
21. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 32, cerrado al 31/03/2022
22. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 concluido el 31/03/2023.
23. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 concluido el 31/03/2023 y su destino.
24. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023
25. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N° 33, cerrado al 31/03/2023

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITÉ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE TERRITORIO SA

Notas:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.
\$ 1250 549597 Sep. 24 Oct. 01

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A.". convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de Octubre de 2.025, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria

a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.-
 - I) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
 - III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
- VENADO TUERTO, 23 de Septiembre 2025
EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscritos el libro de Asistencia.
\$ 325 549756 Sep. 24 Oct. 01

COOPERATIVA LTOA. DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

EJERCICIO N° 64: Iniciado el 1° de Julio de 2024 Finalizado el 30 de Junio de 2025

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2025 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO CUARTO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2025.

Destino del Ajuste al capital del ejercicio.

Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO CUARTO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.

Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato)

Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato)

PUEBLO ESTHER, SETIEMBRE DE 2025.

MARIA E. CARBALLO
Presidente

ANGEL OLIBARE
Secretario

Importante: Se recuerda a /os señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.
\$ 300 549366 Sep. 24 Sep. 26

V.N.R. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
- 6) Renovación de los cargos de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.

7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo.Rosario, 15 Agosto de 2025.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

Notas:

1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 500 549355 Set. 24 Oct. 1

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 6) Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 7) Elección de tres Síndicos Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 8) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 500 549653 Sep. 23 Sep. 29

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 6) Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 7) Elección de tres Síndicos Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 8) Autorizaciones.

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

EL DIRECTORIO.

\$ 500 549653 Sep. 23 Sep. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE

Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

BAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por Acta N° 155 del Directorio, de fecha 29/08/2025, se convoca a los accionistas de "BAR S.A." a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2.025, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Pellegrini 3711de Santa Fe; en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Sociedad Anónima, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista que suscriba el acta de asamblea junto al Presidente;
 - 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
 - 3) Cesión y/o venta de Acciones ordinarias nominativas no endosables;
 - 4) Posibilidad de convocatoria a concurso preventivo;
 - 5) Posibilidad de convocatoria a un proceso liquidativo;
 - 6) cesión y/o venta de acciones ordinarias nominativas no endosables a empleados;
 - 7) capitalización con aportes de los socios;
- Todo conforme lo establecido por los artículos Nros. 237, 243 y 244 de la Ley 19.550, en tanto y en cuanto no contradigan al Estatuto de la Sociedad Anónima.- Los accionistas deberán firmar el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea que estará a su disposición en la sede social.

\$ 200 549058 Sep. 22 Sep. 26

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., que se celebrará el día 22 de Octubre de 2025, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

1. Designación de 2 (dos) accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento del punto 10 del presente Orden del Día.
2. Consideración por parte de los accionistas de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 98, comprendido entre el 1ro. de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Cambio en la exposición de las Reservas en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Unificación de las Cuentas Fondo de Garantía Ley N° 17.811 y Fondo

de Garantía Ley N° 26.831.

5. Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

6. Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio, conforme a la propuesta del directorio contenida en la Memoria.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

8. Consideración del aumento de capital social por hasta la suma de pesos catorce mil novecientos noventa y dos millones (\$ 14.992.000.000), mediante la capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: (i) "Ajuste Integral de Capital" por la suma de pesos mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 1.686.739.486); (ii) "Prima de Emisión" por la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres (\$ 5.382.895.633); (iii) "Reserva Especial RG 609 CNV" por la suma de pesos un millón doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 1.291.348); y mediante la capitalización parcial de la cuenta "Reserva para fluctuaciones del Fondo de Garantía y Capitalización" hasta la suma que resulte necesaria para elevar el capital social a pesos quince mil millones (\$15.000.000.000), con la consecuente emisión de acciones ordinarias de 1 voto y de valor nominal \$ 1 cada una. Autorización al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones, con facultad de subdelegar (conforme art. 188, 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades).

9. Reforma parcial del Estatuto Social: modificación del art. 4 (objeto); art. 8 (Capital Social); arts. 19 y 22 (De la Administración); y arts. 51,52 y 53 (Ejercicio Anual - Utilidades).

10. Determinación del número de directores que conformaran el Directorio y elección de directores titulares y suplentes hasta cubrir la totalidad de los cargos vacantes conforme lo que sea resuelto por la asamblea.

11. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

12. Consideración del otorgamiento de una carta de indemnidad a los Sres. Directores.

13. Consideración del listado de acciones MAV, en BYMA. Delegación en el Directorio de su oportunidad y autorizaciones al efecto.

14. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Rosario, 04 de septiembre de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

a. Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, serán puestas a disposición de los Señores Accionistas en el sitio web www.mav-sa.com.ar y en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 70 Ley N° 26.831).

b. Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo N° 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el caso de aquellos Señores Accionistas "personas humanas" titulares de cuenta y apoderados que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores S.A., deberán solicitar el certificado a través de la Aplicación Móvil "Caja de Valores - Inversores", la cual puede ser descargada en el siguiente link <https://www.cajadevalores.com.ar/AppInversores> - el certificado es enviado a través de esta, dentro de las 24hs hábiles siguientes al ingreso de la solicitud- mientras que aquellos Señores Accionistas "personas jurídicas" que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores S.A., deberán solicitar el certificado a través de un correo electrónico, enviando el formulario (F-41700.07 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALORES NEG. ESCRITURALES) completo a registro@cajadevalores.com.ar con firma y aclaración simple del apoderado o presidente acompañado por una copia simple de DNI. Ante cualquier consulta los Señores Accionistas podrán comunicarse con el "Contact Center" de dicha Entidad al Tel. +54 9 11 4316600 de 9:00 a 18:00 hs. En el caso de aquellos Señores Accionistas que posean sus acciones en el Depósito Colectivo, en cuentas comitentes, deberán solicitar el certificado a su Depositante. Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Señores Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas a través de un correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 18:30 hs. del 17 de octubre de 2025. En dicha comunicación, los Señores Accionistas deberán informar en el asunto "Confirmación Asistencia Asamblea General Ordinaria 2025 en primera y segunda convocatoria".

c. El Señor Accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco (art. 46 Estatuto Social), la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden

ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad, atento lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo o, en su caso, acompañar la documentación que las acredite. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio o Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Conforme lo dispuesto por el art. 62 bis de la Ley N° 26.831 y el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. En todos los casos se solicita tengan a bien, para evitar demoras en la registración durante el día de celebración de la Asamblea, remitir con al menos 72 hs de anticipación, es decir hasta las 18:30 hs. del 17 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico legales@mav-sa.com.ar. Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Señores Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea.

d. A los fines de asistir a la Asamblea, será requisito indispensable concurrir con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y el poder habilitante en forma física. Los poderes generales se deberán presentar en original, no siendo válida la exhibición de fotocopia certificada notarialmente o simple.

e. Los Señores Accionistas que deseen nominar un candidato para cubrir las vacantes correspondientes deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en los arts. 20 y 21 del Estatuto Social de MAV

f. El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asamblario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

g. La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Corrientes 796 de Rosario (que no constituye la sede social).

h. Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que el día de la asamblea, personal de MAV estará presente en el lugar de su celebración a partir de las 16:00 hs. a fin de facilitar la acreditación de asistencia a la misma.

\$ 4000 549188 Sep. 22 Sep. 26

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1A. Y 2A. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el 20 de octubre de 2025, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.

Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el aumento de de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo. Delegaciones.

Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261º de la Ley 19.550.

Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo

suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
El Directorio

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 549266 Sep. 22 Sep. 26

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 32, 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2025 a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
 - 4) Desafectación parcial de la reserva legal por excederse de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 19.550.
 - 5) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 6) Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.
 - 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.
 - 8) Aprobación Texto Ordenado del Estatuto Social. Ratificación del texto aprobado en la Asamblea N°1 de A3 Mercados.
 - 9) Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
 - 10) Renuncia Director Titular. Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios, un (1) Director Titular para completar el mandato del Director Titular renunciante y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios.
 - 11) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio.
 - 12) Otorgamiento de indemnidad para directores, síndicos y gerentes.
 - 13) Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico irregular que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
 - 14) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
- El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 horas del 22 de octubre de 2025. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la

Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".
\$ 1000 549265 Sep. 22 Sep. 26

ANGELINO NELLY AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 14 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

- Orden del Día
- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la escisión de la sociedad Angelino Nelly Agro SA y la fusión con las sociedades Jumeira Agro SA, Variña Agropecuaria SA y El Orejano Agropecuaria SA;
 - 3) Previo sorteo de los tres bloques de campos, conforme plano confecionado por el agrimensor Galvan en marzo 2024, a los fines de implementar la escisión fusión y entregar en fecha inmediata a partir de la cual cada sociedad (Jumeira, Variña, El Orejano) recibirá un bloque como anticipo del patrimonio escindido, para su propio uso y beneficio y poder comenzar a trabajar y a usufructuar con plenos derechos – sin contraprestación – y en forma independiente, los mismos tal como era el deseo de Nelly;
 - 4) Definir balances de corte para la escisión fusión con las tres sociedades escisionarias correspondientes a los tres hijos de Nelly (Jumeira Agro S.A., Variña Agropecuaria S.A., El Orejano Agropecuaria S.A.) quienes recibirán en partes iguales el patrimonio escindido;
 - 5) Suscribir un compromiso y acuerdo irrevocable por parte de los accionistas para dar inicio del proceso y así poder cumplir con la voluntad de Nelly.

EL DIRECTORIO

1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.

\$ 540 549531 Sep. 22 Sep. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CRUCI S.R.L.

EE-2025-00020015-APPSF-PE. CRUCI S.R.L. Se hace saber que en fecha 4 de septiembre de 2025, los socios IGNACIO IMAZ y GERMAN IMAZ decidieron modificar el objeto social quedando redactada la cláusula correspondiente de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a realizar actividades vinculadas al ámbito industrial, de producción, comercialización e investigación respecto a la manufactura de peloteros, juegos de plaza, equipamientos deportivo, urbano y escolar. Podrá llevar a cabo la fabricación, diseño, desarrollo, rotomoldeo, ensamblaje, reciclado, reparación y mantenimiento de peloteros, juegos de plaza, mobiliario urbano, equipamiento deportivo, escolar, recreativo, muebles de madera, muebles de oficina, mobiliario e instalaciones para la industria y los servicios vinculados. Asimismo, podrá importar, exportar, celebrar contratos de distribución y comercialización de los productos mencionados, sus accesorios, instrumentos y repuestos, entre otros. A tales fines podrá ejecutar obras y montajes que pueden incluir la construcción, reforma y reparación de inmuebles, movimientos de suelo, colocación de superficies especiales, solados, pisos, ambientación de espacios públicos y privados, productos viales, contenedores y bateas. También podrá prestar servicios de investigación y desarrollo (I+D), consultoría, proyectos de diseño industrial, ingeniería aplicada y servicios a la industria en general, vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y celebrar toda clase de contratos y acuerdos que le permitan desarrollar su objeto, y eventualmente contratar a los profesionales habilitados para la realización de tareas específicas cuando las leyes así lo requieran. Se formuló texto ordenado de la totalidad del articulado del contrato social y se ratificó el nombramiento de gerentes de los Sres. Germán Imaz DNI 26.609.171 e Ignacio Imaz DNI 29.140.353 y el domicilio social en calle Ezeiza N° 1631 de la ciudad de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

RPJEC29

Sep.26

BLOXIDO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de Septiembre de 2025, celebrada en la ciudad de Rosario, los socios de BLOXIDO S.R.L., celebraron Cesión de cuotas: Sergio Omar Lera, argentino, nacido el 17 de mayo de 1968, D.N.I 20.229.608, CUIT 20-20229608-5, divorciado según resolución N° 53 de fecha 9 de febrero de 2011 por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Villa Constitución, de profesión Medico, domiciliado en calle San Juan 355 de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; cede a Marcelo Pelliccioni, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1970, DNI 21.521.964, CUIT 20-21521964-0, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe; cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que le pertenecen de la sociedad "BLOXIDO S.R.L.", que representan al 50 % del capital social; y Horacio Norberto Bonchini, argentino, nacido el 14 de agosto de 1968, D.N.I 20.396.751, CUIT 23-20396751-9, divorciado según resolución N° 607 de fecha 1 de junio de 2009 por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Villa Constitución, de profesión Medico, domiciliado en calle San Juan 355 de la localidad de Villa Constitución, de profesión Medico, domiciliado en calle 14 de febrero N°2470 de la localidad de Villa Constitución cede a Marcelo Pelliccioni, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que le pertenecen de la sociedad "BLOXIDO S.R.L.", que representan al 30 % del capital social; y cede a Romina Pelliccioni, argentina, nacida el 5 de octubre de 1994, DNI 38.287.922, CUIT 27-38287922-3, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe; ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$100) de valornominal cada una, que le pertenecen de la sociedad "BLOXIDO S.R.L.", que representan al 10 % del capital social; percibiendo por ello en este acto la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) y cede a Natalia Rita Lasagna, argentina, nacido el 17 de agosto de 1979, DNI 27.626.801, CUIT 27-27626801-0, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Corrientes 3565 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que le pertenecen de la sociedad "BLOXIDO S.R.L.", que representan al 10 % del capital social; percibiendo por ello en este acto la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000). Reforma del Contrato: La cláusula quinta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (ochocientos mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Marcelo Pelliccioni suscribe la cantidad de 6.400 (seis mil cuatrocientas) cuotas sociales, representativas de \$ 640.000 (pesos seiscientoscuarenta mil); la socia Romina Pelliccioni suscribe la cantidad de 800 (ochocientos) cuotas sociales, representativas de \$ 80.000 (pesos cuatrocientos mil) y la socia Natalia Rita Lasagna suscribe la cantidad de 800 (ochocientos) cuotas sociales, representativas de \$ 80.000 (pesos cuatrocientos mil) . El capital se encuentra totalmente integrado". Gerencia: Los cedentes Sergio Omar Lera y Horacio Norberto Bonchini presentan la renuncia al cargo de gerentes de la sociedad. Los socios por unanimidad resuelven designar para ocupar el cargo de gerente por tiempo indeterminado a Marcelo Pelliccioni.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de Septiembre de 2025.-

RPJEC 30.-

Sep 26

DIAGRAMMA SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DIAGRAMMA SA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ: 21-05217402-0" se ha solicitado inscripción de designación de autoridades acordando lo siguiente: "ACTA DE ASAMBLEA N°62. En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Abril de 2025" "deciden renovar el mandato a las actuales autoridades del Directorio por el término de 2 años conforme lo prevé el Estatuto, venciendo el 8 de abril de 2027, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Francisco Zamboni, argentino, D.N.I. 10.066.232, CUIT 23-10066232-9, de profesión ingeniero, domiciliado en San Lorenzo 1055, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Ana María Beatriz Tosoratto, argentina, D.N.I. 10.561.698, CUIT 27-10561698-3, de profesión comerciante, domiciliada en calle Catamarca 3342 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- Director suplente: Carlos Manuel Pauli, argentino, D.N.I. 20.320.056, CUIT 20-20320056-1, de profesión empleado, domiciliado en calle J.J. Paso 2917 Piso 1 Dto. 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe." "ACTA DE ASAMBLEA N 64. En la ciudad de Santa Fe, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)" "Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Carlos Manuel Pauli, argentino, D.N.I. 20.320.056,

CUIT 20-20320056-1, de profesión empleado, domiciliado en calle J.J. Paso 2917 Piso 1 Dto. 3 de la ciudad de Santa Fe, al cargo de Director Suplente, agradeciéndole los servicios prestados. 3º Punto: En reemplazo del renunciante, y para cumplir con lo previsto en el Estatuto Social, se designa por unanimidad al Sr. ZAMBONI CHRISTIAN MANUEL, CUIL 20-43717227-8, argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pedro Zenteno 1219, ciudad de Santa Fe, como nuevo Director Suplente de la sociedad"

Santa Fe, de septiembre de 2025.- Dra. DRA. LILIANA PIANA (secretaria)

\$ 100 548565 Sep. 26

L.A VIAJES S.R.L.**MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 1, en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados "L.A. Viajes S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05217218-4", se hace saber que mediante documento privado de fecha 21 de julio de 2025 los integrantes de la entidad L.A. Viajes S.R.L han realizado la siguiente cesión de cuotas sociales: Claudio Gustavo Fernández cede nueve cuotas (9) sociales a Agustín Fernandez de apellido materno Reyes, nacido el 19 de julio de 1996, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Laprida N° 4337 Dpto. 1 de esta ciudad, DNI 39.630.822, CUIT 20-39630822-4 y nueve (9) cuotas sociales a Verónica Beatriz Reyes de apellido materno Vega, nacida el 20 de noviembre de 1974, argentina, empresaria, casada, domiciliada en calle Ricardo Supisiche N° 5451 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, DNI 24.214.574, CUIT 27-24214574-2, Jonathan Alejandro Debus cede la totalidad de su cuota social de una (1) cuota a Agustín Fernandez y Adrián Edgardo Caminos cede la totalidad de su cuota social de una (1) cuota a Verónica Beatriz Reyes, por lo que la cláusula quinta queda redactada como sigue: "CLAUSULA QUINTA – CAPITAL: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción, CLAUDIO GUSTAVO FERNANDEZ Oculta cuotas (80); AGUSTIN FERNANDEZ Diez cuotas (10); VERONICA BEATRIZ REYES Diez cuotas (10). El capital está integrado en su totalidad." También se ha resuelto modificar la administración y representación de la sociedad por lo que la cláusula sexta queda redactada como sigue: "CLAUSULA SEXTA – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta. En el ejercicio de la administración el o los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean naciones, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social. Podrán establecerse retribuciones a favor de los Socios Gerentes cuyo monto se fijará en reunión de socios. Consecuentemente se modifica la cláusula décimo tercera del Contrato Social quedando la misma redactada como sigue: "CLAUSULA DECIMO TERCERA: Los socios acuerdan unánimemente designar como socios gerentes a los Señores Claudio Gustavo Fernández D.N.I. 24.239.014, Agustín Fernández DNI 39.630.822 y a la Señora Verónica Beatriz Reyes DNI 24.214.574, cargo que en este acto aceptan de conformidad". Se resuelve en forma unánime fijar el domicilio legal, fiscal y administrativo de la sociedad en Belgrano 4970 – Local 3 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025

\$ 150 549358 Sep. 26

AIRBOX S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos AIRBOX S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 373 Año 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumentos de fecha 26/06/2025 y 01/08/2025, María del Mar BOUSTANI, comerciante, nacida el 08 de diciembre de 1977, apellido materno Bertola, D.N.I. 26.349.746, CUIT 27-26349746-0, casada en primeras nupcias con Román Rodolfo Parissenti, domiciliada en Méjico 2077 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina; y Román Rodolfo PARISSENTI, comerciante, nacido el 03 de octubre de 1971, apellido materno Espinola, casado en primeras nupcias con María del Mar Boustani, D.N.I. 22.364.859, CUIT 20-22364859-3, domiciliado en calle Méjico 2077 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de

Santa Fe, Argentina; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada AIRBOX S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social a) Compra, venta, comercialización, importación y exportación, ya sea mayorista y/o minorista, de toda clase de productos, mercaderías y bienes de consumo, alimenticios y no alimenticios, en todas sus formas, ya sean nacionales o importados. b) Logística y distribución, a través de vehículos propios o de terceros, almacenamiento en depósitos o centros de distribución, embalaje, envasado, etiquetado, fraccionamiento de productos alimenticios y no alimenticios. c) Importación y exportación de maquinarias y/o bienes de uso para la adecuación y/o transformación de productos alimenticios para consumo masivo y afines. d) Importación y exportación de materias primas puras para productos alimenticios y no alimenticios. e) Mandataria, comisionista o representante comercial de firmas nacionales o extranjeras. f) Asesoramiento en marketing, publicidad, asesoramiento comercial y desarrollo de canales de venta. g) Participación en licitaciones públicas o privadas nacionales. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado treinta mil (30000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: MARÍA DEL MAR BOUSTANI, DNI 26.349.746, CUIT 27-26349746-0; DIRECTOR SUPLENTE: ROMAN RODOLFO PARISSENTI, DNI 22.364.859, CUIT 20-22364859-3. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Méjico 2077 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 150 549874 Sep. 26

"Inmobiliaria Melincue S.A." por fusión por absorción. Tiene su domicilio legal en la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe".
\$ 200 547913 Sep. 26 Sep. 29

RE MULTIEVENTOS S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23 de julio de 2025, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "RE MULTIEVENTOS S.A.S." con domicilio legal en Don Orione 658 bis de General Lagos, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, cuyos socios son VETROMILE PAULO DANIEL, DNI 25.729.310, Argentino, masculino, de 48 años de edad, nacido el 04/02/1977, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Don Orione – Puerto paraíso- Lote 23 BIS, Gral. Lagos, Rosario, provincial de Santa Fe y STRE-CHALUK MARIA FLORENCIA, DNI 29.690.572, Argentina, femenina, de 42 años de edad, nacida el 29/03/1983, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Don Orione – Puerto paraíso- Lote 23 BIS, Gral. Lagos, Rosario, provincial de Santa Fe. Objeto: prestación de servicios de recreación y entretenimiento infantil y para adultos, incluyendo la organización, producción, coordinación y ejecución de eventos recreativos, espectáculos infantiles, jornadas de integración y actividades lúdicas o educativas; actividades de turismo recreativo y colonias de vacaciones dentro de la Provincia de Santa Fe; servicios de gastronomía y catering vinculados a eventos; servicios de transporte de personas vinculados a las actividades recreativas dentro de la provincia; así como la adquisición, fabricación, importación, exportación, comercialización, alquiler, montaje y operación de bienes y equipamientos relacionados con dichas actividades y en general todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 635.600 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.356 valor nominal cada una, suscriptas por Paulo Daniel Vetromile (50 acciones) y María Florencia Strehaluk (50 acciones), integradas en un 25% en dinero en este acto y el saldo a integrar dentro de los dos años. Administración y representación: a cargo de un órgano unipersonal. Se designa Administrador y representante titular a Paulo Daniel Vetromile y Administradora y representante suplente a María Florencia Strehaluk. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Dr. Cristian Amadeo Vinaccia, D.N.I. 26.365.434, matrícula profesional L° XLIII F° 196 C.A.R.
\$ 200 549456 Sep. 26

PROMAR LOGÍSTICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

1) Accionistas fundadores: Gonzalo Mauricio Marotta, DNI 42.868.296, CUIT 20428682964, argentino, estudiante, nacido el 26/02/2001, soltero, con domicilio en Rivadavia N° 375 de la localidad de Ricardone, dpto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y Nahuel Francisco Prott, DNI 33.513.673, CUIT 20335136730, argentino, nacido el 29/12/1987, soltero, comerciante, con domicilio en Bv. Avellaneda N° 762 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 12 de septiembre de 2025. 2) Denominación: PROMAR Logística S.A.S. 3) Domicilio: Corrientes 729 oficina 403, Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Primero: servicios de logística de transporte de cargas de todo tipo; Segundo: la inversión y/o capitalización en negocios y/o empresas dedicadas a actividades afines a las descriptas en el punto primero. 5) Plazo de duración: 10 años. 6) Capital social: \$ 4.000.000.- 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquier de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradores Titulares: Gonzalo Mauricio Marotta, DNI 42.868.296, CUIT 20428682964 y Nahuel Francisco Prott, DNI 33.513.673, CUIT 20335136730; Administrador Suplente: Francisco David Moreno, DNI 45.058.635, CUIT 20450586359 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio
PRJEC31 Sep26

CASINO MELINCUE S.A.

CAMBIO DE JURISDICCIÓN DESDE STA.FE CAPITAL a VENADO TUERTO – REDUCCIÓN DE CAPITAL" (CUIJ: 21-05795181-5)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASINO MELINCUE S.A. s/Cambio de Jurisdicción desde Sta.Fe a Venado Tuerto – Reducción de Capital" (CUIJ: 21-05795181-5), en trámite ante el Registro Público, hace saber que "CASINO MELINCUE S.A.", mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N.º 51 de fecha 31/01/2023, han resuelto la reducción voluntaria del capital social, quedando el Artículo Cuatro redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil ochocientos (\$ 588.690.800) representado por Dos Millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.943.454) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase "A", de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Dos Millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2.943.454) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase "B", de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Asimismo, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°57 de fecha 18/06/2024, se ha resuelto la fijación de un nuevo domicilio legal y la reforma del Artículo 1 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "CASINO MELINCUE S.A.", y es continuadora de

"GESALUD S.A.S."

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Área de Sociedades a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en autos caratulados GESALUD S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Nro. Expediente: 00151-0004076-0, Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación. En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Julio del año 2025, la señora Urrutia Alicia María, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, la que quedó constituida según lo siguiente:

INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD:

Urrutia Alicia María; D.N.I 14.476.572, CUIT 27-14476572-4, argentina, de 64 años de edad, nacida el 02 de abril de 1961, de profesión médica cirujana, de estado civil divorciada de primeras nupcias de Buyatti, Mario Raúl, con domicilio fiscal en calle Patricio Diez 328, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y domicilio real en calle Juan José Paso 1352, Provincia de Córdoba, correo electrónico alicia@clinicagema.com.ar.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 24/07/2025.

DENOMINACIÓN: "GESALUD S.A.S.".

DOMICILIO: General Belgrano 1473, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Brindar servicio médico especializado en Endoscopía, realizar procedimientos endoscópicos, diagnósticas y terapéuticos, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros.

b) La prestación y gestión de servicios médicos en general, en la especialización de clínica médica, nutrición, kinesiología, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios, domiciliaria o mediante internación. Pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares.

c) Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante.

d) Servicio de laboratorio de análisis clínicos.

e) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad.

f) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. Contratar prestaciones con obras sociales pri-

vadas y/o estatales, Nacionales, Provinciales o Municipales; y/o Mutuales y/o Sindicales de cualquier naturaleza. Contratar con grupos de prestadores directos o bajo el sistema de empresas de salud.

g) Pactar con los profesionales que utilizan los espacios de consultorios dentro de la clínica una suma de dinero en concepto de alquiler.

h) Realizar cirugías hasta nivel II inclusive a cargo de especialistas matriculados y capacitados en cada área específica de abordaje.

i) Brindar salas de internación para los pacientes que deban ser operados con servicio de hotelería y alimentación acorde a las indicaciones médicas.

h) Brindar espacios para trabajo y descanso, cómodos y adecuados según normas a todo el personal.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones; y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de dos millones de pesos (\$5.000.000,00) representado por cinco millones (5.000.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: La Sra. Urrutia Alicia María, suscribe cinco millones (5.000.000,00) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital se integra en un 25% en este acto y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la aprobación de socios que representen por lo menos el 75% del capital. La asamblea fija su remuneración.

Datos de los administradores:

Administrador y representante titular: Urrutia Alicia María; D.N.I 14.476.572, CUIT 27-14476572-4, argentina, de 64 años de edad, nacida el 02 de abril de 1961, de profesión médica cirujana, de estado civil divorciada de primeras nupcias de Buyatti, Mario Raúl, con domicilio fiscal en calle Patricio Diez 328, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y domicilio real en calle Juan José Paso 1352, Provincia de Córdoba, correo electrónico alicia@clinicagema.com.ar.

Administrador y representante suplente: Zanuttini Maira Belén; D.N.I 29.827.466, CUIT 27-29827466-9, argentina, de 41 años de edad, nacida el 13 de agosto de 1983, de profesión contadora pública, de estado civil soltera, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo 1484 y domicilio real en calle General Belgrano 2335, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mairazanuttini@gmail.com.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de octubre de cada año.

Reconquista, 19 de septiembre de 2025.-
\$ 2000 549484 Sep. 26

SERVICIOS REMAR S.A.S

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los recaudos del Reglamento de tramitación ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos en relación a la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Expte. Nro: 117030007475-9, se hace saber: que en la ciudad de Las Rosas, el día 8 de julio del año 2025, el Sr. GERMAN RENE BOSCO, apellido materno Lanzo, DM: 22.917.028, CUIT: 20-22.917.028-8, nacido el 1 de noviembre de 1972, mayor de edad, casado en primeras nupcias con su cónyuge Loriana Alejandra Juliá, argentino, Ingeniero Eléctronico, con domicilio en calle Guillermo Benítez 152 de Las Rosas, Provincia de, Santa Fe, correo electrónico renebosco01@gmail.com y LORIANA ALEJANDRA JULIA, apellido materno Giaché, DNI: 26.209.976, CUIT: 27-26.209.976-3, nacida el 23 de noviembre de 1977, mayor de edad, casada con Germán René Bosco, argentina, docente, con domicilio en calle Guillermo Benítez 152 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Correo electrónico: km constituyeron una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación: "SERVICIOS REMAR S.A.S"; domicilio legal: ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro.; Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Proyección, diseño, instalación, ejecución y mantenimiento de obras eléctricas, electromecánicas y electrónicas y servicios de grúa y montajes relacionados con dichas actividades; venta al por menor de artículos de iluminación; servicios de siembra, cosecha y actividades complementarias y acceso-

rias a la siembra y cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por 1200 acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El socio que se proponga transferir sus acciones deberá comunicarlo al administrador haciendo saber nombre, domicilio, documento y profesión del adquirente como así también precio y condiciones de la operación. El administrador, dentro de los cuatro (4) días corridos de haber sido anoticiado, comunicará a los accionistas, en forma fehaciente, a fin de que estos ejerzan el derecho de adquirir las acciones a igualdad de oferta con la propuesta. La oferto de quién/es ejerza/n el derecho de preferencia deberá siempre ser por la totalidad de las acciones que el socio pretende enajenar. En caso de no ejercer esta opción o no tener respuesta de los accionistas o del administrador en el término máximo de treinta días (30) desde que el accionista que se pretende ceder comunicó al administrador la oferta, se entenderá que se otorgó el asentimiento de la operación. La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Órgano de Administración: Titulares: (Representante); Sr. GERMAN RENE BOSCO, apellido materno Lanzo, DNI: 22.917.028, CUIT: 2022.917.028-8, nacido el 1 de noviembre de 1972, mayor de edad, casado, argentino, Ingeniero Eléctrico, con domicilio en calle Guillermo Benítez 152 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, correo electrónico renebosco01@gmail.com; Suplente: LORIANA ALEJANDRA JULIA, apellido materno Lanzo, DNI: 26.209.976, CUIT: 2726.209.976-3, nacida el 23 de noviembre de 1977, mayor de edad, casada, argentina, docente, con domicilio en calle Guillermo Benítez 152 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Correo electrónico: lorianajulia77@gmail.com. Sede social en calle Guillermo Benítez 152 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. \$400 549079 SEp. 26

ALKAHEST SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ALKAHEST SAS s/ Constitución de Sociedad", EXPTE 21-05545470-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ALKAHEST SAS", FECHA DE CONSTITUCION: 24/12/2024. SOCIO UNICO: URRESTARAZU LAURA GABRIELA, argentina, DNI N° 25.712.837, nacida el 20 de Marzo de 1977, soltera, comerciante, Nro. De CUIT 27-25712837-2, con domicilio en calle Castagnino 360 de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 100 (cien) años. OBJETO: Realizar por cuenta propia, o por intermedio de terceros y/o asociarse con terceros, en el país o en el exterior, para la fabricación y venta al por mayor y menor de indumentaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones que no sean prohibidos por las leyes locales o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000); dividido en SEIS MIL (6.000) acciones de capital de PESOS CIEN (\$100) cada una. SEDE SOCIAL: La misma será ejercida en calle Castagnino 360 de la Ciudad de Rosario. ADMINISTRACION: Será ejercida por la Sra. Urrestarazu Laura Gabriela, Argentina, DNI 25.712.837, como administrador Titular, y como Administrador Suplente, el Sr. Gustavo Florencia Gimenez, DNI 25.381.682, nacido el 18/09/1976, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 3648 02-02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 548935 SEp. 26

AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Secretaría del Registro Público de Venado Tuerto DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A. s/ Designación De Autoridades (Expte. 459/2025) según decreto de fecha 08-09- 2025 se ordena la siguiente publicación de edictos: Según ACTA DE ASAMBLEA N° 33 de fecha 02-06-2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 17 de fecha 02-06-2025, se resuelve

la Designación de Autoridades para un nuevo periodo, quedando integrado:

PRESIDENTE: Gustavo Matías Goyenechea, argentino, nacido el 09 de octubre de 1967, DNI 18.270.588, CUIT 20-18270588-9, estado civil divorciado vincular Ley 23.515 el 01/06/2009, bajo expediente 33125 s/o oficio archivado bajo el número 5895 de Notas Magistrales de Dirección Archivo Gral. de fecha 25/11/2009, de profesión contador público y domiciliado en calle Maijú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Goyenechea, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1963, DNI 16.573.799 CUIT 20-16573799-8, estado civil divorciado según nuevo Código Civil y Comercial el 24-9-2015, bajo expediente 985/2015 según oficio ordinario bajo el N° 1119 Tº XIII Fº 425 de fecha 29/3/2016 de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Maijú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilio especial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 de la L.G.S., en calle Alvear N° 329 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 548964 Sep. 26

CURCUMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CURCUMA S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expediente 1824 año 2025) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se produjo la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los señores Barbero Maximiliano Adolfo, DNI 29.560.858, argentino, domiciliado en calle Urquiza 1126 de la ciudad de Sauce viejo, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto de 42 años de edad, nacido el 03 de Octubre de 1982 y con uno convivencial trámitede vigente y Zaburlin Pablo Nicolas, DNI 30.619.515, argentino, domiciliado en calle Urquiza 2992 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión contador público, de 41 años de edad, nacido el 11 de mayo de 1984 y de estado civil soltero los cuales transfieren ciento cincuenta (150) cuotas a la señorita Fessia Araceli Fabiana DNI 38.897.299, argentina, domiciliada en calle Obispo Gelabert 3501 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 30 años de edad, nacida el 30 de Marzo de 1995, de estado civil soltera y las ciento cincuenta (150) cuotas restantes a la señora Franco Fabiana Guadalupe DNI 21.104.856, argentina, domiciliada en calle Av. Gobernador Freyre 2000 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 55 años de edad, nacida el 10 de Septiembre de 1969 y de estado civil casada con Fessia Ricardo Ruben, DNI 17.728.482, y que en consecuencia de ello, de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 20 de Agosto de 2025, han modificado las cláusulas 4º y 6º, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Clausula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de la socia Fessia, Araceli Fabiana quien actuará y usará su firma requiriendo mayoría de aceptación en la toma de decisiones respecto de cualquier resolución que impliquen la modificación del contrato social, y las relativas a la designación y renovación de gerentes. La sociedad queda facultada para ser representada por cualquiera de los socios ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales. La socia Fessia Araceli Fabiana tendrá el carácter de socia gerente, siendo el resto de los socios el carácter de socios simples. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios en la forma indicada precedentemente podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; Actuar como actora en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables componedores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, tomar dinero en préstamo garantizando el mismo si así se lo exigieran, con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación

Clausula Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en trescientas cuotas de mil pesos (\$1000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Fessia Araceli Fabiana posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales y la socia Franco Fabiana Guadalupe posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales. Santa Fe, 09 de octubre de 2025. Piana, secretaria.

\$ 200 548950 Sep. 26

DISTRIBUIDORA GIANY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr JUAN MANUEL

RODRIGO; Secretaría de la Dra. CORINA SERRICCHIO, hace saber que en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GIANY S.R.L. s/Constitución De Sociedad" (EXpte. 132/AÑO 2025), (CUIJ: 21-05293128-9), se ha ordenado la publicación de la inscripción de: **SOCIOS:** HUMBERTO RAMON GIANINETTI, argentino, de estado civil casado, apellido materno Pighin, de profesión comerciante, nacido el 12/08/1960, DNI N° 14.344.111, CUIT 20-14344111-4, domiciliado en calle 6 n° 545 de Avellaneda (Santa Fe); JONATAN DAMIAN GIANINETTI, argentino, soltero, de apellido materno Bandeo, de profesión comerciante, nacido el 30/11/1982, D.N.I. N° 29.703.170, CUIT: 20-29703170-9, domiciliado en calle 109 n° 64 de Avellaneda (Santa Fe); y BRIAN EMMANUEL GIANINETTI, argentino, soltero, de apellido materno Bandeo, de profesión comerciante nacido el 15/06/1992, D.N.I. N° 36.796.521, CUIT: 20-36796521-6, domiciliado en calle 109 n° 64 de Avellaneda (Santa Fe); convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de:

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12 de mayo de 2025.

DENOMINACIÓN: "DISTRIBUIDORA GIANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

DOMICILIO LEGAL-SEDE SOCIAL: fijando Sede Social en el domicilio de calle 14 N° 740 de AVELLANEDA, Departamento General Obligado, (Santa Fe).

DURACIÓN: Veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: El objeto de la sociedad será la comercialización por mayor y menor de artículos de pesca y bazar, pudiendo actuar por sí o por cuenta de terceros, y/o asociados de terceros, comercializando, dando y/o tomando en consignación, exportación e importación, industrialización y todo tipo de operaciones relacionadas con el fin social, que no estén prohibidas por leyes vigentes, y en general, no sean notoriamente extrañas al objeto social. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), divididos en Mil (1000) cuotas sociales de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, que suscriben los socios en su totalidad de la siguiente manera: el señor HUMBERTO RAMON GIANINETTI suscribe e integra CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, lo que representa un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000); el señor JONATAN DAMIAN GIANINETTI suscribe e integra TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, lo que representa un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000); y el señor BRIAN EMMANUEL GIANINETTI, suscribe e integra TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, lo que representa un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000); realizándolo en efectivo y en este acto. **ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACION-USO DE LA FIRMA:** La Gerencia y la Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por los socios en forma conjunta e indistinta, quienes revestirán el carácter de **SOCIOS GERENTE**, ejerciendo la representación legal, estampando su firma por las decisiones, actos y/u obligaciones de la Sociedad. Podrán designar terceros no socios como gerentes, apoderados, remunerados o no, designados expresamente por decisión social unánime, y suscribirán la documentación legal correspondiente. Los Socios-Gerente podrán otorgar poderes especiales para ser representadas ante terceros. Conforme lo previsto por el artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias, los socios gerentes depositarán en el domicilio de la Sociedad, en concepto de garantía, por el lapso de duración de su mandato la suma de \$ 2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) cada uno en dinero en efectivo. La fiscalización será ejercida por los socios.- Los socios expresan en este acto con carácter de declaración jurada NO estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. **GERENTES TITULARES:** HUMBERTO RAMON GIANINETTI, D.N.I. N° 14.344.111 JONATAN DAMIAN GIANINETTI D.N.I. N° 29.703.170 y BRIAN EMMANUEL GIANINETTI, D.N.I. N° 36.796.521.

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 30 de Abril de cada año. Reconquista, 11 de septiembre de 2025. Dra. Corina Serrichio, secretaria. \$ 2000 548941 Sep. 26

HABLO COMUNICACIÓN S.A.S.

CONTRATO

1)- **Socios:** Pablo Alejandro Montenegro (Documento Nacional de Identidad número 29.208.868, CUIT número 20-29208868-0, argentino, de 43 años de edad, nacido el 29-12-1981, de profesión periodista, de estado civil casado, con domicilio en calle Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pablo.montenegro@rosario3.com) y María Victoria Peccioloni (Documento Nacional de Identidad número 30.548.256, CUIT número 27-30548256-6, argentino, de 41 años de edad, nacida el 24-10-1983, de profesión Organizadora de eventos, de estado civil casada, con domicilio en calle Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vickypeccioloni@gmail.com)

2)- Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2025 3)- Denominación Social: HABLO COMUNICACIÓN S.A.S.

4)- Domicilio: Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5)- Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la prestación de servicios de comunicación institucional, empresarial y organizacional; el diseño, desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación interna y externa; la producción de contenidos para medios digitales, audiovisuales y gráficos; la organización y dictado de charlas, cursos, talleres, seminarios, capacitaciones y conferencias en temas vinculados a la comunicación, relaciones públicas, liderazgo, marca personal y desarrollo organizacional; y la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y coaching en comunicación y relaciones interpersonales. Podrá asimismo realizar toda otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, así como también adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales, y participar en sociedades o emprendimientos de objeto similar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de setecientos mil pesos (\$ 700.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal siete mil pesos (V\$N 7.000) cada una.

8)- Administración y Representación Legal: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular María Victoria Peccioloni; Administrador y representante suplente: Pablo Alejandro Montenegro.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10)- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 548995 Sep. 26

HORITANO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de María Julia Petracco en Expte. N° 605/2024 en autos HORITANO S.R.L. s/ constitución y por resolución del día 10 de septiembre 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Fecha de Constitución, Razón Social y Datos de los Socios: ZAMPANA, SERGIO JOSE, nacido el 06 de Junio de 1.963, de nacionalidad argentino, DNI 16.429.273, CUIT 20-16429273-9, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Asencio Cristina Emilce, domiciliado en Calle Edison N° 825, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario y AMELA HORACIO ARIEL, nacido el 21 de Mayo de 1.977, de nacionalidad argentino, DNI 25.852.144, CUIT 20-25852144-8, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Cabrera Valeria , domiciliado en Calle Monteagudo N° 620, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario.

Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio legal en Mitre N° 1644 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción. Reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalós, cabañas, casa de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.). B) Construcción de edificios y sus partes, construcción. C) Ejecutar mandatos, explotar concesiones, representaciones, agencias, comisiones, distribución y administración de empresas e instituciones, radicadas en el país o en el extranjero, cuando se relacionen con el objeto de la sociedad a cuyos efectos podrán firmar contratos con entes públicos o privados, pudiendo tomar créditos en bancos oficiales, nacionales, provinciales, públicos o privados, y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ZAMPANA SERGIO JOSÉ suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil(\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente acta, el socio AMELA HORACIO ARIEL suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente acta. Órgano de Administración: Lo Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, el socio ZAMPANA SERGIO JOSE.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día treinta y uno (31) de octubre de cada año.

\$ 210

548927

Sep. 26

INARQIS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: LEANDRO ANDRES FERRERO, argentino, nacido el 29 de Julio de 1990, de apellido materno Gonzalez, D.N.I. N° 34.527.599, C.U.I.T. N° 20-34527599-2, soltero, arquitecto, domiciliado en Pedro Fererro N° 1231 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico leoferrero77@gmail.com y JESUS ALEJANDRO SANCHEZ, argentino, nacido el 14 de Julio de 1992, de apellido materno Alvarez, D.N.I. N° 36.523.095, C.U.I.T. N° 20-36523095-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 272 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico sanchezjesus140792@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Agosto de 2025

3) Denominación social: INARQIS CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Pedro Fererro N° 1231 de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la realización de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo el estudio, proyecto, dirección, administración, y/o ejecución de obras edilicias, industriales, hidráulicas, viales, sanitarias y de urbanización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

7) Capital Social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de Leandro Andrés Ferrero; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.

11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el adjetivo de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de Prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 154,44 548977 Sep. 26

INA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "INA S.A.S. s/Constitución de Sociedad" CUIJ N° 21-05397598-1, en trámite ante el Registro mencionado, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "INA S.A.S." FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 09/06/2025. SOCIOS: NOELIA YACOB, argentina, de apellido materno Trucone, nacida en fecha 07 de Abril de 1990, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.935.411, CUIT/CUIL Nro.: 27-34935411-5, de profesión comerciante; y el Sr. NICOLÁS EDUARDO CROCE, argentino, de apellido materno Airaudo, nacido en fecha 25 de Marzo de 1988, Documento Nacional de Identidad Nro. 33.553.381, CUIT/CUIL Nro.: 20-33553381-0, de profesión comerciante, ambos de estado civil convivientes entre sí, constituyendo domicilio en calle Garibaldi Nro. 436, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público. OBJETO: la realización de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, la distribución y comercialización de insumos industriales y afines, incluyendo, pero no limitándose, a insumos para la industria y ferretería. Asimismo para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de actividades de: importación, exportación, compra-venta, alquiler, leasing, ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, beneficiario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante de los productos y servicios relacionados con su objeto principal, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier otra persona, física o jurídica sea esta pública o privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos, (\$800.000), representado por 800.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACION: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: NICOLÁS EDUARDO CROCE, D.N.I. Nro. 33.553.081. Suplente: NOELIA YACOB, D.N.I. Nro. 34.935.411. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de

\$ 210

548927

Sep. 26

cada año. SEDE SOCIAL: Garibaldi Nro. 436 de la Ciudad de Rafaela 04 de septiembre, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
\$ 75 548967 Sep. 26

LA GRINGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 10 de julio del corriente año se modificó la sede de la sociedad "LA GRINGA S.R.L." quedando la misma en calle SAN JUAN Nº 272 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

La Sociedad "LA GRINGA S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 156, Folio 26483, Nº 2103, en fecha 15/12/2005, de Contratos.

\$ 100 548962 Sep. 26

LA RINCONADA EMPRENDIMIENTOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En fecha 25 de abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria Nº 35 se resolvió por unanimidad la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Mónica Carey, D.N.I. Nº 11.752.348, CUIT: 27-11752348-4, nacida el 10/02/1955, apellido materno Russomanno, divorciada de primeras nupcias de René Brown, de profesión empresaria, domiciliada en Chacabuco 1302 - Piso 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Jorge Carey, D.N.I. Nº 7.685.885, CUIT 20- 0765885-4, argentino, nacido el 19/06/1949, apellido materno Russomanno, casado en primeras nupcias con María Carmen Fracassi, de profesión empresario, domiciliado en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Julia Carey, D.N.I. Nº 32.128.987, CUIT 27-32128987-3, argentina, nacida el 06/01/1986, estado civil soltera, apellido materno Fracassi, profesión empresaria, con domicilio en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Eduardo Carey, D.N.I. Nº 28.058.538, CUIT 20-28058538-7, argentino, nacido el 20/03/1980, estado civil soltero, apellido materno Fracassi, de profesión agente de viajes, con domicilio en San Luis 2356 Piso 7 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lucía Brown, D.N.I. Nº 30.688.946, CUIT 27-30688946-5, argentina, nacida el 22/02/1984, estado civil soltera, apellido materno Carey, profesión Asesor de viajes, con domicilio en Pasaje Neptuno.755 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Patricio Carey, D.N.I. Nº 34.889.731, CUIT 20-34889731-5, argentino, nacido el 21/01/1990, apellido materno Fracassi, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34 Km 10,5 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular: Gabriel Carlos Fernández, D.N.I. 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, argentino, sexo masculino, fecha de nacimiento 12 de mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bochini, de apellido materno Ginesta, de profesión Contador Público, domiciliado Córdoba 1452 piso 6 of. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Síndico Suplente: Patricia Silvia Bertoni, D.N.I. 20.298.546, CUIT 27-20298546-2, argentina, fecha de nacimiento 29 de marzo de 1969, de estado civil casada, de apellido materno Gerbaldo, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Av de la Libertad 176 P.11 d.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 150 548953 Sep. 26

LOGISTICA MASA S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto del corriente año se modificó la sede de la sociedad "Logística Masa S.R.L." quedando la misma en calle PARRAVICINI 9242 PISO 3 DEPARTAMENTO 7 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. La Sociedad "Logística Masa S.R.L." figura inscripta en Sección Contratos, Tomo 162, Folio 13.303, Nº 890 del Registro Público de Comercio, Modificación inscripta el 13 de Agosto de 2.015 en la Sección Contratos, Tomo 166, Folio 21.269, Nº 1.382 del Registro Público de Comercio.

\$ 100 548960 Sep. 26

MASA Y ASOCIADOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto del corriente año se modificó la sede de la sociedad "Masa y Asociados S.R.L." quedando la misma en calle PARRAVICINI 9242 PISO 3 DEPARTAMENTO 7 de la ciudad de Rosario, departamento

Rosario, provincia de Santa Fe.

La Sociedad "Masa y Asociados S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 163, Folio 34.578, Nro. 2146 del 11 de diciembre de 2012.

\$ 100 548961 Sep. 26

MT MAYORISTAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MT MAYORISTAS S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO - SEDE A TUCUMAN 2442 VILLA GDOR GALVEZ. RATIFICA GERENTE - DESIGNACION ADMINISTRADOR DEFINITIVO", Expte. 21-05521486-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por el fallecimiento de MIGUEL, WALTER ARIEL le suceden su cónyuge e hija, oficiándose lo siguiente: "MIGUEL, WALTER ARIEL s/NOMBRECAMIENTO DE ADMINISTRADOR 21-02977684-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Nº Rosario, VISTOS: Los presentes autos "MIGUEL, WALTER ARIEL s/ NOMBRECAMIENTO DE ADMINISTRADOR" (CUIJ Nº 21-02977684-6), venidos a despacho para resolver, de los cuales surge que a fs. 1 Carina Estela De Marco y Victoria Mercedes Miguel De Marco, cónyuge supérstite e hija, respectivamente, solicitan con patrocinio letrado, se designe a Carina Estela De Marco (DNI 22.296.047) como administradora definitiva del patrimonio hereditario de Walter Ariel Miguel (DNI 22.040.816). Y CONSIDERANDO: El pedido de designación de administrador definitivo de la herencia efectuado resulta procedente a tenor de lo dispuesto por los arts. 618 del CPCC y 2346 del CCyN y en virtud de los motivos indicados en la presentación. Consabido es que "cuando se designa a una persona como administradora de la sucesión, se lo hace para que administre la masa de bienes que integran el patrimonio que se transmite, y la actuación la cumple en nombre y representación de los herederos, que son sus propietarios en el estado de indivisión" (CNCiv., Sala A, 27/02/1981, "Brennan de Cavanagh, Margarita", La Ley 1981-C, 524 • ED 93, 799 • AR/JUR/5633/1981). En el caso, la totalidad de los herederos concurren dando su conformidad para que sea nombrada como administradora la cónyuge supérstite del causante, por lo que resulta innecesario convocar a la audiencia prevista en el código de rito. Asimismo, lo solicitado concuerda con el criterio legal de priorizar al cónyuge sobreviviente para el referido cargo. Por lo tanto; RESUELVO: Designar a Carina Estela De Marco (DNI 22.296.047) como administradora definitiva de los bienes de la sucesión de Walter Ariel Miguel (DNI 22.040.816), quien deberá desempeñar su función fiel y legalmente, previa aceptación del cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia en este juzgado, con las formalidades de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. DRA VANINA C. GRANDE, Secretaria; DR. MAURO RAUL BONATO, Juez."

\$ 100 548979 Sep. 26

QUIBO S.R.L.

CONTRATO

Socios: EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. Nº 31.280.535, CUIT 23-31280535-9, fecha de nacimiento el 06/12/1984, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Suipacha Nro. 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dutra_emiliano@hotmail.com, y GONZALO EDUARDO D'STEFANO; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. Nº 28.407.373, CUIT 20- 28407373-9, fecha de nacimiento el 12/10/1980, de profesión empresario, de estado civil casado en primera nupcias con Cecilia Ines Carrizo, DNI 28.022.186, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 4051 Lote 27 Barrio Cerrado Aguadas, de Funes, Santa Fe, correo electrónico: gonzalodstefano@gmail.com Denominación: QUIBO S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: White Nro. 6338, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercio general al por mayor y menor de compra, venta, distribución, importación y exportación en el país y/o en el exterior, relacionada con: a) artículos de uso doméstico o personal, bazar, materiales y productos de limpieza y menaje; b) todo tipo de alimentos para consumo humano, comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, higiene, y otros productos de uso doméstico, c) chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros; d) artículos de jardinería, para el hogar, electrodomésticos; e) Servicios: Actuar como mandatarios o ejecutores de tareas comerciales destinados al comercio; f) Almacenamiento: Instalación de depósitos y ferias; g) Industria: Posibilidad de manufacturar y industrializar productos propios o de terceros, así como la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) divididos en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente ma-

nera: el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL(\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. GONZALO EDUARDO D'STEFANO, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL(\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representación: .: Estará a cargo de los DOS (2) socios en forma INDISTINTA. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerente: Se designa para integrar la GERENCIA: a los Sres. EMILIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 y GONZALO EDUARDO D'STEFANO, D.N.I. Nº 28.407.373. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.- Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. Fecha Constitución de la sociedad: 30.06.2025.

\$ 300 548931 Sep. 26

RAPILIM SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 30 de abril del 2025 (Acta de Asamblea Nº 47 y Acta de directorio Nº 227 ambas realizadas el día 30 de abril del 2025), se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE: Costa Agustín, argentino, D.N.I. Nº 39.069.276, C.U.I.T. Nº 20-39069276-6, nacido el 22 de Julio de 1995, empresario, soltero, domiciliado en calle Lautaro 240 - Flores, de la ciudad de Buenos Aires.

Vice presidente: Morgenstern Juan, argentino, D.N.I. Nº 26.836.416, C.U.I.T. Nº 20-26836416-2, nacido el 20 de agosto de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con Pelusa Belen, domiciliado en calle Gral Gelly y Obes Nº 2258 P3 Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.
\$ 100 548965 Sep. 26

VULCAMET S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de VULCAMET S.A. designada por asamblea de fecha 29 de abril de 2025:

Presidente: Mario Javier Alonso, argentino, nacido el 05 de enero de 1957, D.N.I. 12.520.693, C.U.I.T.20-12520693-0, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en la calle Gurruchaga 255 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Raúl Manuel Corna, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario. Director Titular: María Cecilia Corna, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.001.532, C.U.I.T. 23-29001532-4, casada, contadora pública, domiciliada en la calle Av. Real 9191 lote 25 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 548954 Sep. 26

ATOOLS (S.A.S)

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los recaudos del Reglamento de tramitación ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos en relación a la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Expte. Nro: 11703-0007784-8, se hace saber: que en la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de julio del año 2025, el Sr. Facundo Martín Corzo, apellido materno Carrizo, DNI: 39120417, CUIT: 23-39120417-9, fecha de nacimiento 07 de Agosto de 1995, mayor de edad, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 5448 de la ciudad de Rosario, domi-

cilio electrónico: facundocorzo@gmail.com, constituyeron una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente ESTATUTO: denominación: "ATOOLS S.A.S"; Domicilio legal: en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y distribución de insumos y accesorios para el mecanizado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital social es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representado por ciento (250) acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional -en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio facultante, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: (Representante) Sr. Facundo Martín Corzo, DNI: 39120417, CUIT: 23-39120417-9, empresario, con domicilio en calle Mitre 5448 de Rosario, correo electrónico facundocorzo1@gmail.com.
\$ 300 549080 Sep. 26

HOGAR IDEAL SA

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los recaudos del Reglamento de tramitación ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos en relación a la constitución de una sociedad anónima, Expte. Nro: 11703-0000237-2, se hace saber: En la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, siendo el día 20 de diciembre de 2023, reunidos el Sr. GONZALO OSCAR AROLFO, apellido materno Espertino, DNI Nº: 36.796.383, CUIT: 20-36.796.383-3, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, nacido el día 15/04/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, correo electrónico: muebleslaideal@hotmail.com, provincia de Santa Fe y LUCAS MARTIN MARCATO, apellido materno Bernard, DNI Nº: 36.796.465, CUIT: 20-36.796.465-1, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 10/8/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1808 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: lucas_marcato@hotmail.com, hábiles para contratar, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la Ley General de Sociedades, N°: 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: "HOGAR IDEAL SA"; domicilio: legal en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; Duración: cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro. Objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, en inmuebles propios o 4º terceros: comercialización de muebles de todo tipo de materiales, así como sus accesorios, estructuras afines e insumos para su fabricación. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital social es de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil (\$ 37.550.000) representado por tres mil setecientas cincuenta y cinco acciones (3755) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quinto

de su monto, conforme el artículo 188 de la ley general de sociedad, Nº: 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por 1 art. 193 de la ley 19.550. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, cada una con derecho a un voto. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y en su caso un vicepresidente, este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si es nombrado sólo un director, en caso de vacancia del titular será reemplazado por el/la director/a suplente que deberá ser designado obligatoriamente en caso de que se designe un solo director. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El/los director/es deberán prestar cada uno fianza de pesos cien mil (\$100.000.-); De acuerdo con el art. 284 de la ley general de sociedades Nº: 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se fija la sede social en calle Lisandro de la Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. DIRECTORIO. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS DIRECTORES. Presidente: Sr. GONZALO OSCAR AROLFO, apellido materno Espertino, DNI Nº: 36.796.383, CUIT: 20-36.796.383-3, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, nacido el día 15/04/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe y Director suplente: LUCAS MARTIN MARCATO, apellido materno Bernard, DNI Nº: 36.796.465, CUIT: 20-36.796.465-1, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 10/8/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1808 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, fijando asimismo de acuerdo a lo previsto por el art. 256 último párrafo de la ley 19.550 domicilio especial en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 549077

Sep. 26

BARUFFALDI FUTURE S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BARUFFALDI FUTURE S.A.S." Expte 11703-0007746-8 que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

I. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/08/2025.

2. SOCIO: THIAGO BARUFFALDI, Documento Nacional de Identidad número 5.346.056, CUIT número 27-45346056-3, argentino, de 21 años de edad, nacido el 25-10-2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, apellido materno Tramannoni, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 250, de la ciudad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, correo electrónico thiagobaruffaldi2017@gmail.com.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "BARUFFALDI FUTURE S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Nuestra Señora del Rosario Nº 738 de la localidad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de setenta (70) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6- OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y planta industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 7- Desarrollar actividades vinculadas al diseño, decoración y ambientación de interiores, exteriores y espacios comerciales o residenciales; la fabricación, restauración, importación, exportación y comercialización de muebles, luminarias, accesorios decorativos y objetos de diseño; así como la prestación de servicios de asesoramiento, diseño de proyectos, reformas, remodelaciones y dirección de obras menores en materia de interiorismo. C.- Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. D.-Electricidades general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. E.-Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. F.- Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. G. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, subarrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Todos ellos con bienes propios o

arrendados según corresponda y permita la ley. H.- Compra, venta y permuta de todo tipo de bienes muebles, incluyendo todo tipo de maquinaria, vehículos, partes, repuestos y componentes afines para los mismos.

1.-Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 8.- Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. K.- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. L.- Instalar y explotar centros estéticos, centros de belleza integral, institutos de cosmetología, salones de estética, depilación, tratamientos faciales y corporales, masajes, dermocosmética, aparatología estética, micro pigmentación, tratamientos capilares y todos aquellos vinculados al bienestar físico, la imagen personal y el cuidado corporal; pudiendo también comercializar productos de venta libre sean cosméticos, insumos, aparatología y brindar capacitaciones o cursos vinculados a la estética y cosmetología. M.- Instalar, administrar, franquiciar y explotar gimnasios, centros deportivos, centros de entrenamiento funcional, musculación, fitness, yoga, Pilates, entrenamiento personalizado, rehabilitación física, deportes individuales o grupales, actividades recreativas y cualquier otro servicio vinculado al bienestar físico, así como comercializar productos deportivos, ropa, suplementos de venta libre, equipamiento, tecnología aplicada al deporte y brindar capacitaciones o eventos relacionados. N.- Importación y exportación de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metálicos y plásticos. Importación y exportación de toda clase de servicios de asesoramiento y consultoría en gestión comercial, empresarial, programación, automatización, optimización de costos, eficiencia energética, logística, posicionamiento comercial, registro de marcas y patentes, representación comercial y desarrollo de franquicia. Importación y exportación de todos los productos y servicios que se relacionen de forma directa con el objeto social especificado en los incisos precedentes. O.- Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar 9) CAPITAL: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del Artículo 44 Ley 27.349.

10)ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos Éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Administrador y representante titular: THIAGO BARUFFALDI (Documento Nacional de Identidad número 45.346.056, CUIT número 27-45346056-3, argentino, de 21 años de edad, nacido el 25-10-2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, apellido materno Tramannoni, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas Nº 250, de la ciudad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, correo electrónico thiagobaruffaldi2017@gmail.com ; Administrador y representante suplente: JAQUELINE MARIA TRAMANONI (Documento Nacional de Identidad número 21.418.236, CUIT número 27-21418236-5, argentina, de 55 años de edad, nacida el 03-02-1970, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, apellido materno Pons, con domicilio en calle Belgrano Nº 1081, de la ciudad de Villa Elío, Departamento friendo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jaquitramanon@hotmai.com.

11) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

12) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 600 549035

Sep. 26

ALKAHEST SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ALKAHEST SAS s/ Constitución De Sociedad", EXPTE 21-05545470-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de

la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ALKAHEST SAS", FECHA DE CONSTITUCION: 24/12/2024. SOCIO UNICO: URRESTARAZU LAURA GABRIELA, argentina, DNI N° 25.712.837, nacida el 20 de Marzo de 1977, soltera, comerciante, Nro. De CUIT 27-25712837-2, con domicilio en calle Castagnino 360 de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 100 (cien) años. OBJETO: Realizar por cuenta propia, o por intermedio de terceros y/o asociarse con terceros, en el país o en el exterior, para la fabricación y venta al por mayor y menor de indumentaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones que no sean prohibidos por las leyes locales o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000); dividido en SEIS MIL (6.000) acciones de capital de PESOS CIEN (\$100) cada una. SEDE SOCIAL: La misma será ejercida en calle Castagnino 360 de la Ciudad de Rosario. ADMINISTRACIÓN: Será ejercida por la Sra. Urrestarazu Laura Gabriela, Argentina, DNI 25.712.837, como administrador Titular, y como Administrador Suplente, el Sr. Gustavo Florencia Gimenez, DNI 25.381.682, nacido el 18/09/1976, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 3648 02-02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 548935 Sep. 26

AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Secretaría del Registro Público de Venado Tuerto DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados AGROPECUARIA LOS TAMARINDOS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte. 459/2025) según decreto de fecha 08-09- 2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 33 de fecha 02-06-2025 y ACTA DE DIRECTORIO

Nº 17 de fecha 02-06-2025, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo periodo, quedando integrado:

PRESIDENTE: Gustavo Matías Goyenechea, argentino, nacido el 09 de octubre de 1967, DNI 18.270.588, CUIT 20-18270588-9, estado civil divorciado vincular Ley 23.515 el 01/06/2009, bajo expediente 33125 s/ oficio archivado bajo el número 5895 de Notas Magistrales de Dirección Archivo Gral. de fecha 25/11/2009, de profesión contador público y domiciliado en calle Maijú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Goyenechea, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1963, DNI 16.573.799 CUIT 20-16573799-8, estado civil divorciado según nuevo Código Civil y Comercial el 24-9-2015, bajo expediente 985/2015 según oficio ordinario bajo el N° 1119 T° XIII F° 425 de fecha 29/3/2016 de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Maijú 476 de la ciudad de Venado Tuerto.

Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilio especial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 de la L.G.S., en calle Alvear N° 329 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 548964 Sep. 26

CURCUMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CURCUMA S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expediente 1824 año 2025) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se produjo la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los señores Barbero Maximiliano Adolfo, DNI 29.560.858, argentino, domiciliado en calle Urquiza 1126 de la ciudad de Sauce viejo, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto de 42 años de edad, nacido el 03 de Octubre de 1982 y con unión convivencial tramitada vigente y Zaburlin Pablo Nicolas, DNI 30.619.515, argentino, domiciliado en calle Urquiza 2992 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión contador público, de 41 años de edad, nacido el 11 de mayo de 1984 y de estado civil soltero los cuales transfieren ciento cincuenta (150) cuotas a la señorita Fessia Araceli Fabiana DNI 38.897.299, argentina, domiciliada en calle Obispo Gelabert 3501 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 30 años de edad, nacida el 30 de Marzo de 1995, de estado civil soltera y las ciento cincuenta (150) cuotas restantes a la señora Franco Fabiana Guadalupe DNI 21.104.856, argentina, domiciliada en calle Av. Gobernador Freyre 2000 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de 55 años de edad, nacida el 10 de Septiembre de 1969 y de estado civil casada con Fessia Ricardo ruben, DNI 17.728.482, y que en consecuencia de ello, de acuerdo a lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de socios del pasado 20 de Agosto de 2025, han modificado las clausulas 4° y 6°, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Clausula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de la socia Fessia, Araceli Fabiana quien actuará y usará su firma requiriendo mayoría de aceptación en la toma de decisiones respecto de cualquier resolución que impliquen la modificación del contrato social, y las relativas a la designación y renovación de gerentes. La sociedad queda facultada para ser representada por cualquiera de los socios ante reparticiones y/o

dependencias nacionales, provinciales y municipales. La socia Fessia Araceli Fabiana tendrá el carácter de socia gerente, siendo el resto de los socios el carácter de socios simples. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los socios en la forma indicada precedentemente podrán: Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad crediticia o financiera; Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o terceros para representarlas en asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; Actuar como actora en demandas o contestar estas en sede administrativa o judicial y estando facultada para estar como titular de derechos y obligaciones ante tribunales arbitrales, de amigables componedores, en instancias de mediación, en cualquier lugar donde sean requeridos como actora o demandada, tomar dinero en préstamo garantizando el mismo si así se lo exigieran, con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender todo tipo de mercaderías, productos, derechos y acciones, celebrar contratos de locación Clausula Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000-) dividido en trescientas cuotas de mil pesos (\$1000.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Fessia Araceli Fabiana posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales y la socia Franco Fabiana Guadalupe posee ciento cincuenta (150) cuotas sociales. Santa Fe, 09 de octubre de 2025.Piana, secretaria.

\$ 200 548950 Sep. 26

DISTRIBUIDORA GIANY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr JUAN MANUEL RODRIGO; Secretaría de la Dra. CORINA SERRICCHIO, hace saber que en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GIANY S.R.L. s/Constitución De Sociedad" (EXpte. 132/AÑO 2025), (CUIJ: 21- 05293128-9), se ha ordenado la publicación de la inscripción de: SOCIOS: HUMBERTO RAMON GIANINETTI, argentino, de estado civil casado, apellido materno Pighin, de profesión comerciante, nacido el 12/08/1960, DNI N° 14.344.111, CUIT 20-14344111-4, domiciliado en calle 6 n° 545 de Avellaneda (Santa Fe); JONATAN DAMIAN GIANINETTI, argentino, soltero, de apellido materno Bandeo, de profesión comerciante, nacido el 30/11/1982, D.N.I. N° 29.703.170, CUIT: 20-29703170-9, domiciliado en calle 109 n° 64 de Avellaneda (Santa Fe); y BRIAN EMMANUEL GIANINETTI, argentino, soltero, de apellido materno Bandeo, de profesión comerciante nacido el 15/06/1992, D.N.I. N° 36.796.521, CUIT: 20-36796521-6, domiciliado en calle 109 n° 64 de Avellaneda (Santa Fe); convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de:

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12 de mayo de 2025. DENOMINACIÓN: "DISTRIBUIDORA GIANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

DOMICILIO LEGAL-SEDE SOCIAL: fijando Sede Social en el domicilio de calle 14 N° 740 de AVELLANEDA, Departamento General Obligado, (Santa Fe).

DURACIÓN: Veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: El objeto de la sociedad será la comercialización por mayor y menor de artículos de pesca y bazar, pudiendo actuar por sí o por cuenta de terceros, y/o asociados de terceros, comercializando, dando y/o tomando en consignación, exportación e importación, industrialización y todo tipo de operaciones relacionadas con el fin social, que no estén prohibidas por leyes vigentes, y en general, no sean notoriamente extrañas al objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), divididos en Mil (1000) cuotas sociales de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, que suscriben los socios en su totalidad de la siguiente manera: el señor HUMBERTO RAMON GIANINETTI suscribe e integra CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, lo que representa un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000); el señor JONATAN DAMIAN GIANINETTI suscribe e integra TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) de Valor Nominal cada una, lo que representa un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000); realizándolo en efectivo y en este acto. ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACION-USO DE LA FIRMA: La Gerencia y la Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por los socios en forma conjunta e indistinta, quienes revestirán el carácter de SOCIOS GERENTE, ejerciendo la representación legal, estampando su firma por las decisiones, actos y/u obligaciones de la Sociedad. Podrán designar terceros no socios como gerentes, apoderados, remunerados o no, designados expresamente por decisión social unánime, y suscribirán la documentación legal correspondiente. Los Socios-Gerente podrán otorgar poderes especiales para ser representadas ante terceros. Conforme lo previsto por el artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias, los socios gerentes depositarán en el domicilio de la Sociedad, en concepto de garantía, por el

laldo de duración de su mandato la suma de \$ 2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) cada uno en dinero en efectivo. La fiscalización será ejercida por los socios.- Los socios expresan en este acto con carácter de declaración jurada NO estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. GERENTES TITULARES: HUMBERTO RAMON GIANINETTI, D.N.I. N° 14.344.111 JONATAN DAMIAN GIANINETTI D.N.I. N° 29.703.170 y BRIAN EMMANUEL GIANINETTI, D.N.I. N° 36.796.521.

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 30 de Abril de cada año.

Reconquista, 11 de septiembre de 2025.Dra. Corina Serrichio, secretaria.
\$ 2000 548941 Sep. 26

HABLO COMUNICACIÓN S.A.S.

CONTRATO

1)- Socios: Pablo Alejandro Montenegro (Documento Nacional de Identidad número 29.208.868, CUIT número 20-29208868-0, argentino, de 43 años de edad, nacido el 29-12-1981, de profesión periodista, de estado civil casado, con domicilio en calle Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pablo.montenegro@rosario3.com) y María Victoria Peccioloni (Documento Nacional de Identidad número 30.548.256, CUIT número 27-30548256-6, argentino, de 41 años de edad, nacida el 24-10-1983, de profesión Organizadora de eventos, de estado civil casada, con domicilio en calle Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vickypeccioloni@gmail.com)

2)- Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2025 3)- Denominación Social: HABLO COMUNICACIÓN S.A.S.

4)- Domicilio: Crespo 1361 Torre A Piso 7 Departamento 2, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5)- Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la prestación de servicios de comunicación institucional, empresarial y organizacional; el diseño, desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación interna y externa; la producción de contenidos para medios digitales, audiovisuales y gráficos; la organización y dictado de charlas, cursos, talleres, seminarios, capacitaciones y conferencias en temas vinculados a la comunicación, relaciones públicas, liderazgo, marca personal y desarrollo organizacional; y la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y coaching en comunicación y relaciones interpersonales. Podrá asimismo realizar toda otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, así como también adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales, y participar en sociedades o emprendimientos de objeto similar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de setecientos mil pesos (\$ 700.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal siete mil pesos (V\$N 7.000) dada una.

8)- Administración y Representación Legal: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular María Victoria Peccioloni; Administrador y representante suplente: Pablo Alejandro Montenegro.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10)- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 548995 Sep. 26

HORITANO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de María Julia Petracco en Expte. N° 605/2024 en autos HORITANO S.R.L. S/ constitución y por resolución del día 10 de septiembre 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Fecha de Constitución, Razón Social y Datos de los Socios: ZAMPANA, SERGIO JÓSE, nacido el 06 de Junio de 1.963, de nacionalidad argentino, DNI 16.429.273, CUIT 20-16429273-9, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Asencio Cristina Emilce, domiciliado en Calle Edison N° 825, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario y AMELA HORACIO ARIEL, nacido el 21 de Mayo de 1.977, de nacionalidad argentino, DNI 25.852.144, CUIT 20-25852144-8, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Cabrera Valeria , domiciliado en Calle Monteagudo N° 620, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario.

Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio legal en Mitre N° 1644 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Construc-

ción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción. Reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalós, cabañas, casa de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.). B) Construcción de edificios y sus partes, construcción. C) Ejecutar mandatos, explotar concesiones, representaciones, agencias, comisiones, distribución y administración de empresas e instituciones, radicadas en el país o en el extranjero, cuando se relacionen con el objeto de la sociedad a cuyos efectos podrán firmar contratos con entes públicos o privados, pudiendo tomar créditos en bancos oficiales, nacionales, provinciales, públicos o privados, y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ZAMPANA SERGIO JOSE suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil(\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente acta, el socio AMELA HORACIO ARIEL suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente acta. Órgano de Administración: Lo Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, el socio ZAMPANA SERGIO JOSE.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día treinta y uno (31) de octubre de cada año.

\$ 210 548927 Sep. 26

INARQIS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: LEANDRO ANDRES FERRERO, argentino, nacido el 29 de Julio de 1990, de apellido materno Gonzalez, D.N.I. N° 34.527.599, C.U.I.T. N° 20-34527599-2, soltero, arquitecto, domiciliado en Pedro Ferrero N° 1231 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico leoferrero77@gmail.com y JESUS ALEJANDRO SANCHEZ, argentino, nacido el 14 de Julio de 1992, de apellido materno Alvarez, D.N.I. N° 36.523.095, C.U.I.T. N° 20-36523095-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 272 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico sanchezjesus140792@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Agosto de 2025

3) Denominación social: INARQIS CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Pedro Ferrero N° 1231 de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la realización de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo el estudio, proyecto, dirección, administración, y/o ejecución de obras edilicias, industriales, hidráulicas, viales, sanitarias y de urbanización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

7) Capital Social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de Leandro Andrés Ferrero; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.

11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de Prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 154,44 548977 Sep. 26

INA S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "INA S.A.S. s/Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05397598-1, en trámite ante el Registro mencionado, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "INA S.A.S."

FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN:

09/06/2025. SOCIOS: NOELIA YACOB, argentina, de apellido materno Trucone, nacida en fecha 07 de Abril de 1990, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.935.411, CUIT/CUIL Nro.: 27-34935411-5, de profesión comerciante; y el Sr. NICOLÁS EDUARDO CROCE, argentino, de apellido materno Airaudo, nacido en fecha 25 de Marzo de 1988, Documento Nacional de Identidad Nro. 33.553.381, CUIT/CUIL' Nro.: 20-33553381-0, de profesión comerciante, ambos de estado civil convivientes entre sí, constituyendo domicilio en calle Garibaldi Nro. 436, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público. OBJETO: la realización de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, la distribución y comercialización de insumos industriales y afines, incluyendo, pero no limitándose, a insumos para la industria y ferretería. Asimismo para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de actividades de: importación, exportación, compra-venta, alquiler, leasing, ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante de los productos y servicios relacionados con su objeto principal, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier otra persona, física o jurídica sea esta pública o privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos, (\$800.000), representado por 800.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACION: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: NICOLÁS EDUARDO CROCE, D.N.I. Nro. 33.553.081. Suplente: NOELIA YACOB, D.N.I. Nro. 34.935.411. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Garibaldi Nro. 436 de la Ciudad de Rafaela, 04 de septiembre, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 75

548967

Sep. 26

LA GRINGA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 10 de julio del corriente año se modificó la sede de la sociedad "LA GRINGA S.R.L." quedando la misma en calle SAN JUAN N° 272 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

La Sociedad "LA GRINGA S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 156, Folio 26483, N° 2103, en fecha 15/12/2005, de Contratos.

\$ 100

548962

Sep. 26

LA RINCONADA EMPRENDIMIENTOS S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

En fecha 25 de abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria N° 35 se resolvió por unanimidad la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Mónica Carey, D.N.I. N° 11.752.348, CUIT: 27-11752348-4, nacida el 10/02/1955, apellido materno Russomanno, divorciada de primeras nupcias de René Brown, de profesión empresaria, domiciliada en Chacabuco 1302 - Piso 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Jorge Carey, D.N.I. N° 7.685.885, CUIT 20-0765885-4, argentino, nacido el 19/06/1949, apellido materno Russomanno, casado en primeras nupcias con María Carmen Fracassi, de profesión empresaria, domiciliada en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Julia Carey, D.N.I. N° 32.128.987, CUIT 27-32128987-3, argentina, nacida el 06/01/1986, estado civil soltera, apellido materno Fracassi, profesión empresaria, con domicilio en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Eduardo Carey, D.N.I. N° 28.058.538, CUIT 20-28058538-7, argentino, nacido el 20/03/1980, estado civil soltero, apellido materno Fracassi, de profesión agente de viajes, con domicilio en San Luis 2356 Piso 7 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lucía Brown, D.N.I. N° 30.688.946, CUIT 27-30688946-5, argentina, nacida el 22/02/1984, estado civil soltera, apellido materno Carey, profesión Asesor de viajes, con domicilio en Pasaje

neptuno.755 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Patricio Carey,D.N.I. N° 34.889.731, CUIT 20-34889731-5, argentino, nacido el 21/01/1990, apellido materno Fracassi, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34 Km 10,5 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular: Gabriel Carlos Fernández, D.N.I. 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, argentino, sexo masculino, fecha de nacimiento 12 de mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bochini, de apellido materno Ginesta, de profesión Contador Público, domiciliado Córdoba 1452 piso 6 of. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Síndico Suplente: Patricia Silvia Bertoni, D.N.I. 20.298.546, CUIT 27-20298546-2, argentina, fecha de nacimiento 29 de marzo de 1969, de estado civil casada, de apellido materno Gerbaldo, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Av de la Libertad 176 P.11 D.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 150

548953

Sep. 26

LOGISTICA MASA S.R.L.**MODIFICACION DE DOMICILIO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto del corriente año se modificó la sede de la sociedad "Logística Masa S.R.L." quedando la misma en calle PARRAVICINI 9242 PISO 3 DEPARTAMENTO 7 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. La Sociedad "Logística Masa S.R.L." figura inscripta en Sección Contratos, Tomo 162, Folio 13.303, N° 890 del Registro Público de Comercio, Modificación inscripta el 13 de Agosto de 2.015 en la Sección Contratos, Tomo 166, Folio 21.269, N° 1.382 del Registro Público de Comercio.

\$ 100

548960

Sep. 26

MASA Y ASOCIADOS S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 19 de agosto del corriente año se modificó la sede de la sociedad "Masa y Asociados S.R.L." quedando la misma en calle PARRAVICINI 9242 PISO 3 DEPARTAMENTO 7 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

La Sociedad "Masa y Asociados S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 163, Folio 34.578, Nro. 2146 del 11 de diciembre de 2012.

\$ 100

548961

Sep. 26

MT MAYORISTAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MT MAYORISTAS S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO - SEDE A TUCUMAN 2442 VILLA GDOR GALVEZ. RATIFICA GERENTE - DESIGNACION ADMINISTRADOR DEFINITIVO", Expte. 21-05521486-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por el fallecimiento de MIGUEL, WALTER ARIEL le suceden su cónyuge e hija, oficializándose lo siguiente: "MIGUEL, WALTER ARIEL s/ Nombramiento De Administrador 21-02977684-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS N° Rosario, VISTOS: Los presentes autos "MIGUEL, WALTER ARIEL s/ nombramiento de administrador" (CUIJ N° 21-02977684-6), venidos a despacho para resolver, de los cuales surge que a fs. 1 Carina Estela De Marco y Victoria Mercedes Miguel De Marco, cónyuge supérstite y hija, respectivamente, solicitan con patrocinio letrado, se designe a Carina Estela De Marco (DNI 22.296.047) como administradora definitiva del patrimonio hereditario de Walter Ariel Miguel (DNI 22.040.816). Y CONSIDERANDO: El pedido de designación de administrador definitivo de la herencia efectuado resulta procedente a tenor de lo dispuesto por los arts. 618 del CPCC y 2346 del CCyN y en virtud de los motivos indicados en la presentación. Consabido es que "cuando se designa a una persona como administradora de la sucesión, se lo hace para que administre la masa de bienes que integran el patrimonio que se transmite, y la actuación la cumple en nombre y representación de los herederos, que son sus propietarios en el estado de indivisión" (CNCyV., Sala A, 27/02/1981, "Brennan de Cavanagh, Margarita", La Ley 1981-C, 524 • ED 93, 799 AR/JUR/5633/1981). En el caso, la totalidad de los herederos concurren dando su conformidad para que sea nombrada como administradora la cónyuge supérstite del causante, por lo que resulta innecesario convocar a la audiencia prevista en el código de rito. Asimismo, lo solicitado concuerda con el criterio legal de priorizar al cónyuge sobreviviente para el referido cargo. Por lo tanto; RESUELVO: Designar a Carina Estela De Marco (DNI 22.296.047) como administradora definitiva de los bienes de la sucesión de Walter Ariel Miguel (DNI 22.040.816), quien deberá desempeñar su función fiel y legalmente, previa aceptación del cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia en este juzgado, con las formalidades de ley. Insérese, agrég-

guese copia y hágase saber. Fdo. DRA VANINA C. GRANDE, Secretaria; DR. MAURO RAUL BONATO, Juez."
\$ 100 548979 Sep. 26

QUIBO S.R.L.

CONTRATO

Socios: EMILIANO LORENZO DUTRA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 31.280.535, CUIT 23-31280535-9, fecha de nacimiento el 06/12/1984, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Suipacha Nro. 936 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: dutra_emiliano@hotmail.com, y GONZALO EDUARDO D'ESTEFANO; argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 28.407.373, CUIT 20-28407373-9, fecha de nacimiento el 12/10/1980, de profesión empresario, de estado civil casado en primera nupcias con Cecilia Ines Carrizo, DNI 28.022.186, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 4051 Lote 27 Barrio Cerrado Aguadas, de Funes, Santa Fe, correo electrónico: gonzalodstefano@ip.gmail.com Denominación: QUIBO S.R.L. Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: White Nro. 6338, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercio general al por mayor y menor de compra, venta, distribución, importación y exportación en el país y/o en el exterior, relacionada con: a) artículos de uso doméstico o personal, bazar, materiales y productos de limpieza y menaje; b) todo tipo de alimentos para consumo humano, comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, higiene, y otros productos de uso doméstico, c) chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros; d) artículos de jardinería, para el hogar, electrodomésticos; e) Servicios: Actuar como mandatarios o ejecutores de tareas comerciales destinados al comercio; f) Almacenamiento: Instalación de depósitos y ferias; g) Industria: Posibilidad de manufacturar y industrializar productos propios o de terceros, así como la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) divididos en CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. EMILIANO LORENZO DUTRA, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente; el Sr. GONZALO EDUARDO D'ESTEFANO, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), que integra: la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de firma del presente. Administración y representación: ... Estará a cargo de los DOS (2) socios en forma INDISTINTA. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 358 y 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Gerente: Se designa para integrar la GERENCIA: a los Sres. EMILIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 y GONZALO EDUARDO D'ESTEFANO, D.N.I. N° 28.407.373. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.- Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. Fecha Constitución de la sociedad: 30.06.2025.
\$ 300 548931 Sep. 26

RAPILIM SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 30 de abril del 2025 (Acta de Asamblea N° 47 y Acta de directorio N° 227 ambas realizadas el día 30 de abril del 2025), se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE: Costa Agustín, argentino, D.N.I. N° 39.069.276, C.U.I.T. N° 20-39069276-6, nacido el 22 de Julio de 1995, empresario, soltero, domiciliado en calle Lautaro 240 - Flores, de la ciudad de Buenos Aires.
Vice presidente: Morgenstern Juan, argentino, D.N.I. N° 26.836.416, C.U.I.T.

Nº 20-26836416-2, nacido el 20 de agosto de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con Pelusa Belén, domiciliado en calle Gral Gelly y Obes N° 2258 P3 Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.
\$ 100 548965 Sep. 26

VULCAMET S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de VULCAMET S.A. designada por asamblea de fecha 29 de abril de 2025:

Presidente: Mario Javier Alonso, argentino, nacido el 05 de enero de 1957, D.N.I. 12.520.693, C.U.I.T. 20-12520693-0, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en la calle Gurruchaga 255 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Raúl Manuel Corra, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Titular: María Cecilia Corra, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.001.532, C.U.I.T. 23-29001532-4, casada, contadora pública, domiciliada en la calle Av. Real 9191 lote 25 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 548954 Sep. 26

AGRIVIRTUAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 13 de Junio de 2024, los Sres. Eugenia Arancibia, DNI 34.522.696, Alicia Nora Biscotti, DNI 13.167.080 y Aníbal Arancibia, DNI 32.658.796; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto:

1) Accionistas: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961. Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20326587967. Alicia Nora Biscotti, nacida el 16 de Junio de 1957, con 68 años, viuda, de profesión comerciante, argentina, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 13.167.080, con CUIT 27131670805.

2) Fecha de constitución: 13 de Junio de 2024.

3) La denominación de la sociedad: Agrivirtual S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con la limitación establecida en el Art. 31 de la Ley 19.550 a Las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, producción, montaje, tratamiento, transformación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos, partes y piezas metálicas; 2) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de productos, partes y repuestos metálicos y no metálicos, nuevos o usados, especialmente para la industria y el comercio en general; 3) desarrollo, implementación y gestión de plataformas de comercio electrónico para la comercialización de los productos mencionados anteriormente, así como cualquier otro producto o servicio compatible con el giro de la industria y el comercio; 4) prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, diseño, ingeniería, y servicios técnicos especializados en el ámbito de la metalurgia y sectores industriales conexos; 5) Desarrollar y participar en cualquier otra actividad de índole comercial o industrial que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad y que sea conveniente para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias o útiles para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, explotación y disposición de bienes de capital, inmuebles y derechos necesarios para el ejercicio de su actividad. Se excluyen la intermediación inmobiliaria regulada por la Ley Provincial 13.154 en sus Artículos 1 y 9, todas aquellas actividades que puedan incluirse en el Art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550 o que requieran el concurso público y en su caso, según la materia, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin, y con las limitaciones indicadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que o sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6-Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000,-), representado por quinientas (3.000) acciones de Diez Mil pesos (\$10.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art.188 de la Ley 19.550.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (7). La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en el caso que el Directorio sea plural. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El directorio estará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eugenia Arancibia, nacida el 01 de Julio de 1989, con 36 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 34.522.696, con CUIT 27345226961.

Director Suplente: Aníbal Arancibia, nacido el 14 de Diciembre de 1986, con 38 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Piaggio 659 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en ventas@aransa.com.ar, con DNI 32.658.796, con CUIT 20-32658796-7. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Al no estar comprendida esta Sociedad dentro del art. 299 de la Ley 19.550 se decide prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los accionistas poseerán el derecho de contralor previsto en el art. 55 de la citada Ley.

9- Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta, o quienes lo reemplacen, siendo en este caso ejercida por los directores titulares en el orden que les sigan, actuando en forma conjunta con otro cualquiera de los directores en caso de ausencia del Presidente y/o Vicepresidente.

10- Fecha de cierre del ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.
\$ 600 549084 Sep. 26

ATOOLS (S.A.S)

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los recaudos del Reglamento de tramitación ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos en relación a la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Expte. Nro: 11703-0007784-8, se hace saber: que en la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de julio del año 2025, el Sr. Facundo Martín Corzo, apellido materno Carrizo, DNI: 39120417, CUIT: 23-39120417-9, fecha de nacimiento 07 de Agosto de 1995, mayor de edad, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 5448 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: facundocorzo@gmail.com, constituyeron una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente ESTATUTO: denominación: "ATOOLS S.A.S"; Domicilio legal: en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y distribución de insumos y accesorios para el mecanizado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital social es de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representado por ciento (250) acciones de pesos diez mil (10.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional -en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fechaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la

mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: (Representante) Sr. Facundo Martín Corzo, DNI: 39120417, CUIT: 23-39120417-9, empresario, con domicilio en calle Mitre 5448 de Rosario, correo electrónico facundocorzo1@gmail.com.

\$ 300	549080	Sep. 26
--------	--------	---------

HOGAR IDEAL SA

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los recaudos del Reglamento de tramitación ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos en relación a la constitución de una sociedad anónima, Expte. Nro: 11703-0000237-2, se hace saber: En la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, siendo el día 20 de diciembre de 2023, reunidos el Sr. GONZALO OSCAR AROLFO, apellido materno Espertino, DNI N°: 36.796.383, CUIT: 20-36.796.383-3, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, nacido el 15/04/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, correo electrónico: muebleslaideal@hotmail.com, provincia de Santa Fe y LUCAS MARTIN MARCATO, apellido materno Bernard, DNI N°: 36.796.465, CUIT: 20-36.796.465-1, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 10/8/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1808 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: lucas_marcato@hotmail.com, hábiles para contratar, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la Ley General de Sociedades, N°: 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: "HOGAR IDEAL SA"; domicilio: legal en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; Duración: cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro. Objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, en inmuebles propios o de terceros: comercialización de muebles de todo tipo de materiales, así como sus accesorios, estructuras afines e insumos para su fabricación. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital social es de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil (\$ 37.550.000) representado por tres mil setecientas cincuenta y cinco acciones (3755) acciones de pesos diez mil (\$10.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley general de sociedad, N°: 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, cada una con derecho a un voto. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y en su caso un vicepresidente, este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si es nombrado sólo un director, en caso de vacancia del titular será reemplazado por el/la director/a suplente que deberá ser designado obligatoriamente en caso de que se designe un solo director. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El/los director/es deberán prestar cada uno fianza de pesos cien mil (\$100.000,-); De acuerdo con el art. 284 de la ley general de sociedades N°: 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se fija la sede social en calle Lisandro de la Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. DIRECTORIO. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS DIRECTORES.

Presidente: Sr. GONZALO OSCAR AROLFO, apellido materno Espertino, DNI N°: 36.796.383, CUIT: 20-36.796.383-3, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, nacido el día 15/04/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe y Director suplente: LUCAS MARTIN MARCATO, apellido materno Bernard, DNI N°: 36.796.465, CUIT: 20-36.796.465-1, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 10/8/1992, con domicilio en calle Lisandro de La Torre 1808 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, fijando asimismo de acuerdo a lo previsto por el art. 256 úl-

timo párrafo de la ley 19.550 domicilio especial en calle Lisandro de La Torre 1871 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.
\$ 400 549077 Sep. 26

BARUFFALDI FUTURE S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BARUFFALDI FUTURE S.A.S. Expte 11703-0007746-8 que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1.-FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/08/2025.

2.-SOCIO: THIAGO BARUFFALDI, Documento Nacional de Identidad número 5.346.056, CUIT número 27-45346056-3, argentino, de 21 años de edad, nacido el 25-10-2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, apellido materno Tramannoni, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 250, de la ciudad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, correo electrónico thiagobaruffaldi2017@gmail.com.

3.-DENOMINACION: La sociedad se denomina "BARUFFALDI FUTURE S.A.S."

4.-DOMICILIO: calle Nuestra Señora del Rosario N° 738 de la localidad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

5.-PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de setenta (70) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.-OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y planta industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B.- Desarrollar actividades vinculadas al diseño, decoración y ambientación de interiores, exteriores y espacios comerciales o residenciales; la fabricación, restauración, importación, exportación y comercialización de muebles, luminarias, accesorios decorativos y objetos de diseño; así como la prestación de servicios de asesoramiento, diseño de proyectos, reformas, remodelaciones y dirección de obras menores en materia de interiorismo. C.- Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. D.-Electricidades general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. E.-Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. F.-Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. G. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, subarrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Todos ellos con bienes propios o arrendados según corresponda y permita la ley. H.- Compra, venta y permuta de todo tipo de bienes muebles, incluyendo todo tipo de maquinaria, vehículos, partes, repuestos y componentes afines para los mismos. 1.-Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. J.- Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. K.- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. L.- Instalar y explotar centros estéticos, centros de belleza integral, institutos de cosmetología, salones de estética, depilación, tratamientos faciales y corporales, masajes, dermocosmética, aparatología estética, micro pigmentación, tratamientos capilares y todos aquellos vinculados al bienestar físico, la imagen personal y el cuidado corporal; pudiendo también comercializar productos de venta libre sean cosméticos, insumos, aparatología y brindar capacitaciones o cursos vinculados a la estética y cosmetología. M.- Instalar, administrar, franquiciar y explotar gimnasios, centros deportivos, centros de entrenamiento funcional, musculación, fitness, yoga, Pilates, entrenamiento personalizado, rehabilitación física, deportes individuales o grupales, actividades recreativas y cualquier otro servicio vinculado al bienestar físico, así como comercializar productos deportivos, ropa, suplementos de venta libre, equipamiento, tecnología aplicada al deporte y brindar capacitaciones o eventos relacionados. N.- Importación y exportación de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metales y plásticos. Importación y

exportación de toda clase de servicios de asesoramiento y consultoría en gestión comercial, empresarial, programación, automatización, optimización de costos, eficiencia energética, logística, posicionamiento comercial, registro de marcas y patentes, representación comercial y desarrollo de franquicia. Importación y exportación de todos los productos y servicios que se relacionen de forma directa con el objeto social especificado en los incisos precedentes. 0.- Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6)-CAPITAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del Artículo 44 Ley 27.349.

7)-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos. Éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Administrador y representante titular: THIAGO BARUFFALDI (Documento Nacional de Identidad número 45.346.056, CUIT número 27-45346056-3, argentino, de 21 años de edad, nacido el 25-10-2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, apellido materno Tramannoni, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 250, de la ciudad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, correo electrónico thiagobaruffaldi2017@gmail.com); Administrador y representante suplente: JAQUELINA MARIA TRAMANONI (Documento Nacional de Identidad número 21.418.236, CUIT número 27-21418236-5, argentina, de 55 años de edad, nacida el 03-02-1970, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, apellido materno Pons, con domicilio en calle Belgrano N° 1081, de la ciudad de Villa Eloísa, Departamento friendo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jaquitramanon@hotmai.com).

8)-FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

9)-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 600 549035 Sep. 26

FIBONACHI S.A.S

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIBONACHI S.A.S." Expte 11703-0007745-7 que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1.-FECHA DEL INSTRUMENTO: 04/08/2025.

2.-SOCIOS: MATIAS ANDRES QUADRO, Documento Nacional de Identidad número 29.806.729, CUIT número 20-29806729-4, argentino, de 42 años de edad, nacido el 10-04-1983, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gimena Reschini, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico matiasquadro@hotmail.com; y MARIO CESAR QUADRO, Documento Nacional de Identidad número 32.210.016, CUIT número 20-32210016-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 01-08-1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marioquadro@hotmail.com

3.-DENOMINACION: La sociedad se denomina "FIBONACHI S.A.S."

4.-DOMICILIO: calle Tucumán N° 2045 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

6.-PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de setenta (70) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7.-OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A.- Prestación de servicios de agencia, representación, asistencia y consultoría comercial a empresas. Prestación de servicios de agencia, representación y asistencia personal a individuos particulares. B.- Prestación de servicios de Asesoramiento legal, representación en juicio, redacción de contratos y documentos legales, consultoría jurídica y demás actividades relacionadas con el ámbito del derecho. Tanto para personas físicas como jurídicas, en Argentina o en el extranjero.

Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. D.- Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de

movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. E.- Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. F.- Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. G.- Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. H.- Compra, venta y permuto, explotación, arrendamientos, subarrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Todos ellos con bienes propios o arrendados según corresponda y permita la ley. 1- Compra, venta y permuto de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, Instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia.

Prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metales y plásticos; pudiendo actuar como vendedor mayorista, distribuidor y minorista, sea venta general o con exclusividad de representación comercial. J.- Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tumbos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. K.- Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. L.- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. M.- Importación y exportación de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metales y plásticos. Importación y exportación de toda clase de servicios de asesoramiento y consultoría en gestión comercial, empresarial, programación, automatización, optimización de costos, eficiencia energética, logística, posicionamiento comercial, registro de marcas y patentes, representación comercial y desarrollo de franquicia. Importación y exportación de todos los productos y servicios que se relacionen de forma directa con el objeto social especificado en los incisos precedentes. N.- Administración de consorcios; consultoría y asesoramiento en gestión de capital, activo y recursos económicos y financieros, quedando excluidos todos aquellos para los que la legislación exija título profesional específico y/o matriculación. O.- Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) CAPITAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las Normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Administrador y representante titular:

MATIAS ANDRÉS QUADRO (Documento Nacional de Identidad número 29.806.729, CUIT número 20-29806729-4, argentino, de 42 años de edad, nacido el 10-04-1983, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gimena Reschini, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico matiasquadro@hotmail.com) y Administrador y representante suplente: MARIO CESAR QUADRO (Documento Nacional de Identidad número 32.210.016, CUIT número 20- 32210016-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 01-08-1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marioquadro@hot-

mail.com).

8)FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

9)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 600 549033 Sep. 26

HORIZONTE TRANSPORTES (S.A.S)

ESTATUTO

Por así estar dispuesto y a requerimiento del Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber: Expte. Nro: 11703-0007785-9. En la ciudad de Las Rosas, a los 30 días del mes de julio del año 2025, los siguientes socios constituyeron una sociedad por acciones simplificadas, el Sr. AGUSTIN RAUL PONZIO, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT: 20- 33.897.352-8, fecha de nacimiento 13 de abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Valeria Compagnucci, con domicilio en calle Avellaneda 1351, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: agustin_ponzio@hotmail.com y OTTO WEIHMULLER, apellido materno Domizi, DNI: 34.236.131, CUIT: 20-34.236.131-5, fecha de nacimiento 3 enero de 1989, argentino, empresario, con domicilio en calle Rivadavia 455 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, correo electrónico. otamendo1010@gmail.com. Denominación: "HORIZONTE TRANSPORTES S.A.S"; domicilio legal en la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Plazo: duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, combustibles y sustancias alimenticias. El objeto podrá ser cumplido con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar toda actividad inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: social: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representado por dos mil quinientos acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; El socio que se proponga transferir sus acciones deberá comunicarlo al administrador haciendo saber nombre, domicilio, documento y profesión del adquirente como así también precio y condiciones de la operación. El administrador, dentro de los cuatro (4) días corridos de haber sido notificado, comunicará a los accionistas, en forma fehaciente, a fin de que estos ejerzan el derecho de adquirir las acciones a igualdad de oferta con la propuesta. La oferta de quién/ es ejerza/ n el derecho de preferencia deberá siempre ser por la totalidad de las acciones que el socio pretende enajenar. En caso de no ejercer esta opción o no tener respuesta de los accionistas o del administrador en el término máximo de treinta días (30) desde que el accionista que se pretende ceder comunicó al administrador la oferta, se entenderá que se otorgó el asentimiento de la operación; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Órgano de Administración: Titulares: (Representante) AGUSTIN RAUL PONZIO, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT: 20-33.897.352-8, fecha de nacimiento 13 de abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda 1351, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe; Suplente: OTTO WEIHMULLER, apellido materno Domizi, DNI: 34.236.131, CUIT: 20-34.236.131-6, fecha de nacimiento 3 de enero 1989, argentino, empresario, con domicilio en calle Rivadavia 455 de Acebal, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Avenida Monseñor Diez 532 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 549078 Sep. 26

INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA

ESTATUTO

Se hace saber que por decisión asamblearia de fecha 07 de agosto de 2023, por unanimidad se ha resuelto prorrogar el plazo de la sociedad INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA, por el término de cincuenta (50) años más a contar desde el 16 de septiembre de 2025.

A continuación, se indican los principales datos de la sociedad:
DENOMINACIÓN: "INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA"

DOMICILIO: Tiene su domicilio en localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, Argentina. Y el domicilio de la sede social es en la calle Batis- toni N° 1168, en la localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de cien (100) años a contar desde el 16 de septiembre de 1975, fecha de su inscripción original en el Registro Público. Por tanto, vence el 16 de septiembre de 2075.

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES:

A.1. Elaboración de materias primas para la producción de dulces, mermeladas, pulpas concentradas y sulfitadas, conservas vegetales y alimentos de origen vegetal y animales, como ser pescados y carnes vacunas, porcinas y otras. A.2. Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y legumbres o sus subcomponentes, como así mismo la fabricación de productos balanceados. B) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganadero, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, en campos propios o de terceros, por cuenta propia o asociados a terceros. C) COMERCIALES: mediante la compra venta, importación, exportación, consignación, comisión u otro tipo de negocio mercantil de materias primas y productos derivados de su actividad agropecuaria y forestal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos diez millones doscientos ochenta mil ochocientos veintiséis (\$ 10.280.826), representado en diez millones doscientos ochenta mil ochocientos veintiséis (10.280.826) acciones de un peso (\$1.-) de valor nominal cada una.

COMPOSICION DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directores titulares: Mayra Celina Boglich, DNI 23.759.837, quien reviste el carácter de Presidente del Directorio; Darío Andrés Coscia, DNI 13.568.482, Vicepresidente del directorio y Franklin Santiago Boglich, DNI 6.115.332. Directores suplentes: Nerina Ayelén Boglich, DNI 26.590.373, Betiana Andrea Boglich, DNI 23.759.838, y Mabel Noemí Cantarini, DNI 16.047.698. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 300 549095 Sep. 26

FIBONACHI S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FIBONACHI S.A.S." Expte 11703-0007745-7 que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1)-FECHA DEL INSTRUMENTO: 04/08/2025.

2)-SOCIOS: MATIAS ANDRES QUADRO, Documento Nacional de Identidad número 29.806.729, CUIT número 20-29806729-4, argentino, de 42 años de edad, nacido el 10-04-1983, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gimena Reschini, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico matiasquadro@hotmail.com; y MARIO CESAR QUADRO, Documento Nacional de Identidad número 32.210.016, CUIT número 20-32210016-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 01-08-1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marioquadro@hotmail.com

3)-DENOMINACION: La sociedad se denomina "FIBONACHI S.A.S."

4)-DOMICILIO: calle Tucumán N° 2045 de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

5)-PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de setenta (70) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6)-OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A.- Prestación de servicios de agencia, representación, asistencia y consultoría comercial a empresas. Prestación de servicios de agencia, representación y asistencia personal a individuos particulares. B.- Prestación de servicios de Asesoramiento legal, representación en juicio, redacción de contratos y documentos legales, consultoría jurídica y demás actividades relacionadas con el ámbito del derecho. Tanto para personas físicas como jurídicas, en Argentina o en el extranjero. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. D.- Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. E.- Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y do-

miciliarios. F.- Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. G.- Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. H.- Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, subarrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Todos ellos con bienes propios o arrendados según corresponda y permita la ley. I.- Compra, venta y permuta de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, Instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia

Prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metales y plásticos; pudiendo actuar como vendedor mayorista, distribuidor y minorista, sea venta general o con exclusividad de representación comercial. J.- Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. K.- Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. L.- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. M.- Importación y exportación de toda clase de productos, maquinaria y repuestos para la industria; todo tipo de vehículos, rodados, automóviles, partes y repuestos sean para la industria o uso particular; todo tipo de bebidas y productos alimenticios; productos, instrumentos y elementos medicinales, farmacéuticos y cosméticos; maquinarias y equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción, metalúrgica e industria en general; todo tipo de materia prima de uso industrial para elaboración de productos de valor agregado, sean de origen vegetal, de origen animal, de origen mineral o procesada, incluyendo cereales, oleaginosas, combustibles, metales y plásticos. Importación y exportación de toda clase de servicios de asesoramiento y consultoría en gestión comercial, empresarial, programación, automatización, optimización de costos., eficiencia energética, logística, posicionamiento comercial, registro de marcas y patentes, representación comercial y desarrollo de franquicia. Importación y exportación de todos los productos y servicios que se relacionen de forma directa con el objeto social especificado en los incisos precedentes. N.- Administración de consorcios; consultoría y asesoramiento en gestión de capital, activo y recursos económicos y financieros, quedando excluidos todos aquellos para los que la legislación exija título profesional específico y/o matriculación. O.- Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)APITAL- capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las. Normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Administrador y representante titular: MATIAS ANDRES QUADRO (Documento Nacional de Identidad número 29.806.729, CUIT número 20-29806729-4, argentino, de 42 años de edad, nacido el 10-04-1983, de profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gimena Reschini, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico matiasquadro@hotmail.com) y Administrador y representante suplente: MARIO CESAR QUADRO (Documento Nacional de Identidad número 32.210.016, CUIT número 20-32210016-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 01-08-1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 2045, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marioquadro@hotmail.com).

7)-FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

8)-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 600

549033

Sep. 26

HORIZONTE TRANSPORTES (S.A.S)**ESTATUTO**

Por así estar dispuesto y a requerimiento del Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber: Expte. Nro: 11703-0007785-9. En la ciudad de Las Rosas, a los 30 días del mes de julio del año 2025, los siguientes socios constituyeron una sociedad por acciones simplificadas, el Sr. AGUSTIN RAUL PONZIO, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT: 20-33.897.352-8, fecha de nacimiento 13 de abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Valeria Compagnucci, con domicilio en calle Avellaneda 1351, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: agustin_ponzio@hotmail.com y OTTO WEIHMULLER, apellido materno Domizi, DNI: 34.236.131, CUIT: 20-34.236.131-5, fecha de nacimiento 3 de enero de 1989, argentino, empresario, con domicilio en calle Rivadavia 455 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: otamendo1010@gmail.com. Denominación: "HORIZONTE TRANSPORTES S.A.S"; domicilio legal en la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Plazo: duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, combustibles y sustancias alimenticias. El objeto podrá ser cumplido con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar toda actividad inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: social: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representado por dos mil quinientas acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárselas una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; El socio que se proponga transferir sus acciones deberá comunicarlo al administrador haciendo saber nombre, domicilio, documento y profesión del adquirente como así también precio y condiciones de la operación. El administrador, dentro de los cuatro (4) días corridos de haber sido anoticiado, comunicará a los accionistas, en forma fehaciente, a fin de que estos ejerzan el derecho de adquirir acciones de oferta con la propuesta. La oferta de quién/ es ejerza/ n el derecho de preferencia deberá siempre ser por la totalidad de las acciones que el socio pretende enajenar. En caso de no ejercer esta opción o no tener respuesta de los accionistas o del administrador en el término máximo de treinta días (30) desde que el accionista que se pretende ceder comunicó al administrador la oferta, se entenderá que se otorgó el asentimiento de la operación; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Órgano de Administración: Titulares: (Representante) AGUSTIN RAUL PONZIO, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT: 20-33.897.352-8, fecha de nacimiento 13 de abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda 1351, de Las Rosas, Provincia de Santa Fe; Suplente: OTTO WEIHMULLER, apellido materno Domizi, DNI: 34.236.131, CUIT: 20-34.236.131-6, fecha de nacimiento 3 de enero de 1989, argentino, empresario, con domicilio en calle Rivadavia 455 de Acebal, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Avenida Monseñor Diez 532 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 400

549078

Sep. 26

INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA**ESTATUTO**

Se hace saber que por decisión asamblearia de fecha 07 de agosto de 2023, por unanimidad se ha resuelto prorrogar el plazo de la sociedad INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA, por el término de cincuenta (50) años más a contar desde el 16 de septiembre de 2025. A continuación, se indican los principales datos de la sociedad:
DENOMINACIÓN: "INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA"
DOMICILIO: Tiene su domicilio en localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, Argentina. Y el domicilio de la sede social es en la calle Batisoni N° 1168, en la localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, Argentina.
PLAZO: Su duración es de cien (100) años a contar desde el 16 de sep-

tiembre de 1975, fecha de su inscripción original en el Registro Público. Por tanto, vence el 16 de septiembre de 2075.

OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES:

A.1. Elaboración de materias primas para la producción de dulces, mermeladas, pulpas concentradas y sulfitadas, conservas vegetales y alimentos de origen vegetal y animales, como ser pescados y carnes vacunas, porcinas y otras. A.2. Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y legumbres o sus subcomponentes, como así mismo la fabricación de productos balanceados. B) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganadero, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, en campos propios o de terceros, por cuenta propia o asociados a terceros. C) COMERCIALES: mediante la compra venta, importación, exportación, consignación, comisión u otro tipo de negocio mercantil de materias primas y productos derivados de su actividad agropecuaria y forestal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos diez millones doscientos ochenta mil ochocientos veintiséis (\$ 10.280.826), representado en diez millones doscientos ochenta mil ochocientos veintiséis (10.280.826) acciones de un peso (\$1.-) de valor nominal cada una.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directores titulares: Mayra Celina Boglich, DNI 23.759.837, quien reviste el carácter de Presidente del Directorio; Dario Andrés Coscia, DNI 13.568.482, Vicepresidente del directorio y Franklin Santiago Boglich, DNI 6.115.332. Directores suplentes: Nerina Ayelén Boglich, DNI 26.590.373, Betiana Andrea Boglich, DNI 23.759.838, y Mabel Noemí Cantarini, DNI 16.047.698. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 300

549095 Sep. 26

KURU S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KURU S.R.L." s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 1213, año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público se hace saber, FUMIS PABLO, argentino, soltero, ingeniero civil, nacido el 23 de Mayo de 1979, con domicilio en calle San Lorenzo 2545, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 27.117.628, C.U.I.L. N°: 20-27117628-8 y GAUTERO JUAN MANUEL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de Abril de 1993, con domicilio en calle 9 de Julio 1755, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 37.282.558, C.U.I.L. N°: 20-37282558-9, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) cuyo Contrato Social en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 11 de Junio de 2025.

Denominación: KURU S.R.L.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Se fija su sede social en calle 9 de Julio 1755, de la ciudad de Santa, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos deportivos; B) Alquiler, arrendamiento, leasing, locación, concesión privada y/o distribución, compra, venta y/o permuta, y todo OTRÓ acto jurídico permitido por la legislación vigente, de equipos deportivos, artículos deportivos e indumentaria deportiva; C) exportación e importación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), divididos en 200 cuotas partes de \$ 100.000 (pesos cien mil) valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado de ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil). **Autoridades:** Se designa como Gerente al Sr. FUMIS PABLO, D.N.I. N°: 27.117.628.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Los mismos podrán inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 200

549099

Sep. 26

PLUS DISTRIBUCIONES SRL**CONTRATO**

Entre el Sr. Torregiani Pablo Gabriel, de apellido materno Rodríguez, Estadounidense con residencia permanente en Argentina, comerciante, nacido el 14/07/1967, DNI 92.453.467, CUIT: 20-92453467-3, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Coronel Gabriela Fernanda; la Sra. Torregiani Carla, de apellido materno Coronel, Argentina, abogada, nacida el 03/11/1993, DNI 37.450.764, CUIT: 27-37450764-3, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera, y el Sr. Torregiani Pedro, de apellido materno Coronel, Argentino, comerciante, nacido el 12/04/1996, DNI 39.502.713, CUIT: 20-39502713-2, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de agosto de 2025. Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "PLUS DISTRIBUCIONES S.R.L". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: Comercialización, Distribución y Venta por mayor y menor de alimentos balanceados, fármacos y medicamentos veterinarios, accesorios para mascotas, venta de productos relacionados con el cuidado y bienestar de los animales, aparatos médicos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1) Designar como socio gerente, a el socio Torregiani Pablo Gabriel CUIT: 20- 92453467-3. Fijar la sede de la Sociedad calle Ocampo 261, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 120 549094 Sep. 26

RISSEN S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en el expediente 11702-0006615-5, en trámite por ante Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 17/08/2025, Sonia Andrea CASALE, docente, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, apellido materno Serrano, de estado civil casada con Rubén Dario Dupouy, Documento Nacional de Identidad 27.891.004, CUIT 27-27891004-6, domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 380 de la localidad de La Rubia, provincia de Santa Fe; Andrés BARBA, comerciante, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, apellido materno Stadelmann, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 29.669.257, CUIT 20-29669257-4, domiciliado en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Arrufo, provincia de Santa Fe; Guillermo BARBA, productor asesor de seguros, nacido el treinta de mayo de mil novecientos noventa, apellido materno Stadelmann, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 34.781.291, CUIT 23-34781291-9, domiciliado en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Arrufo, provincia de Santa Fe y Mariano Gabriel CAROSELLA, empleado, nacido el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, apellido materno Galliano, soltero, Documento Nacional de Identidad 37.396.974, CUIT 20-37396974-6, domiciliado en calle Moreno N° 211, de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada RISSEN S.A.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Correspondiente. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, representación, alquiler y mantenimiento de vehículos aéreos no tripulados (drones) y toda clase de productos, repuestos, equipos, herramientas, software, accesorios y tecnología relacionada. 2) La prestación de servicios agrícolas y agroindustriales mediante el uso de drones u otras tecnologías, incluyendo, pero no limitado a fumigación, fertilización, monitoreo de cultivos, mapeo aéreo, análisis de datos, inspección de campos, aplicación de fitosanitarios, control de plagas y malezas. 3) El desarrollo, comercialización, licenciamiento y soporte de software, aplicaciones y sistemas informáticos relacionados con la agricultura de precisión, automatización, inteligencia artificial, Internet de las Cosas (IoT), recopilación y análisis de datos. 4) La consultoría, capacitación y asistencia técnica en materia agropecuaria, tecnológica, logística y operativa, tanto para el uso de dro-

nes como para la adopción de nuevas tecnologías en el sector agroindustrial. 5) La compraventa, permuto, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con el desarrollo de su objeto, incluyendo tierras rurales para desarrollo tecnológico o ensayos. 6) La participación en licitaciones públicas o privadas, y la contratación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la prestación de cualquiera de los servicios mencionados. 7) La inversión en proyectos de innovación tecnológica, investigación y desarrollo (I+D), así como la creación participación en incubadoras, laboratorios, consorcios o centros de innovación, vinculados al agro, ambiente o tecnología. 8) La importación y comercialización de maquinaria agrícola, vehículos utilitarios, estaciones meteorológicas, sensores remotos, equipos de telecomunicaciones y toda clase de insumos o herramientas para el agro y la tecnología. 9) La realización de actividades de transporte, logística, almacenamiento, distribución y entrega de productos o servicios vinculados a su objeto principal. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil acciones (30000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: MARIANO GABRIEL CAROSELLA, DNI 37.396.974 (CUIT 20-37396974-6); VICEPRESIDENTE: GUILLERMO BARBA, DNI 34.781.291 {CUIT 23-34781291-9}; DIRECTOR SUPLENTE: ANDRES BARBA, DNI 29.669.257 {CUIT 20-29669257-4}. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Sede Social: Moreno N° 211 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 300 549081 Sep. 26

AXA INGENIERIA SRL**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Fecha del instrumento de cesión de cuotas sociales: 22 días del mes de julio 2025.

CEDENTE: MAMBREANI LUCAS DAMIAN, argentino, nacido el 22 de junio de 1981, DNI 28.647.669, CUIT 20-28674669-2, domiciliado en calle Las Quebradas 48, de la comuna de Pueblo Andino, de estado civil soltero.

CESIONARIOS: BARRINAT PAULO DAMIAN, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1979, DNI 27.693.868 CUIT 20-27693868-2, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, de ocupación comerciante, mail paulobarrinat@hotmail.com casado en Primeras nupcias con CASTONJAUREGUI MARÍA GUADALUPE. CASTON JAUREGUI MARÍA GUADALUPE, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1.981, DNI 28.673.915 CUIT 27-28673915-1, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, mail. guadacaston@hotmail.com, de profesión Contadora Pública BARRINAT PAULO DAMIAN. Casada en Primer nupcias con BARRINAT PAULO DAMIAN.

\$ 100 549225 Sep. 26

ARCORT S.R.L. •**MODIFICACION DE CONTRATO**

DANIEL RUBENARNOLFO, DNI nº 14.509.217, CUIT 20-14509217-6, Argentino, mayor de edad, de profesión Técnico mecánico, casado, con domicilio en calle Gaboto 2880 de la ciudad de Rosario. NATALIA ARNOLFO, DNI nº 38.135.956, CUIT 27-38135956-0, argentina, Mayor de Edad, comerciante, soltera, con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario. IVAN ARNOLFO, DNI nº 36.507.996, CUIT nº 20-36507996-0, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario Reconducción de la sociedad por diez años (10) a partir de la inscripción en el Registro Público de la Reconducción.

Aumento de capital en Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000.-) dividido en trescientas ochenta y cinco mil (385.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una. Suscripto e integrado: Daniel Rubén Arnolfo suscribe trescientas cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, integra en efectivo Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos; Natalia Arnolfo, suscribe diecinueve mil doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de ciento noventa y dos mil quinientos pesos, integra en efectivo cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos; Ivan Arnolfo suscribe veinte mil cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de doscientos mil pesos, integra en efectivo cincuenta mil pesos.

DENOMINACION: Arcort Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Constitución nº 1886 Rosario, provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL:

7)Fabricación de repuestos para maquinarias y mecanizados en general. 8)Producción y comercialización de productos metálicos.

CAPITAL SOCIAL Cuatro millones de pesos dividido en cuatrocientas mil cuo-

tas de capital de diez pesos cada una. Daniel Rubén Arnolfo suscripto: trescientas sesenta mil cuotas de capital o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos habiendo integrado un millón seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, Natalia Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos. Ivan Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado: cincuenta mil pesos.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Dos socios gerente: Daniel Rubén Arnolfo y Ivan Arnolfo. Uso de firma individual e indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

CESIÓN DE CUOTAS: Libre entre los socios con acuerdo unánime a terceros.

CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de diciembre de cada año.

\$ 500

549249

Sep. 26

C.I.A.F.R.A. S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: JOAQUÍN MARTINS, argentino, D.N.I. Nº 13720176, estado civil casado en segundas nupcias con LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre Nº 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), nacido el 29 de Agosto de 1960, de profesión comerciante, y LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, argentina, D.N.I. Nº 16.498.577, nacida el 1 de marzo de 1964, casada en primeras nupcias, con JOAQUIN MARTINS, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre Nº 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), de profesión empleada.

RAZON SOCIAL: C.I.A.F.R.A. SRL

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Lisandro de la Torre Nº 838 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe,

OBJETO SOCIAL ACTUAL: Objeto: Transporte, comercialización de combustibles, lubricantes y agua potable y b) Fraccionamiento, envasado y comercialización de agua potable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) que se divide en cuotas iguales de PESOS (\$ 1000.-) cada una.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 artículo 9º. Podrán también importar y exportar con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A fin de administrar la sociedad se designa como socio gerente la señora Luisa Beatriz Schonfield, argentina, DNI 16.498.577 y al señor Joaquín Martins, argentino, DNI 13.720.176.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. 15 de septiembre de 2025.

\$ 100

549207

Sep. 26

D3S S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DJS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 3844/2025 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: PINCIROLI FRANCO IVAN, con D.N.I. Nº 43167893, CUIL Nº 21)-

43167893-5, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de marzo de 2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 8324, de la ciudad de Rosario; SANSONI URIEL ISIDRO, con D.N.I Nº 42.560.640, CUIT Nº 23-42560640-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de julio de 2000, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Rosario Nº 68 de la localidad de Capitán Bermúdez; VELIZAN MAXIMO, con D.N.I Nº 42.555.583, CUIT Nº 23-42555583-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Schilla Nº 3983 de la localidad de Ibarlucea; AMURRIO MARTIN SIMON, con D.N.I. Nº 42.770.477, CUIT Nº 20-42770477- 8, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de enero de 2001, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garibaldi Nº 3370, de la ciudad de Rosario 2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 21 de agosto de 2025.

3) Denominación Social: D3S S.R.L.

4) Domicilio: Carriego 635 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios en el área educativa y tecnológica, incluyendo el diseño, organización, gestión logística, administración y dictado de actividades educativas pre-

senciales y/o virtuales, en especial en las áreas de robótica, programación y tecnologías afines, destinadas a niños, jóvenes y adultos. Esta actividad podrá ser desarrollada tanto de forma directa como mediante convenios con terceros.

Asimismo, la sociedad se dedicará a la realización de servicios tecnológicos industriales, incluyendo el diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas tecnológicos, robóticos o automatizados. Además, podrá brindar capacitaciones, cursos, talleres o asesorías complementarias en las áreas antes mencionadas, ya sea de manera interna o externa, y realizar actividades auxiliares como la organización de eventos, congresos o jornadas educativas y tecnológicas.

Para llevar a cabo el objeto la sociedad podrá contratar personal, colaboradores o profesionales independientes para la ejecución total o parcial de sus actividades.

La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles o de servicios que sean complementarias o accesorias a su objeto principal, y participar en otras sociedades, consorcios, asociaciones o alianzas estratégicas relacionadas con los rubros educativo, tecnológico e industrial, tanto en calidad de socio como contratista o colaboradora.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) dividido en 32.000 (treinta y dos mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera PINCIROLI FRANCO IVAN suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); SANSONI URIEL ISIDRO suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); VELIZAN MAXIMO suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); AMURRIO MARTIN SIMON suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil)

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a: AMURRIO MARTIN SIMON, D.N.I. Nº 42.770.477, con domicilio legal en calle Garibaldi Nº 3370, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8) Fiscalización: a cargo de todos los socios. La sociedad prescinde de sindicatura.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 500 549202

Sep. 26

DESCANSO PLENO S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. p.) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Descanso Pleno S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socio: Andres Federico Osimani, DNI Nº 13.392.464, nacido el 10 de marzo de 1960, casado, argentino, CUIT Nº 20-13392464-8, con domicilio en calle Moreno 146 6° B de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, domicilio electrónico: andresosimani@yahoo.com.ar

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de julio de 2025.

3) Denominación: DESCANSO PLENO S.A.S.

4) Domicilio: Moreno 146 6° B, de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe

5) Domicilio electrónico de la Sociedad: andresosimani@yahoo.com.ar

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor, e importación de colchones y somieres, muebles para el hogar y artículos de mimbre y corcho. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), divididos en cien millones (100.000.000.-) acciones de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: ANDRES FEDERICO OSIMANI suscribe cien millones (100.000.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos cien millones (\$ 100.000.000.-).

9) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menores, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular ANDRES FEDERICO OSIMANI, DNI Nº 13.392.464 Administrador Suplente FEDERICO OSIMANI, DNI Nº 33.874.039.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo

a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

\$ 200 549257 Sep. 26

GEN PROYECTOS URBANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: RAMON EMILIO DOMINGUEZ, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/02/1969 dni 20689877, cuit 20206898772, domiciliado en calle Mendoza 734 de San Jerónimo Norte provincia de Santa Fe; • GABRIEL ALBERTO BARBOSA, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 5/7/1974 dni 24176381, cuit 20241763812 , domiciliado en calle Serrano 1073de la localidad de Muñiz pcia de Buenos Aires ; NORBERTO DARIO ROJAS, soltero, Argentino, comerciante, nacido el 03/12/1972 dni 232155074, cuit 20231550748 , domiciliado en calle Berberena 166 de Esteban Echeverría Peña de Buenos Aires FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de septiembre de 2025. RAZON SOCIAL: GEN-SERVICIOS URBANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Mendoza 734 de la Ciudad de San Jerónimo Norte, Peña de Sta. Fe

OBJETO SOCIAL: Servicio de tendido, manutención, Inspección y reparación de Redes de trasmisión de Datos, utilizando Fibra Óptica, cables de cobre y/u otros Materiales Metálicos y No metálicos, como así también reparaciones y ampliaciones complementarias a estas actividades

PLAZO DE DURACIÓN: Cinco (5) años

CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3600000) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION;

Administración de uno o más Gerentes, socios o No. Se designa como gerente al Señor GABRIEL ALBERTO BARBOSA, sin límite de tiempo.

FISCALIZACION: Estará a Cargo de todos los socios ORGANIZACIÓN

DE LA REPRESENTACION LEGAL: Socio Gerente

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

100 549205 Sep. 26

PLEMETAL SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en reunión de socios de celebrada el día 30 de junio de 2025, en la sede de PLEMETAL SRL., con domicilio en calle Pte. Roca 766 de la ciudad de Rosario; por unanimidad, los socios: Sr. Gustavo César Cancelieri y Liliana Laura Cancelieri, se ha resuelto modificar el plazo de duración de la S.R.L. por 99 años, por lo que el plazo de duración de la SRL se extenderá hasta el 23 de septiembre de 2114.Todo ello conforme lo actuado en la causa "PLEMETAL SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expediente N° 2904/2025, de trámite por ante el Registro Público de Comercio.

\$ 100 549258 Sep. 26

REBOLI HERMANOS S. R. L.

CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto del año 2025 se reúnen los socios de la sociedad Reboli Hermanos S.R.L., el Sr. Ariel Alejandro Réboli, de nacionalidad argentino, nacido el 30/05/1971, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Humberto Primo Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 22.131.865 C.U.I.T 20-22131865-0, con domicilio electrónico: ariel863@hotmail.com; la Sra. Rosana María de Luján Réboli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1975, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 346 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro.

24.574.112 C.U.I.T. 27-24574112-5, con domicilio electrónico: rosanareboli@gmail.com, personas hábiles para contratar, dicen que son los actuales socios de Reboli Hermanos S.R.L y en este acto por unanimidad deciden:

PRIMERA: Extensión del período de duración: La sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 26 de diciembre de 2025 según contrato inscripto en Contratos Tomo 167 Folio 3147 número 191 de fecha 24/02/2016. Los socios por unanimidad. Deciden extender el período de Duración, el cual se fijará en veinte (20) años a partir de la inscripción que mantiene su vigencia, es decir hasta el 26 de diciembre de 2045.

SEGUNDA: Incorporar la Sra. Valentina Magri de nacionalidad Argentina, nacida el 30/09/2006, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre BIS Nro. 346 de Ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 47.290.822 C.U.I.T 27-47290822- con domicilio electrónico: valentinamagri2006@gmail.com y a la Sr Victoria Reboli de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/2003, Profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Laprida 1469 3 A de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 44.810.53 C.U.I.T 27-44810543-7, con domicilio Electrónico: victoriareboli@gmail.com

TERCERA: Aumento de capital. La sociedad tiene un capital de social le

Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en doscientos Cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, totalmente Integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera a) El socio Ariel Alejandro Réboli suscribe ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131250) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250) y b) la socia Rosana María de Lujan Réboli suscribe ciento Dieciocho mil setecientos cincuenta (118.750) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una que representan la suma de pesos ciento dieciocho con Setecientos cincuenta (\$118.750). Los socios resuelven por unanimidad. Aumentar el capital social hasta completar la suma de pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00 siendo el importe a suscribir luego de deducirle El capital al originario de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a tres millones setecientos cincuenta mil cuotas (3.750.000) de pesos uno (-\$1) cada una. Los socios acuerdan y resuelven suscribir el

Aumento de capital de la siguiente manera: a) El socio Ariel A. Reboli Suscribe un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta cuotas (1.468.750) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a un millón Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesos (\$1.468.750).

b) La socia Rosana M. de Lujan Reboli suscribe un millón cuatrocienas ochenta y un mil doscientas cincuenta (1.481.250) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a un millón cuatrocienas ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$1.481.250) c) La socia Valentina Magri suscribe cuatrocienas mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a cuatrocientos mil pesos (\$400.000), y d) La socia Victoria Reboli suscribe cuatrocienas mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de las cuotas que cada uno suscribe, y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento, también en efectivo. CUARTA: Los socios Ariel A. Reboli, Rosana M. de Lujan Reboli, Valentina Magri y Victoria Reboli resuelven por unanimidad que la administración, dirección y representación estará a cargo de los Sres. Ariel A. Reboli y Rosana M. de Lujan Reboli a quienes se designan en este acto como gerentes, a tal fin utilizarán su firma en forma indistinta.

QUINTA: En el presente acto los Sres. Ariel A. Reboli y Rosana M. Lujan Reboli aceptan el cargo de gerentes para el cual han sido designados. Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusula Y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por del Presente, las que quedan subsisten con toda fuerza y vigor.

\$700 549238 Sep. 26

HF S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HF S.R.L. s/ Constitución De Sociedad. Expediente N° 1672, año 2025, de trámite por ante el Registro público, se hace saber.

1-DENOMINACIÓN: HF S.R.L.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 29 de Julio de 2025.

3- DOMICILIO: 1ro. de Mayo 2425, piso 5 departamentos A, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

4- SOCIOS: Rito Alexis Fabri, argentino, DNI. N° 47.732.121, C.U.I.T. N° 20-47.732.121-7, estado civil Soltero, nacido el 19 de enero de 2007, con domicilio en calle Santo Domingo 832 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; Gonzalo Sebastián Fabri, argentino, DNI. N° 30.764.899, C.U.I.T. N° 20- 30.764.899-8 estado civil Soltero, nacido el 25 de septiembre de 1984, con domicilio en calle General Alvear s/n de la localidad de Pozo Borrado, provincia de Santa Fe, de Profesión comerciante.

5-PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años a partir de su inscripción.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) representado por veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Rito Alexis Fabri suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos Diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) o sea, el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción del presente; y el Socio Gonzalo Sebastián Fabri suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales representativas de diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) o sea, el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción del presente.

7- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y/o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: venta al por mayor, venta al por menor y distribución de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; de productos alimenticios para consumo humano y de productos de limpieza; servicios de Transporte de cargas, el transporte nacional e internacional de cargas generales, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo

realizar todo lo inherente a su logística; envasado, venta y distribución de agua apta para el consumo humano; elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo.

8- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado.

9- DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa como Socio Gerente al Sr. Alexis Ruben Fabri, DNI N° 25.175.240, CUIT N° 20-25.175.240-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Lorena Elisabet Ramona Sosa, DNI N° 26.855.566, con domicilio en calle Santo Domingo 832 de la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe.

10- FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

11- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.Dra. Botto, secretaria.

\$ 200 549137 Sep. 26

KURU S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KURU S.R.L." s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. N° 1213, año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público se hace saber, FUMIS PABLO, argentino, soltero, ingeniero civil, nacido el 23 de Mayo de 1979, con domicilio en calle San Lorenzo 2545, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien accredita identidad con D.N.I. N° 27.117.628, C.U.I.L. N°: 20-27117628-8 y GAUTERO JUAN MANUEL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10 de Abril de 1993, con domicilio en calle 9 de Julio 1755, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien accredita identidad con D.N.I. N° 37.282.558, C.U.I.L. N°: 20-37282558-9, resuelven de común acuerdo constituir una

•Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) cuyo Contrato Social en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 11 de Junio de 2025.

Denominación: KURU S.R.L.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Se fija su sede social en calle 9 de Julio 1755, de la ciudad de Santa, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos deportivos; B) Alquiler, arrendamiento, leasing, locación, concesión privada y/o distribución, compra, venta y/o permuta, y todo OTRO acto jurídico permitido por la legislación vigente, de equipos deportivos, artículos deportivos e indumentaria deportiva; C) exportación e importación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), divididos en 200 cuotas partes de \$ 100.000 (pesos cien mil) valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado de ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Autoridades: Se designa como Gerente al Sr. FUMIS PABLO, D.N.I. N°: 27.117.628.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Los mismos podrán inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 200 549099 Sep. 26

PLUS DISTRIBUCIONES SRL

CONTRATO

Entre el Sr. Torregiani Pablo Gabriel, de apellido materno Rodríguez, Estadounidense con residencia permanente en Argentina, comerciante, nacido el 14/07/1967, DNI 92.453.467, CUIT: 20-92453467-3, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Coronel Gabriela Fernanda; la Sra. Torregiani Carla, de apellido materno Coronel, Argentina, abogada, nacida el 03/11/1993, DNI 37.450.764, CUIT: 27-

37450764-3, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera, y el Sr. Torregiani Pedro, de apellido materno Coronel, Argentino, comerciante, nacido el 12/04/1996, DNI 39.502.713, CUIT: 20-39502713-2, con domicilio en calle Ocampo 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de agosto de 2025. Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "PLUS DISTRIBUCIONES S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: Comercialización, Distribución y Venta por mayor y menor de alimentos balanceados, fármacos y medicamentos veterinarios, accesorios para mascotas, venta de productos relacionados con el cuidado y bienestar de los animales, aparatos médicos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a el socio Torregiani Pablo Gabriel CUIT: 20- 92453467-3. Fijar la sede de la Sociedad calle Ocampo 261, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 120 549094 Sep. 26

RISSEN S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente 11702-0006615-5, en trámite por ante Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 17/08/2025, Sonia Andrea CASALE, docente, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, apellido materno Serrano, de estado civil casada con Rubén Darío Dupouy, Documento Nacional de Identidad 27.891.004, CUIT 27-27891004-6, domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 380 de la localidad de La Rubia, provincia de Santa Fe; Andrés BARBA, comerciante, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, apellido materno Stadelmann, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 29.669.257, CUIT 20-29669257-4, domiciliado en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Arrufo, provincia de Santa Fe; Guillermo BARBA, productor asesor de seguros, nacido el treinta de mayo de mil novecientos noventa, apellido materno Stadelmann, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 34.781.291, CUIT 23-34781291-9, domiciliado en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Arrufo, provincia de Santa Fe y Mariano Gabriel CAROSELLA, empleado, nacido el once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, apellido materno Galliano, soltero, Documento Nacional de Identidad 37.396.974, CUIT 20-37396974-6, domiciliado en calle Moreno N° 211, de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada RISSEN S.A.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Correspondiente. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, representación, alquiler y mantenimiento de vehículos aéreos no tripulados (drones) y toda clase de productos, repuestos, equipos, herramientas, software, accesorios y tecnología relacionada. 2) La prestación de servicios agrícolas y agroindustriales mediante el uso de drones u otras tecnologías, incluyendo, pero no limitado a fumigación, fertilización, monitoreo de cultivos, mapeo aéreo, análisis de datos, inspección de campos, aplicación de fitosanitarios, control de plagas y malezas. 3) El desarrollo, comercialización, licenciamiento y soporte de software, aplicaciones y sistemas informáticos relacionados con la agricultura de precisión, automatización, inteligencia artificial, Internet de las Cosas (IoT), recopilación y análisis de datos. 4) La consultoría, capacitación y asistencia técnica en materia agropecuaria, tecnológica, logística y operativa, tanto para el uso de drones como para la adopción de nuevas tecnologías en el sector agroindustrial. 5) La compraventa, permuto, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con el desarrollo de su objeto, incluyendo tierras rurales para desarrollo tecnológico o ensayos. 6) La participación en licitaciones públicas o privadas, y la contratación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la prestación de cualquiera de los servicios mencionados. 7) La inversión en proyectos de innovación tecnológica, investigación y desarrollo (I+D), así como la creación y participación en incubadoras, laboratorios, consorcios o centros de innovación, vinculados al agro, ambiente o tecnología. 8) La importación y comercialización de maquinaria

agrícola, vehículos utilitarios, estaciones meteorológicas, sensores remotos, equipos de telecomunicaciones y toda clase de insumos o herramientas para el agro y la tecnología. 9) La realización de actividades de transporte, logística, almacenamiento, distribución y entrega de productos o servicios vinculados a su objeto principal. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil acciones (30000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: MARIANO GABRIEL CAROSELLA, DNI 37.396.974 (CUIT 20-37396974-6); VICE-PRESIDENTE: GUILLERMO BARBA, DNI 34.781.291 (CUIT 23-34781291-9); DIRECTOR SUPLENTE: ANDRES BARBA, DNI 29.669.257 (CUIT 20-29669257-4). El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Sede Social: Moreno N° 211 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 300 549081 Sep. 26

"AXA INGENIERIA SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del instrumento de cesión de cuotas sociales: 22 días del mes de julio 2025.

CEDENTE: MAMBREANI LUCAS DAMIAN, argentino, nacido el 22 de junio de 1981, DNI 28.647.669, CUIT 20- 28674669-2, domiciliado en calle Las Quebradas 48, de la comuna de Pueblo Andino, de estado civil soltero.

CESIONARIOS:

BARRINAT PAULO DAMIAN, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1979, DNI 27.693.868 CUIT. 20- 27693868-2, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, de ocupación comerciante, mail paulobarrinat@hotmail.com casado en Primeras nupcias con CASTONJAUREGUI MARIA GUADALUPE.

CASTONJAUREGUI MARIA GUADALUPE, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1.981, DNI 28.673.915 CUIT. 27-28673915-1, domiciliado en calle Alvear 1160 Piso 3 Depto A de la ciudad de Rosario, mail. guadacaston@hotmail.com, de profesión Contadora Pública BARRINAT PAULO DAMIAN.Casada en Primer nupcias con BARRINAT PAULO DAMIAN.

\$ 100 549225 Sep. 26

ARCORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DANIEL RUBENARNOLFO, DNI nº 14.509.217, CUIT 20-14509217-6,

Argentino, mayor de edad, de profesión Técnico mecánico, casado, con domicilio en calle Gaboto 2880 de la ciudad de Rosario.

NATALIA ARNOLFO, DNI nº 38.135.956, CUIT 27-38135956-0, argentina,

Mayor de Edad, comerciante, soltera, con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario.

IVAN ARNOLFO, DNI nº 36.507.996, CUIT nº 20-36507996-0, argentino, mayor

De edad, comerciante, soltero con domicilio en calle 27 de Febrero 1755 de la ciudad de Rosario.

Reconducción de la sociedad por diez años (10) a partir de la inscripción en el Registro Público de la Reconducción.

Aumento de capital en Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$3.850.000.-) dividido en trescientas ochenta y cinco mil (385.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una. Suscripto e integrado: Daniel Rubén Arnolfo suscribe trescientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos, integra en efectivo Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos; Natalia Arnolfo, suscribe diecinueve mil doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de ciento noventa y dos mil ,quinientos pesos, integra en efectivo cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos; Ivan Arnolfo suscribe veinte mil cuotas de capital de diez pesos o sea la suma de doscientos mil pesos, integra en efectivo cincuenta mil pesos.

DENOMINACION: Arcort Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Constitución nº 1886 Rosario, provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL:

59)fabricación de repuestos para maquinarias y mecanizados en general.
60)Producción y comercialización de productos metálicos.

CAPITAL SOCIAL Cuatro millones de pesos dividido en cuatrocientas mil cuotas de capital de diez pesos cada una. Daniel Rubén Arnolfo suscripto:

trescientas sesenta mil cuotas de capital o sea la suma de tres millones seiscientos mil pesos habiendo integrado un millón seis mil ochocientos setenta y cinco pesos, Natalia Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos. Ivan Arnolfo suscripto: veinte mil cuotas de capital o sea la suma de doscientos mil pesos, integrado: cincuenta mil pesos.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Dos socios gerente: Daniel Rubén Arnolfo e Ivan Arnolfo. Uso de firma individual e indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

CESIÓN DE CUOTAS: Libre entre los socios con acuerdo unánime a terceros. CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de diciembre de cada año. \$ 500 549249 Sep. 26

C.I.A.F.R.A. S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: JOAQUÍN MARTINS, argentino, D.N.I. Nº 13720176, estado civil casado en segundas nupcias con LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre Nº 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), nacido el 29 de Agosto de 1960, de profesión comerciante, y LUISA BEATRIZ SCHONFIELD, argentina, D.N.I. Nº 16.498.577, nacida el 1 de marzo de 1964, casada en primeras nupcias, con JOAQUIN MARTINS, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre Nº 838, de la localidad de Arroyo Seco (Pcia de Sta Fe), de profesión empleada.

RAZON SOCIAL: C.I.A.F.R.A. SRL

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Lisandro de la Torre Nº 838 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe,

OBJETO SOCIAL ACTUAL: Objeto: Transporte, comercialización de combustibles, lubricantes y agua potable y b) Fraccionamiento, envasado y comercialización de agua potable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000) que se divide en cuotas iguales de PESOS (\$ 1000.-) cada una.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 artículo 9º. Podrán también importar y exportar con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A fin de administrar la sociedad se designa como socio gerente a la señora Luisa Beatriz Schonfield, argentina, DNI 16.498.577 y al señor Joaquín Martins, argentino, DNI 13.720.176. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

.FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.15 de septiembre de 2025.

\$ 100 549207 Sep. 26

"DJS S.R.L."

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DJS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 3844/2025 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

61)Socios: PINCIROLI FRANCO VAN, con D.N.I. Nº 43167893, CUIL Nº 21-

43167893-5, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de marzo de 2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 8324, de la ciudad de Rosario; SANSONI URIEL ISIDRO, con D.N.I. Nº 42.560.640, CUIT Nº 23-42560640-9, de nacionalidad argento, nacido el 22 de julio de 2000, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Rosario Nº 68 de la localidad de Capitán Bermúdez; VELIZAN MAXIMO, con D.N.I. Nº 42.555.583, CUIT Nº 23-42555583-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Schilia Nº 3983 de la localidad de Ibarlucea; AMURRIO MARTIN SIMON, con D.N.I. Nº 42.770.477, CUIT Nº 20-42770477-

8, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de enero de 2001, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garibaldi Nº 3370, de la ciudad de Rosario

62) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 21 de agosto de 2025.

63) Denominación Social: D3S S.R.L.

64) Domicilio: Carriego 635 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

65) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la presta-

ción de servicios en el área educativa y tecnológica, incluyendo el diseño, organización, gestión logística, administración y dictado de actividades educativas presenciales y/o virtuales, en especial en las áreas de robótica, programación y tecnologías afines, destinadas a niños, jóvenes y adultos. Esta actividad podrá ser desarrollada tanto de forma directa como mediante convenios con terceros.

Asimismo, la sociedad se dedicará a la realización de servicios tecnológicos industriales, incluyendo el diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas tecnológicos, robóticos o automatizados. Además, podrá brindar capacitaciones, cursos, talleres o asesorías complementarias en las áreas antes mencionadas, ya sea de manera interna o externa, y realizar actividades auxiliares como la organización de eventos, congresos o jornadas educativas y tecnológicas.

Para llevar a cabo el objeto la sociedad podrá contratar personal, colaboradores o profesionales independientes para la ejecución total o parcial de sus actividades.

La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles o de servicios que sean complementarias o accesorias a su objeto principal, y participar en otras sociedades, consorcios, asociaciones o alianzas estratégicas relacionadas con los rubros educativo, tecnológico e industrial, tanto en calidad de socia como contratista o colaboradora.

66) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

67) Capital Social: El capital social se fija en \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) dividido en 32.000 (treinta y dos mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera PINCIROLI FRANCO IVAN suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); SANSONI URIEL ISIDRO suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); VELIZAN MAXIMO suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil); AMURRIO MARTIN SIMON suscribe 8.000 (ochocientos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil)

68) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a: AMURRIO MARTIN SIMON, D.N.I. N° 42.770.477, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 3370, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

69) Fiscalización: a cargo de todos los socios. La sociedad prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 500 549202 seP. 26

DESCANSO PLENO S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. p.) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Descanso Pleno S.A.S." de acuerdo con el siguiente detalle:

70) Socio: Andres Federico Osimani, DNI N° 13.392.464, nacido el 10 de marzo de 1960, casado, argentino, CUIT N° 20-13392464-8, con domicilio en calle Moreno 146 6º B de la localidad de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, domicilio electrónico: andresosimani@yahoo.com.ar

71) Fecha del instrumento de constitución: 10 de julio de 2025.

72) Denominación: DESCANSO PLENO S.A.S.

73) Domicilio: Moreno 146 6º B, de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe

74) Domicilio electrónico de la Sociedad: andresosimani@yahoo.com.ar

75) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor, e importación de colchones y somieres, muebles para el hogar y artículos de mimbre y corcho. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

76) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

77) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), divididos en cien millones (100.000.000.-) acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: ANDRES FEDERICO OSIMANI suscribe cien millones (100.000.000.-) acciones de UN PESO (\$ 1.-), o sea pesos cien millones (\$ 100.000.000.-).

78) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menores, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazan-

tes. Quedan designados como integrantes del Órgano de Administración: Administrador Titular ANDRES FEDERICO OSIMANI, DNI N° 13.392.464 Administrador Suplente FEDERICO OSIMANI, DNI N° 33.874.039.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescinde de sindicatura.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

\$ 200 549257 Sep. 26

GEN PROYECTOS URBANOS SOCIEDAD DE

PONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: RAMON EMILIO DOMINGUEZ, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/02/1969 dni 20689877, cuit 20206898772, domiciliado en calle Mendoza 734 de San Jerónimo Norte provincia de Santa Fe; • GABRIEL ALBERTO BARBOSA, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 5/7/1974 dni

. 24176381, cuit 20241763812 , domiciliado en calle Serrano 1073de la localidad de Muñiz pcía de Buenos Aires ; NORBERTO DARIO ROJAS, soltero, Argentino, comerciante, nacido el 03/12/1972 dni 23155074, cuit 20231550748 , domiciliado en calle Berberena 166 de Esteban Echeverría Peña de Buenos Aires FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de septiembre de 2025. RAZON SOCIAL: “

GEN SERVICIOS URBANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Mendoza 734 de la Ciudad de San Jerónimo Norte, Peña de Sta. Fe

OBJETO SOCIAL: Servicio de tendido, manutención, Inspección y reparación de Redes de trasmisión de Datos, utilizando Fibra Óptica, cables de cobre y/u otros Materiales Metálicos y No metálicos, como así también reparaciones y ampliaciones complementarias a estas actividades PLAZO DE DURACION: Cinco (5) años

CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3600000) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración de uno o más Gerentes, socios o No. Se designa como gerente al Señor GABRIEL ALBERTO BARBOSA, sin límite de tiempo.

FISCALIZACION: Estará a Cargo de todos los socios ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: Socio Gerente

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

100 549205 Sep. 26

PLEMETAL SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en reunión de socios de celebrada el día 30 de junio de 2025, en la sede de PLEMETAL SRL., con domicilio en calle Pte. Roca 766 de la ciudad de Rosario; por unanimidad, los socios: Sr. Gustavo César Cancelieri y Liliana Laura Cancelieri, se ha resuelto modificar el plazo de duración de la S.R.L. por 99 años, por lo que el plazo de duración de la SRL se extenderá hasta el 23 de septiembre de 2114.Todo ello conforme lo actuado en la causa "PLEMETAL SRL S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL".

Expediente N° 2904/2025, de trámite por ante el Registro Público de Comercio.

\$ 100 549258 Sep. 26

REBOLI HERMANOS S. R. L.

CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto del año 2025 se reúnen los socios de la sociedad Reboli Hermanos S.R.L., el Sr. Ariel Alejandro Réboli, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1971, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Humberto Primo Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 22.131.865 C.U.I.T 20-22131865-0, con domicilio electrónico: ariel863@hotmail.com; la Sra. Rosana María de Luján Réboli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1975, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 346 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 24.574.112 C.U.I.T 27-24574112-5, con domicilio electrónico: rosanareboli@gmail.com, personas hábiles para contratar, dicen que son los actuales socios de Reboli Hermanos S.R.L y en este acto por unanimidad deciden:

PRIMERA: Extensión del período de duración: La sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 26 de diciembre de 2025 según contrato inscripto en Contratos Tomo 167 Folio 3147 número 191 de fecha 24/02/2016. Los socios por unanimidad. Decidirán extender el período de Duración, el cual se fijará en veinte (20) años a partir de la inscripción que mantiene su vigencia, es decir hasta el 26 de diciembre de 2045.

SEGUNDA: Incorporarala Sra. Valentina Magri de nacionalidad

Argentina, nacida el 30/09/2006, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre BIS Nro. 346 de Ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 47.290.822 C.U.I.T 27-47290822-

12, con domicilio electrónico: valentinamagri2006@gmail.com y a la Sra. Victoria Reboli de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/2003, Profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Laprida 1469 3 A de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 44.810.5.3 C.U.I.T 27-44810543-7, con domicilio electrónico: victoriareboli@gmail.com

TERCERA: Aumento de capital. La sociedad tiene un capital de social de Pesos doscientos cincuentamil (\$250.000) dividido en doscientos

Cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, totalmente Integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera a) El socio Ariel Alejandro Réboli suscribe ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131250) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250) y b) la socia Rosana María de Luján Réboli suscribe cien (100) Dieciocho mil setecientos cincuenta (118.750) cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una que representan la suma de pesos ciento dieciocho con Setecientos cincuenta (\$118.750). Los socios resuelven por unanimidad .Aumentar el capital social hasta completar la suma de pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00 siendo el importe a suscribir luego de deducirle

El capital al originario de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a tres millones setecientos cincuenta mil cuotas (3.750.000) de pesos uno (-\$1) cada una. Los socios acuerdan y resuelven suscribir el

Aumento de capital de la siguiente manera: a) El socio Ariel A. Reboli Suscribe un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas cincuenta cuotas (1.468.750) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a un millón Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$1.468.750),

b) La socia Rosana M. de Luján Reboli suscribe un millón cuatrocientas ochenta y un mil doscientas cincuenta (1.481.250) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$1.481.250) , c) La socia Valentina Magri suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a cuatrocientos mil pesos (\$400.000), y d) La socia Victoria Reboli suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de pesos uno (\$1) equivalentes a cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de las cuotas que cada uno suscribe, y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento, también en efectivo.

CUARTA: Los socios Ariel A. Reboli, Rosana M. de Luján Reboli, Valentina Magri y Victoria Reboli resuelven por unanimidad que la administración, dirección y representación estará a cargo de los Sres. Ariel

A. Reboli y Rosana M. de Luján Reboli a quienes se designan en este acto como gerentes, a tal fin utilizarán su firma en forma indistinta.

QUINTA: En el presente acto los Sres. Ariel A. Reboli y Rosana M. de Luján Reboli aceptan el cargo de gerentes para el cual han sido designados. Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusula Y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por el Presente, las que quedan subsisten con toda fuerza y vigor.

700

549238

Sep. 26

SOCIAL (ART. 1°, 2, 3°, 4° Y 8°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO. EXpte. N° 643/2021, CUIJ N° 21-053G4322-2 se hace saber que mediante Actas de Asamblea Extraordinaria del 19/03/2021 y 19/03/2021 se ha resuelto por unanimidad: modificar el domicilio social de SOL RURAL S.A.; aumentar el capital social y modificar parcialmente el texto del estatuto. Como consecuencia de ello, y a los fines previstos en el artº 10 de la L.G.S. N° 19.550, se transcriben los artículos modificados y se informa sobre la conformación actual de la sociedad:

ARTICULOS REFORMADOS: Nueva redacción del artículo 1: La sociedad se denomina " SOL RURAL SA ". Tiene su domicilio legal en la calle 9 de Julio N°129, Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. Nueva redacción del artículo 2: La Sociedad se constituye por el término de NOVENTA y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público. Nueva redacción del artículo 3: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a los siguientes rubros: I) Agropecuaria-Servicios: Explotación de servicios de cosecha y recolección de cereales y oleaginosas; de picado, embolsado y traslado de forrajes; como también la prestación a empresas agropecuarias de servicios; efectuar servicios de pulverizaciones y fumigaciones de cultivos, con maquinaria propia y/o de terceros. Explotación de servicios agropecuarios, producción láctea y de la actividad agrícola-ganadera en general. Dicha explotación será efectuada por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo cría y recría de ganado, invención, mestización, compra, venta y crusa de ganado, y hacienda de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, las compras y ventas de sus derivados. Se incluye el acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, incorporación y recuperación de tierras. Todas estas actividades deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas en el país, y en virtud de las mismas, II) Comercial: La Sociedad podrá comprar, vender, distribuir, importar, exportar y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociadas a otras empresas de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de fungicidas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, como también semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria. III) Mandatarias: El desempeño de comisiones, representaciones, mandatos conforme normativa vigente. IV) Financiera: La realización con fondos propios operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, por cuenta propia o de terceros, de operaciones relacionadas con los productos, producidos o distribuidos, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibirlas transferirlas por vía de endoso; aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse quedan excluidas las operaciones previstas por la ley 21526 de Entidades Financieras. A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social, y para adquirir bienes y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Nueva redacción del artículo 4: El capital social es de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.- Nueva redacción del artículo 8: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. Siendo ésta enumeración meramente enunciativa.

ACCIONISTAS: a) Rene Alfredo Rivarosa, DNI 6.301.059, CUIT 20-06301059-7, nacionalidad argentina, sexo masculino, fecha de nacimiento 18/01/1946, empresario, divorciado, con domicilio real en Italia N°921, piso 7, Dpto C, ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, República Argentina; b) Ana María Berra, DNI 10.145.265, CUIT. 23-10145265-4, argentina, sexo femenino, nacida el 13/03/1951, estado civil divorciada, actividad comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 368 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina; c) Cristian Rene Rivarosa, DNI 22.334.335, CUIT. 20-22334335-0, argentino, sexo masculino, nacido el 10/06/1971, estado civil soltero, actividad comerciante, domiciliado en calle Italia N° 135 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina; d) María Julia Rivarosa, DNI 31.956.347, CUIT. 23- 31956347- 4, nacida el 18/11/1985, argentina, sexo femenino, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 368, ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina; e) Juan Pablo Rivarosa, DNI 31.956.348, CUIT. 23-31956348-3, nacido el 18/11/1985, argentino, sexo masculino, estado civil casado, comerciante,

L. S. Y D. SANCHEZ S.R.L.

DISOLUCION

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550 se hace saber que el 19 de agosto de 2025, L. S. Y D. SANCHEZ S.R.L. ha procedido a resolver su disolución social, quedando designados como liquidadores sociales los socios SANCHEZ MARTIN, Dámaso D.N.I. N°93.373.301, SANCHEZ MARTIN, Luis D.N.I. N°93.385.600 y SANCHEZ MARTIN, Salvador D.N.I. N°93.371.324, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma conjunta.

\$ 100

549279

Sep. 26

SOL RURAL S.A.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados SOL RURAL S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO Y JURISDICCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO

domiciliado en calle San Martín NO368, ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina; y f) Mariela Rivarosa, DNI 25.309.452, CUIT. 23.25309452-4, nacida el 26/01/1976, argentina, sexo femenino, casada, actividad comerciante, domiciliada en calle Rondeau N° 584 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: Morteros, provincia de Córdoba. 05/08/2009.-. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de agosto de cada año.

\$ 440 546755 Sep. 26

NETCORE SOLUCIONES PARA REDES S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre: "NetCore Soluciones para Redes SRL".- 2) Constitución: 05/09/2025.- 3) Domicilio: Salta N° 444 de Villa Constitución, Santa Fe.- 4) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral.- 5) Socios: MAXIMILIANO GASTON GABRIELLI, argentino, DNI 28881394, CUIT: 23-28881394-9, soltero, nacido el 26/10/1981, con domicilio en calle 14 de Febrero No 1593, de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico gabrielligaston@gmail.com, de profesión empresario; e IGNACIO JESUS LA ROSA, argentino, DNI 29023606, CUIT: 20-29023606-2, soltero, nacido el 03/01/1982, con domicilio en calle Berutti No 767 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ignaciolarosa@gmail.com, de profesión empresario.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software, equipos informáticos y accesorios; b) Importación y exportación de software, equipos y accesorios informáticos; c) Servicio de Instalación, colocación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, accesorios, cámaras de vigilancia, antenas, cableado de Internet y/o TV y/o inalámbrico, y tendido de redes y cables de datos; d) Venta, comercialización de servicio de Internet y TV. e) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - 7) Capital: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. - 8) Administración: Por el Socio Gerente: MAXIMILIANO GASTON GABRIELLI, DNI 28881394, CUIT: 23-28881394-9. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, quedando ya establecido que podrán ser socios o no. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento de "gerente" precedida de la denominación social. - 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

\$ 100 549582 Sep. 26

R.J.F. CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a diez días del mes de julio de 2022, se reúnen los señores ROBERTO JESUS FIGUEROA, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1965, de apellido materno Condito, con domicilio en Alvarez Thomas 1074 de Rosario, D.N.I. No. 17387139, CUIT 20-17387139-3, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Marisa Viviana Fernández y MARISA VIVIANA FERNANDEZ, argentina, nacida el 04 de enero de 1967, de apellido materno Campos, con domicilio en Alvarez Thomas 1074 de Rosario, D.N.I. No. 18242955, CUIT 23-18242955-4, de profesión psicóloga, casada en primeras nupcias con Roberto Jesús Figueroa, ambos con capacidad jurídica para contratar, a efectos de manifestar lo siguiente:

PUNTO PRIMERO: Que habiéndose vencido el 07/07/2022 la duración de la sociedad, los socios acuerdan por unanimidad proceder a la reactivación de R.J.F CONSTRUCTORA SRL, sociedad que resuelven mantener, declarándose a la presente como continuadora de la anterior del mismo nombre.

PUNTO SEGUNDO: Que, a los efectos de aumentar el capital de la empresa, los socios resuelven por unanimidad fijarlo en la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, comprometiéndose a suscribir e integrar manteniendo el mismo porcentaje de participación que tienen según contrato original.

PUNTO TERCERO: Que a los efectos de una mejor exposición de lo referido al retiro de los socios y/o cesión de cuotas, los casos de fallecimiento o incapacidad, y en lo vinculado a la disolución y liquidación, resuelven modificar los artículos.

PUNTO CUARTO: Que a los efectos de contar con un único contrato social que resuma todos los antecedentes de la empresa hasta la fecha, se proceda a la redacción de todas las cláusulas del nuevo contrato social de la empresa.

Por consiguiente, el nuevo contrato queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO - DENOMINACION Y DOMICILIO: Los señores ROBERTO JESUS FIGUEROA y MARISA VIVIANA FERNANDEZ de-

claran reactivada a "R.JF CONSTRUCCIONES SRL", la que tendrá asiento de sus negocios en Pasaje Espora 1389 entre piso de la ciudad de Rosario, el que podrá cambiar en cualquier momento, como así también establecer sucursales, agencias, representantes y representaciones, depósitos y/o locales en cualquier punto del país y del exterior.

ARTICULO SEGUNDO - OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la construcción y reparación de edificios regidos por la ley de Propiedad Horizontal, así como también todo tipo de construcción y reparación de inmuebles en general.

ARTICULO TERCERO - DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la inscripción de la presente reactivación en el registro público.

ARTICULO CUARTO - CAPITAL: El capital se fija en la suma de \$500.000. dividido en 50000 cuotas de capital de valor nominal \$10 suscriptas íntegramente en este acto de la siguiente forma: Roberto J. Figueroa 45000 cuotas, lo que representa el 90% del capital social y Marisa V. Fernandez 5000 cuotas que representa el 10%. Los socios suscriben el aumento de la siguiente forma: Roberto J. Figueroa, la suma de \$180.000.- y Marisa V. Fernandez, la suma \$20.000.-Los socios resuelven en este caso integrar el 25% del aumento de capital \$50.000.- en dinero efectivo, obligándose a entregar el 75% restante y en dinero en efectivo dentro del año contado a partir de la fecha en que se firma el presente contrato.

ARTICULO QUINTO ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor ROBERTO JESUS FIGUEROA, a quien se designa como socio gerente. Se establece la prohibición expresa de la firma social en negocios o transacciones ajenas o contrarias al objeto social. Los socios están facultados para fiscalizar por sí o por mandatario o a su exclusivo cargo, la gestión societaria y marcha de su actividad.

ARTICULO SEXTO - CAPACIDAD: La sociedad podrá realizar todos los actos relacionados y dirigidos al logro del objeto social declarado, gozando para ello de la plena capacidad jurídica.

ARTICULO SEPTIMO - CESION DE CUOTAS: El derecho de retiro de la sociedad podrá ser ejercido por cualquiera de los socios sin que por ello se disuelva la sociedad, siempre que reducido a uno el número de socios, se incorporen nuevos socios en el plazo de tres meses. A la fecha de retiro se realizará un inventario y balance general, salvo que las partes acepten de común acuerdo el último balance de la sociedad a efectos de determinar el valor real de las cuotas de capital poseídas por el socio saliente. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad expresa y unánime de los socios restantes, salvo herederos y/o sucesores legítimos. En caso de transferencias a terceros los socios tendrán derecho de preferencia, el que también podrá ser ejercido por la sociedad si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles. El plazo para notificar la decisión al socio que se propone ceder no podrá exceder de treinta días desde que este comunique a la gerencia de la sociedad el nombre del interesado y el precio. A su vencimiento se tendrá por acordada la unanimidad y por no ejercida la preferencia. En la ejecución forzada de las cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si el deudor, en dicho plazo, el acreedor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de las cuotas se realizará una subasta. El juez no la adjudicará si dentro de los diez días de esta, sociedad presenta un adquirente, o ella o los socios ejercitan el derecho de preferencia y optan por la compra por el mismo precio. Cuando al tiempo del derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnan el precio, deberán expresar el ajustado a la realidad. Precio resultará de una pericia judicial. Denegada la conformidad para la cesión de cuotas, el que se proponga ceder, podrá recurrir al juez quien podrá autorizar la cesión si no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará la caducidad del derecho de preferencia.

ARTICULO OCTAVO - BALANCES: Se practicará anualmente el día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse un Inventario General y Estado de Resultados y demás estados contables. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: 1) el 5% para reservas legales 2) El saldo remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los socios podrán decidir la formación de reservas facultativas. Las pérdidas se soportarán en igual proporción que las utilidades. Confeccionados el balance general por intermedio del socio gerente, será puesto a disposición de los socios, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y si no se formule objeción se considerará aprobado.

ARTICULO NOVENO - ASAMBLEAS: Mientras la sociedad esté integrada solamente por dos socios, todas las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad, fuere con un número mayor de socios y hasta cinco, se reunirán en Asamblea cada vez que lo consideren necesario. La citación a la Asamblea se hará por cualquiera de los socios con mención de asuntos a tratar y con antelación no menor a quince días corridos. Para la constitución de toda Asamblea será necesaria la presencia de un número de socios que represente el setenta por ciento del capital social y para que las resoluciones sean válidas se requerirá el voto de un número de socios que represente por lo menos más del cincuenta por ciento del capital presente, salvo casos, asuntos cuya decisión implique aumento de responsabilidad de los socios, cambio de objeto, incorporación de terceros o el estado de quiebra, reunión de acreedores o su disolución, casos en que requerirá la presencia y voto de todos los socios. Se dejará constancia de las resoluciones en un libro de actas.

ARTICULO DECIMO-FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: La sociedad

no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción y/o quiebra de los socios. En caso de fallecimiento, el pacto de incorporación o no de herederos a la sociedad será obligatorio. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su presentación al administrador de la sucesión. En caso de fallecimiento de socios los herederos podrán optar por: a) ingresar a la sociedad, debiendo unificar su representación; b) no ingresar a la sociedad, debiendo cobrar los saldos que le correspondan al causante. Los herederos deberán manifestar su voluntad por medio fehaciente dentro del plazo perentorio de 30 días hábiles corridos de haberse producido el fallecimiento. Si transcurrido el plazo los socios restantes no hubieran recibido comunicación fehaciente, se considerará que los herederos optaron por ingresar a la sociedad. En ambos casos las cuotas sociales que reciben los herederos no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los socios supérstites. La sociedad o los socios supérstites podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de haber comunicado a la gerencia el propósito de ceder por el mismo precio que el heredero fijo para la venta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO - DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. Serán los socios gerentes los liquidadores. La disolución y liquidación se realizará conforme lo prescripto por la ley de sociedades N° 19550 modificada por ley 26994. Se determinará así el importe líquido resultante que se distribuirá entre los socios entre los socios en proporción a los capitales aportados. En caso de resolverse la prórroga de la sociedad la misma requerirá el acuerdo de la unanimidad de los socios. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Mientras no se nombre liquidador puede solicitarse la reconducción, la transformación, fusión, prórroga, escisión, transferencia de domicilio, el cambio fundamental de su objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorgándoles derecho de receso, separándose de la sociedad con reembolso del valor de sus cuotas sociales. Su importe será pagado dentro del año de ejercicio el derecho de receso. El valor de la deuda se ajustará a la fecha del efectivo pago. En caso de aumento del capital tendrán derecho a suscribir cuotas proporcionales a su participación social. Para acuerdos sociales serán válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios comunicado dentro de los diez días de haberseles cursado consulta fehaciente en la que todos los socios expresen el sentido de su voto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - RETIRO DE LOS SOCIOS: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificar a la sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días corridos. El haber que le corresponda le será abonado en cuatro cuotas semestrales y vencidas que devengaran un interés igual al que perciba en Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira, según el balance aprobado.

ARTICULO DECIMO TERCERO - ARBITRAJE: Cualquier duda o divergencia entre los socios y/o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante la vigencia o en el momento de su disolución y liquidación y por cualquier causa podrán dirimirlas por árbitros, designando uno por cada parte, quienes deberán designar a un tercero para que decida en caso de ser necesario. El fallo arbitral será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Las partes establecen la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando al fuero Federal. En tales condiciones precedentes, los comparecientes celebran, el contrato social constitutivo y se obligan y lo instrumentan en tres ejemplares, los que previa su lectura y total ratificación de su contenido, firman en el lugar y en la fecha mencionados al inicio.

ACLARACIONES SOLICITADAS POR RPC: Se informan los siguientes datos:

Domicilio electrónico sociedad: rjfconstructorasrl@gmail.com Domicilio electrónico socios: rymfigueroa@arnet.com.ar
psmarisafernandez@gmail.com
\$ 1200 549575 Sep. 26

JAMCECO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JAMCECO SAS S/CONSTITUCIÓN" (Expte. 21-05545308-7), en trámite por ante el Registro Público de Rosario, por decreto de fecha 17 de julio de 2025, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 11 de junio de 2025.

Accionistas fundadores: GUILLERMO WYDER, DNI 29918883, CUIT 20-29918883-4, argentino, fecha de nacimiento 12 junio 1983, domiciliado en Avellaneda 998 10 4 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico guillewyder@gmail.com, estado civil soltero, de ocupación empleado; y DIEGO MARTIN FABRE, DNI 35164331, CUIT, 20-35164331-6, argentino, fecha de nacimiento 18 de marzo 1990, domiciliado en Carreras 550 de la localidad de Carreras provincia de Santa Fe, correo electrónico diegofabre@hotmail.com, estado civil soltero, ocupación empleado.

Denominación: JAMCECO S.A.S.

Duración: 99 años, a partir de su inscripción.

Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el siguiente detalle: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y mantenimiento de software propios o de terceros, videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, desarrollo de software existentes que se creen en el futuro; b) Desarrollo de páginas web, aplicaciones móviles y Marketing digital; c) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Creación intelectuales, literarias, artísticas en cualquier soporte; e) Actividades culturales, creación de eventos virtuales y educativos, capacitaciones y asesoramiento profesional para empresas o cualquier institución educativa en cualquier nivel, administración y organización de equipos de deportes electrónicos; f) Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios a realizar relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 700.000.- (pesos setecientos mil). Representado por 700.000 acciones de \$ 1.- valor nominal cada una.

Administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: GUILLERMO WYDER (DNI 29918883); ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: DIEGO MARTIN FABRE (DNI 35164331).

Representación legal: La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede social: en Avellaneda 998 piso 10 dpto 4 de la ciudad de Rosario.
\$ 200 549573 Sep. 26

ESTUDIO MELINI Y ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1- A los 25 días del mes de julio de 2025 entre la Sra. VERONICA CAROLINA MILANESE, DNI 27.706.862, CUIT 27-27706862-7, nacionalidad argentina, estado civil casada, en primeras nupcias con Mariano Bustos, contadora pública nacional, matrícula 17.199 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Pedro Ferré 2830 de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y la Sra. FIORELA ROSTAGNO, DNI. 37.333.414, CUIT 27-37333414-1 argentina, soltera, contadora pública, Matrícula Nro. 22.580 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Las Heras 3756 de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte; convienen la cesión de cuotas sociales de ESTUDIO MELINI Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 33-71444054-9, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, inscripta en este registro bajo el N° 426 al Folio 74 al folio 18 de SRL del 10 de Abril de 2014, número de legajo 7809, cuya duración es de 50 años, en adelante LA SOCIEDAD. Verónica Carolina Milanese, cede, vende y transfiere a La Cesionaria las diez (10) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietaria, representativas del 10% del capital social, de valor nominal \$500 cada una. 2- La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$500.000 (pesos quinientos mil)3- Como consecuencia de esta cesión se modifica el Contrato Social, cláusula 4, de la siguiente forma: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil(\$ 50.000.-); dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Ricardo Pedro Melini, 90 cuotas sociales o sea \$45.000.- (cuarenta y cinco mil). Fiorela Rostagno 10 cuotas sociales o sea \$5.000.- (cinco mil) El aporte de los socios se encuentra totalmente integrado.

RPJEC 32.- Sep26

ALLOGGIO S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de Septiembre de 2025, celebrada en la ciudad de Rosario, los socios de ALLOGGIO S.R.L., los señores IGNACIO HÉCTOR SÁNCHEZ, y CAR-

LOS MIGUEL RAGGI, resolvieron fijar a partir del día de la fecha la sede social en calle Paraguay N° 264 Piso 3º Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

RPJEC 33.- Sep.26

SPEED BUSINESS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos: "SPEED BUSINESS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. N° 119/AÑO 2025) – (CUIJ N° 21-05293115-8"), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 y Acta de Directorio N° 90, ambas de fecha 10 de marzo de 2025, los señores accionistas de Speed Business S.A., resuelven designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular – Presidente: Matías Emanuel Scarpin, apellido materno "Della Rosa", nacido el 31 de mayo de 1981, titular del DNI. N° 28.535.543, CUIT 24-28535543-1, argentino, contador público, divorciado de Mariana Cecilia Baragiola, según Resolución Judicial de fecha 06-10-2020 en Expte Scarpin Matías Emanuel y Otros s/Divorcio CUIJ N° 21-23540675-3, tramitado por ante el juzgado de distrito numero 4 primera instancia de familia de la ciudad de Reconquista, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Moussy, Provincia de Santa Fe;

Directora Titular – Vicepresidente: Macarena Garnero, apellido materno "Beltrán", nacida el 10 de noviembre de 1985, titular del Documento de Identidad N° 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, Abogada, divorciada de Martín Ricardo Leonhardt según Resolución Judicial de fecha 14-11-2023 en Expte. "LEONHARDT MARTIN RICARDO Y OTROS S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-27886039-3 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, argentina, domiciliada en calle Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Juan Pablo Braida, apellido materno "Scarpin", nacido el 01 de octubre de 1988, titular del DNI. N° 34.045.730, CUIL 20-34045730-8, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martina Garnero, domiciliado en calle Mitre N° 1819 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 16 de septiembre de 2025. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 400 549641 Sep. 25 Oct. 02

fin de constatar el estado del vehículo marca AUDI, dominio IZM 649, tipo Sedan 4 puertas... atendida por DNI 36.326.270... constata la existencia de un vehículo marca AUDI dominio IZM 649, color negro, cuatro puertas. Presenta una abolladura en el guardabarros delantero del lado del conductor y rayado también sobre el paragolpes, rayado en el guardabarros trasero del mismo lado, abollado en la parte delantera del lado del acompañante. El estado general de chapa es bueno, presentando algunas pequeñas rayaduras en general. Tiene cuatro llantas de aleación, las dos cubiertas traseras son Bridgestone, en regular estado y las delanteras de marca Good Year, la del lado del acompañante completamente desinflada, ambas en mejor estado que las traseras. En el baúl hay una auxiliar llanta de chapa con cubierta 80km-50km, gato y herramientas de auxilio. Atento a no tener batería cargada no pude constatar la cantidad de km, ni si el mismo se encuentra en funcionamiento. El interior presenta el volante desplazado, los tapizados sucios pero sanos, el forro del techo despegado en la parte delantera sobre la parte de las luces y porta anteojos. La manija del lado del conductor abre pero queda trabada. La perilla delantera presenta una rotura en la parte inferior del lado del conductor. Al proceder a la apertura del capot observo la existencia del motor, no pudiendo hacer mayores referencias por no ser persona capacitada a tal fin. Siendo todo cuanto puedo constatar. - Condiciones: El comprador abonará en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con mas la comisión de ley del martillero (10%). El saldo de precio de compra con más impuestos a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cedulas libradas en legal forma, el que devengara intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio, pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado, compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Hágase saber que se procederá a la exhibición del rodado el día martes 07 de Octubre de 2025 en el horario de 10 a 13 hs. en el domicilio del depósito judicial sito en calle Los Nogales N° 365 Recreo Sur de la provincia de Santa Fe, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera Susana Kakol tel (0342)-6132894. SANTA FE 24 de Septiembre de 2025.-

Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria
\$ 600 549887 Sep. 26 Oct. 01

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SUSANA BEATRIZ KAKOL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ 33.105.350 s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16257305-2, que se tramita ante el juzgado de Primera Instancia de EJECUCION CIVIL CIRCUITO, SECRETARIA 3, de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 12.00 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe se efectuará subasta del bien que se describe a continuación: DOMINIO IZM 649, Marca AUDI, Modelo 168-A4 2.0T FSI, Tipo 02-SEDAN 4 PTAS, Motor Marca AUDI, Motor N° CDN091640, Chasis Marca AUDI, Chasis N° WAUJF68K6AN039804, Modelo Año 2010. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil); de no existir postores, seguidamente con la retasa del 25 % \$ 4.875.000.- (Pesos cuatro millones ocho cientos setenta y cinco mil) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor, informa que al titular le corresponde el 100% del dominio. Posee inhibiciones de fecha 16/09/2022, de fecha 19/10/2022 por \$ 574.600, Fecha 28/01/2025 por \$ 2.239.792,88 e intereses por \$ 335.968,93. Prenda: en Primer grado a favor de Cordial Compañía Financiera SA Provincia C. AUTONOMA DE Bs. As por \$ 1.748.161,5 de fecha 11/05/2021. Registra los siguientes embargos: 1) por \$ 1.300.000, e intereses por \$ 650.000 de fecha 22/12/2022 correspondiente a estas actuaciones; 2) por \$ 933.600, e intereses por \$ 700.000 de fecha 04/01/2023; El puesto de Verificación del Automotor de la Planta Verificadora URI Santa Fe, verifica que sus guarismos identificatorios son todos originales de la terminal de fabricación. La API Santa fe informa que posee deuda de patente por \$ 569.617,42 y D.N.R.P informa que posee multas de tránsito por un monto de \$ 1.875.679,10. EL Sr Oficial de Justicia informa: En la ciudad de Recreo... siendo día 11 de abril de 2025 y por estar ordenado. - me constituyí ... a

REMATES ANTERIORES

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) FALLIDOS: DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 16 DE OCTUBRE de 2025 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto.SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO. : SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12- 16-00-174074/0001-6. Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1. El Bien Inmueble a subastar se remata con la BASE DE \$ 15.000.000 EN CASO DE NO HABER POSTORES SALDRÁ CON LA RETASA DEL 25%: \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de : \$ 10.000.000. Lo que se subasta son: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SAN JORGE, 12 de Agosto de 2025

Proveyendo escritos cargos N° 23782: Asistiendo razón al peticionario, revócase el proveído de fecha 06/08/2025 en su totalidad. En su lugar, dispóngase: Para que tenga lugar la subasta del del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 16/10/2025, a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhabil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firmado el presente ofíciese a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con base de tasación de \$ 15.000.000. Establecense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que gravén el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquese

edictos conforme se solicita y autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del Juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, citese por cédula a acreedores prenarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad solicitada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ./// OTRO DECRETO: SAN JORGE, 18 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 24485: Amplíese el proveído de fecha 12/08/2025 en los siguientes términos: "el Bien Inmueble a subastar saldrá con una base de Tasación de \$ 15.000.000 para las PARTES INDIVISAS del INMUEBLE," y "... Que en caso de no haber postores por el monto antes indicado, requiere la retasa del 25% de la misma, o sea \$ 11.250.000 y en caso de volver a no tener postores saldrá con la última Base de : \$ 10.000.000". Notifíquese. FDO. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ./// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN./// Dos fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forman parte de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este, de las que componen el pueblo Piamonte, Distrito Piamonte, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 73793", se designan como LOTES UNO (1) Y DOS (2), que descriptos separadamente, miden y lindan: LOTE UNO (1): Forma la esquina Nord – Oeste de su manzana, y mide sesenta metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, por cincuenta metros de frente al norte y igual contrafrente al Sud, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS. Lindando: al Oeste, con calle Pública denominada General Güemes; al Norte, con calle Pública Rivadavia; al Este, con lote DOS y al Sud, con lote TRES, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, dos fe. Y el LOTE DOS (2): FORMA LA ESQUINA Nord – Este, de su manzana y mide cincuenta metros de frente al Norte e igual contrafrente al Oeste, abarcando una superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS; Lindando: al Norte, con calle Rivadavia; al Este, con calle pública denominada Santa Fe; al Sud, con parte del lote TRES, y al Oeste, con el lote UNO, ambos del mismo plano, todo según plano relacionado, doy fe. Y 2) TOMO 93 PAR FOLIO. 65 N° 5916 DPTO. SAN MARTÍN: Con todo lo allí edificado, clavado y plantado, el siguiente inmueble a saber: La manzana de terreno, señalada con el número CINCUENTA Y CUATRO, Sección Este de las que componen el pueblo San Antonio de la colonia Piamonte, Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, y mide: CIEN metros cuadrados, entre los siguientes linderos: Al Norte, con la calle Rivadavia; al Sud, con la calle San Martín; al Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con la calle Bilbao./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLECIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 . MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 0,00 (EXPTE. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN. NO POSEE HIPOTECAS. POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPTE. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40,680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARIA UNICA. OBSERVACIONES: SEGÚN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. TOMO: 93 PAR FOLIO: 65 N° 19209 DPTO. SAN MARTÍN: NO POSEE EM-BARGOS NI HIPOTECAS./// Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valua-ción está antes citada. Informa la API: que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 05.06.2025. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 25.04.2025. En concepto de cloacas: \$ 26.217. En concepto de Luces Led: \$ 43.170,40. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: /// Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me consti-tui en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallecido DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quién le dí amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conser-vación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lava-dero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bom-beador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un pre-caño mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No

siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto. Deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 3425469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. 19/09/2025.
\$ 165 549787 Sep. 25 Oct. 02

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

PARANÁ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos GALEANO MARIO Y OTRA c/GIGENA CEPEDA de PARERA DENIZ MARIA LOLA Y OTROS s/USUCAPION: Expte. N° 20864, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de: GIGENA CEPEDA DE PARERA DENIZ MARIA LOLA, M.I. N° 2.371.935, fallecida el día 03/11/1987; GIGENA MATEO MARIA LOLA, M.I. N° 2.823.154, fallecida el día 19/03/2001; GIGENA MATEO JORGE HORACIO, M.I. N° 2.263.853, fallecido el día 27/06/1992; GIGENA BALLARIN CARLOS MARIA, M.I. N° 5.990.705, fallecido el día 08/08/2010; GIGENA BALLARIN JOSE BERNARDO, M.I. N° 6.018.518, fallecido el día 03/03/2021; PARERA DENIZ GIGENA CARMEN AIDA, M.I. N° 2.371.940, fallecida el día 07/01/2022; MOSCOSO MARIA LUISA DE LAS MERCEDES, M.I. N° 2.371.938, fallecida el día 16/09/1982 y de GIGENA TESSI FRANCISCO BERNARDO, M.I. N° 2.200.136, presuntamente fallecido, todos con último domicilio registrado en Rosario, Santa Fe, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA, AREA URBANA, DISTRITO U.R.7, SECCION 7^a, Grupo 8, MANZANA 21, el que según PLANO N° 217141 tiene una SUPERFICIE de 338,98m² -dento de otro de mayor superficie de 7 Has 88 As 02 Cas 27 dm²- con los siguientes LIMITES Y LINDEOS: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 82°27'E de 30,00m. lindando con Francisco Gigena; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 08°36'O de 11,67m. lindando con Francisco Gigena; SUR: Recta (3-4) al rumbo N 81°01'O de 30,03m. lindando con Angela Esther Borden; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 08°47'E de 10,92m. lindando con calle Combatientes de Malvinas (Pavimentada -Ancho: 15,00m.), con domicilio parcelario en Combatientes de Malvinas N° 1451, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 108.042 de titularidad de MARIA LUISA DE LAS MERCEDES MOSCOSO, CARMEN AIDA PARERA DENIZ y GIGENA, JOSE BERNARDO GIGENA BALLARIN, ARTURO ANTONIO GIGENA BALLARIN, CARLOS MARIA GIGENA BALLARIN, JORGE HORACIO GIGENA MATEO, MARIA LOLA GIGENA MATEO, FRANCISCO BERNARDO GIGENA TESSI y MARIA LOLA GIGENA CEPEDA DE PAREDES DENIZ, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. PARANA, 17 de junio de 2025.
\$ 200 548809 Set. 26 Set. 29

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Jueza, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en autos caratulados SUCESORES DE VIANO, IDELIO GERMAN Y OTROS Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN (CUIJ 21-26192642-0) Disponer la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento Económico en Forma Permanente de los Sres Edilma Rosita GREGORET, D.N.I N° 3.714.192, Fernando José VIANO, D.N.I. N° 24.187.813 y Germán Darío VIANO, D.N.I. N° 22.408.863, por derecho propio, y en su carácter de sucesores de Idelio Germán Viano, del patrimonio indiviso de Idelio Germán Viano y en relación a Fernando José Viano y Germán Darío Viano, como socios de la firma La Edilma S.H, y de La Edilma SH, todos con domicilio en zona urbana de la localidad de La Pensa y Caraguata, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los ad liten en calle 25 de Mayo N° 2830, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico, la C.P.N. María Inés Margherit, quien constituyó domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos, lo que se publica el Boletín Oficial por el término de 5 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nro. 24522 de Concursos y Quiebras. San Justo, 23 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo presti, Prosecretaria.
\$ 1000 549688 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "Diaz, Miguel Oscar s/Quiebra (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos

de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución Nro. 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de septiembre del año 2025.

S/C 5490220 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Alvarez Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02052736-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Agosto de 2025 la quiebra de Alvarez Hugo Ariel, D.N.I. N° 23.929.405, con domicilio real en calle Cortada N° 20l, Bo. Abasto de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el II de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 Iº A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2025.

S/C 549097 Set. 26 Oct. 3

Por así estar dispuesto en los autos: SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/QUIEBRA (Expte. N° 21-02051484-9), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDÓ: Que en estos caratulados: SARAVIA EDGARDO NORBERTO s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02051484-9), que tramitan por ante este Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación, la sindicatura peticiona la reprogramación de las fechas de vencimiento de las verificaciones, observaciones, informes individuales e informe general. Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 31/10/2025, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 17/11/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 17/12/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 03/03/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Por todo ello; RESUELVO: Prorrogar el vencimiento de las verificaciones, observaciones, informes individuales e informe general, fijando las nuevas fechas antes dispuestas. Inséntese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 549086 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, en los autos caratulados BALCAZA, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01986441-0), se ha dispuesto publicar edictos a los fines de hacer saber que la quiebra de la Sra. CAROLINA DANIELA BALCAZA, DNI N° 34.508.637, ha concluido, de conformidad con lo normado por el art. 231, último párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida, conforme arts. 103, 107, 110, 114 ss. y cc. de la citada Ley, como así también el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Septiembre del año dos mil veinticinco. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 549067 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LANE, CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02050949-7, que se ha procedido a regular los siguientes honorarios: Síndica C.P.N. Silvana Marta PECANET \$ 2.329.450,417; Dr. Bruno Gastón Brotzman \$ 998.335,893. Lo que se publica a los fines Establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez); Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

S/C 549066 Set. 26 Set. 29

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: VANNI, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (RECONSTRUCCION); CUIJ N° 21-02013397-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que RESUELVO: Santa Fe, 29 de agosto de 2025. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Reservar las sumas destinadas al pago de las acreencias correspondientes a los acreedores API y Municipalidad de Santa Fe. Publíquense edictos y oportunamente librense

los oficios que correspondan. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza Juez. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025.
S/C 549065 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos JEANDERVIN, PATRICIA SOLANA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055188-4 - AÑO 2025, la Siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de PATRICIA SOLANA JEANDERVIN, DNI N° 23.339.123, con domicilio real en calle manzana 18 V44 s/n Bº El Pozo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549064 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STARL, PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02055233-3 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de PAOLA STARL, DNI N° 33.381.995, con domicilio real en calle Cortada Yunis N° 2138 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549063 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANETTI, LAUTARO JOEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054498-5 - AÑO 2025), la siguiente Resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lautaro Joel Canetti, DNI N° 38.897.053, con domicilio real en calle Padre Quiroga N° 2495 de la localidad de Santa Fe domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus Bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/03/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 549062 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054080-7), atento lo ordenado en fecha 04/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CAROLINA EMILIA MAFALDA CANATA, D.N.I. 23.072.633, apellido materno Mignone. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual

los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ilcanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549052 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROUET, GABRIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052887-4, atento lo ordenado en fecha 11 de Agosto de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL LEONARDO BROUET D.N.I. Nº 21.830.991, de apellido materno Walter. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteriti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vittie@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549051 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARABALLO, ISAIAS DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054047-5, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ISAIAS DANIEL CARABALLO, de apellido materno CACERES D.N.I. Nº 36.012.474. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549050 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054759-3; Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. Nº 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549048 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. IVAN DI CHIAZZA, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GERLO, MIGUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054881-6 -Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALEJANDRO GERLO, D.N.I. Nº 29.765.228, de apellido materno ALMIRON. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la Entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, Jueza a cargo; Dra. GEORGINA P. BENZO, Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549046 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, DIEGO HERNAN s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054853-0 - Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 04 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de DIEGO HERNAN VILLARREAL, D.N.I. Nº 37.407.658, de apellido materno ORTIZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 20/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549045 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZOCCO, JORGE ARTURO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055081-0, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, I) Declarar la quiebra de Jorge Arturo Zocco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.290.254, con domicilio Real en calle Moreno 1989 de Santo Tomé y constituyendo domicilio procesal en calle Urquiza 1104 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.

S/C 549043 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (CUIJ Nº 21-02054670-8), Se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Opto. A de la ciudad de Santa Fe. 3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13. Fijar el día 07/11/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por s (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 549039 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ALCARAZ, MELISA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02054831-9, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MELISA JIMENA ALCARAZ, apellido materno ORELLANA, argentina, D.N.I. Nº 36.011.473, CUIL 27-36011473-8, de 33 años de edad, nacida en fecha 4 de junio de 1992, estado civil soltera, domiciliada en calle AYACUCHO 1598 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nº 3247, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficialará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el dia 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el dia 24/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día

04/02/2026, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 549036 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CARMELINO MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Cristina Carmelino, DNI Nº 11.873.523, CUIL 23-11873523-4, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo Nº 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre Nº 2460, ambos de la ciudad de Santa Fe. 1) Fijar el día 30 de octubre de 2025 inclusive, hasta el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 16 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 03 de marzo de 2026 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 549029 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SVETCOFF, CLAUDIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054834-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 Nº 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025.

S/C 548736 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALISIARDI MIGUEL ANGEL s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395979-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALISIARDI, MIGUEL ÁNGEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle pje Mateo Bozz 1968 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0039-0, por el cobro de la suma de \$ 252.719,23, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trátese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 252.719,23, como capital, con mas la suma de \$ 126.369,61, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548721 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALLEJOS JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395980-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra VALLEJOS, JUAN CARLOS, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sto. Cabra! 1871 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0027-9, por el cobro de la suma de \$ 277.129,16, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para

intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trátese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 277.129,16, como capital, con más la suma de \$ 138.564,58, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548723 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROMERO DANIEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395981-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROMERO, DANIEL ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1903 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0158-8, por el cobro de la suma de \$ 308.409,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trátese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 308.409,14, como capital, con más la suma de \$ 154.204,57, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548727 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROLON, SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395985-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROLÓN, SERGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor Ferrero 1662 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0111-0, por el cobro de la suma de \$ 197.806,14, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trátese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 197.806,14, como capital, con más la suma de \$ 98.903,07, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548701 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los

autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALVAREZ NELIDA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395983-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5066) contra ALVAREZ, NÉLIDA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas 465 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 120800-166297/0170-0, por el cobro de la suma de \$ 250.907,82, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 250.907,82, como capital, con mas la suma de \$ 125.453,91, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548700 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, NELSON s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395990-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5066) contra GÓMEZ, NELSON, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Garay 484 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 120800-166491/0056-9, por el cobro de la suma de \$ 255.268,51, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 255.268,51, como capital, con mas la suma de \$ 127.634,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el número de partida inmobiliaria, aclárese que el correcto es 12-08-00-166442/0011. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025.

S/C 548699 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ZINICOLA, JUANA MARIA CRISTINA Y OTROS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/USUCAPIÓN; 21-26184671-0, la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 4 de Septiembre de 2025; AUTOS y VISTOS.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Juana Maria Cristina ZINICOLA, Aldo Franco ZINICOLA y Hugo Genaro ZINICOLA, de los inmuebles objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en los planos de mensura acompañados a autos. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Juana Maria Cristina Zinicola, Aldo Franco Zinicola y Hugo Gernaro Zinicola, el día 13 de Agosto de 2.005. III- Costas a cargo de la parte actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. VI Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribase el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de Juana Maria Cristina Zinicola, Aldo Franco Zinicola y Hugo Gernaro Zinicola, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Registrarse el original, expedirse copia, hágase saber. Fdo. Dra. Alessio (Jueza); Dr. Buzzani (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 8 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. Buzzani (Secretario); Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 100 548761 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Claudia Yacuzzi a/c, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber al Sr. FACUNDO GAITAN, que en los autos caratulados: SALAS, Miguel Angel y Otros c/GAITAN, Facundo s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-23022057-0, se ha resuelto lo siguiente: SAN JAVIER, 02 de Junio de 2025: Y VISTOS.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 14 de abril de 2012, se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor de los actores Miguel Ángel SALAS, DNI Nº 17.728.560 y Andrea Ivana WEST, DNI Nº 28.179.211, del inmueble inscripto en la sección propiedades del Registro General, departamento San Javier al Tomo 42, Folio 67 vto., N° 11996, Año 1918, empadronado bajo el número 04-04-00020276/0013-9 del impuesto inmobiliario, descripto según certificado catastral N° 1924887 como: Finca con plano preparatorio LOTE: 1 - Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP613/2013 con frente al Sur sobre Calle 25 DE MAYO, esquina Calle HIPOLITO IRIGOYEN, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 21,42 metros, linda al Sur con Calle 25 DE MAYO; el lado A - B mide 22,34 metros, linda al Oeste con Calle HIPOLITO IRIGOYEN; el lado B - C mide 21,47 metros, linda al Norte con RICARDA G. De GOROSITO; el lado C - D Número Año 2025 mide 22,06 metros, linda al Este con ELENA NUÑEZ y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 89°59'45", vértice A: 90°7'6", vértice B: 89°7'50", vértice C: 90°45'19". Encierra una superficie de 476,04 metros cuadrados. Servidumbre: sobre la superficie de ochava se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de San Javier. Medida de catetos 4,94m, hipotenusa 7,00m y superficie de 12,22 m². 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, inscribase el inmueble a nombre de la parte actora en el Registro General de Santa Fe. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), con la salvedad que los honorarios de la Defensora de Ausentes deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho repetir contra el demandado. 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insérese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 03 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1339/25: Por recibido. Notifíquese la resolución de fecha 02.06.2025 (fs. 303/309 y vto) al demandado mediante la publicación de edictos, conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC. San Javier, 5 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria).

\$ 200 548768 Set. 26 Set. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SOLARI, MONICA GRACIELA EMILIA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02054796-8, Año: 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Mónica Graciela Emilia SOLARI DNI Nº 17.722.103, fallecida el 20.06.2025 en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: TION, CELIA MARTHA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02054388-1, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELIA MARTHA TION, DNI Nº 1.763.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Santa Fe, de Agosto de 2025.

\$ 45 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SUSANA NILDA MARTINO, D.N.I. N° 5.880.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos MARTINO, Susana Nilda s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01983386-8, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ley 11287. Santa Fe, de Septiembre de 2025. Dra. VERONICA G. TOLOZA (Secretaria).

\$ 45 Set. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en autos "SOTO, Juan Manuel s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02053831-4), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 05/08/2025 de Juan Manuel SOTO, D.N.I. N° 35.749.786, con domicilio en calle Libertad N° 4798 de la ciudad de Santa Tome y legal en Saavedra Nº 2233, Piso 1 Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Es Síndica en este proceso la CPN María del Pilar PIVA, Matrícula N° 8644, con domicilio en calle Salvador del Carril N° 1412, P.A., de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 290 del 5 de agosto de 2025 fijar hasta el día 23/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/11/25 y el 17/11/2025, respectivamente. el informe general. Firmado: Dra. Sandra S. ROMERO (Secretaria) Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de agosto del año 2025.

S/C 546716 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Claudia Yacuzzi a/c, Secretaría

ria a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber al Sr. FACUNDO GAITÁN, que en los autos caratulados: "SALAS, Miguel Angel y Otros c/GAITAN, Facundo s/DEMANDA ORDINARIA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23022057-0, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JAVIER, 02 de Junio de 2025: Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 14 de abril de 2012 se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor de los actores Miguel Ángel SALAS, DNI N° 17.728.560 y Andrea Ivana WEST, DNI N° 28.179.211, del inmueble inscripto en la sección propiedades del Registro General, departamento San Javier al Tomo 42, Folio 67 vto., N°11996, Año 1918, empadronado bajo el número 04-04-00020276/0013-9 del impuesto inmobiliario, descripto según certificado catastral N° 1924887 como: Finca con plano preparatorio LOTE: 1 - Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP613/2013 con frente al Sur sobre Calle 25 DE MAYO, esquina Calle HIPOLITO IRIGOYEN, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 21.42 metros, linda al Sur con Calle 25 DE MAYO; el lado A - B mide 22.34 metros, linda al Oeste con Calle HIPOLITO IRIGOYEN; el lado B - C mide 21.47 metros, linda al Norte con RICARDA G. De GOROSITO; el lado C - D Número Año 2025 mide 22.06 metros, linda al Este con ELENA NUÑEZ y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 89°59'45", vértice A: 90°7'6", vértice B: 89°7'50", vértice C: 90°45'19". Encierra una superficie de 476.04 metros cuadrados. Servidumbre: sobre la superficie de ochava se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de San Javier. Medida de catetos 4,94m, hipotenusa 7,00m y superficie de 12,22 m2. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, inscríbase el inmueble a nombre de la parte actora en el Registro General de Santa Fe. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPC), con la salvedad que los honorarios de la Defensora de Ausentes deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho repetir contra el demandado. 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber". - Fdo.: Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). OTRO DECRETO: "SAN JAVIER, 03 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1339/25: Por recibido. Notifíquese la resolución de fecha 02.06.2025 (fs. 303/309 y visto) al demandado mediante la publicación de edictos, conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC" - Fdo.: Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria).

\$ 200 548768 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio W. VERDURA (Juez en Suplencia), Secretaria autorizante Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI (en suplencia) dentro de los caratulados Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA C/ IMPERIALE PEDRO VICTOR S/ ACCIÓN POSESORIA" CUIJ 21-26032124-9) se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de IMPERIALE PEDRO VICTOR, DNI N° 3.689.773 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral López N° 119 entre calles Belgrano y Buenos Aires, manzana Nord-Oeste, de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-176093/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento establecidos en la norma procesal referida. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas 22 Ago 2025
\$ 52,50 548131 Sep. 26 Oct. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ NORBERTO CESAR S/ QUIEBRA CUIJ 21-01999061-0", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 2.329.450,41 y en la suma de \$ 998.335,89 los correspondientes al abogado del fallecido Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a cargo). Santa Fe, Septiembre 25 de 2025

S/C 549875 Sep. 26 Sep. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, EMILIANO ARIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02043169-2", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 2.329.450,42 y en la suma de \$ 998.335,89 los correspondientes a la abogada del fallecido Dra. Verónica Elisabet Macon. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Septiembre 25 de 2025.
S/C 549876 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a LOS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL SR. ARMANDO CARLOS FARELLI DNI 6.221.688 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS C/ FARELLI ARMANDO CARLOS S/ APREMIO" CUIJ 21-01054476-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1556 de esta ciudad, todo a tenor de lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC y el proveído que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, cite y emplácese a los herederos y/o legatarios del SR. ARMANDO CARLOS FARELLI, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial. Notifíquese. - Fdo: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria) - DR. GABRIEL ABAD (Juez)." Santa Fe, de 2025.
\$ 45 548888 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. JORGE RAÚL REYNOSO DNI 16.178.336 del decreto que seguidamente se transcribe, dictada en autos caratulados: "Banco Macro SA c/ Reynoso Jorge Raúl y Edsberg, Jorge Alberto s/ Ejecutivo" CUIJ N° 21-00026064-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 02 de diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 13469 : Téngase presente. Atento lo manifestado, como lo solicita (en las mismas condiciones que las ordenadas en fecha 15/02/2013 a fs. 21), decretáse la inhibición general de bienes de los demandados: JORGE ALBERTO EDSBERG y JORGE RAUL REYNOSO por el monto de la demanda \$22.513,30 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Ofíciase a tales efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la propiedad Automotor; autorizando a intervenir en los diligenciamientos a los Dres.: Elvio Lenarduzzi y/o Noelia Lenarduzzi y/o a los mandatarios Viviana Chemes y/o Mario Chemes y/o Jorge Roldán y/o Adriana Selén Gomez Walton, en forma indistinta y con facultades de sustituir. Acompáñese oficios en formato pdf. Notifíquese - Fdo: DRA. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria - DRA ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.- SANTA FE, de 2025.
\$ 45 548895 Sep. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FUSCO, OMAR ORLANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02043033-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor OMAR ORLANDO FUSCO, L.E.: 6.191.262, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez.- Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2025.-
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación) de Santa Fe, en los autos caratulados "MANSILLA, NIGELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02055221-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NIGELIA MANSILLA (D.N.I. N° F3.749.634), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. DR. IVÁN DI CHIAZA (Juez). Santa Fe, de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticinco.
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN ALBERTO ETCHETTO, D.N.I. N° 12.612.192 – "ETCHETTO, RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02050827-9 – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dr. LUCIO PALACIOS (Juez) Santa Fe, de Julio de 2025.
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "HUCK, OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02052351-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OFELIA HUCK, DNI 11.276.144 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GABRIEL ABAD (Juez) -
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GARAVAGLIA, MARY BELKIS S/ SUCESORIO" cuij 21-02054839-5" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARAVAGLIA, MARY BELKIS, D.N.I. F3.746.651, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Iván Di Chiassa JUEZ. Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LARGEAUD, EVA CARMEN S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02055289-9 – Año 2025), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EVA CARMEN LARGEAUD, DNI. 12.696.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN – Juez a/c.- SANTA FE, de septiembre de 2025.
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MORENO AJAU, ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055436-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Enrique MORENO AJAU, DNI M N° 6. 305.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe,de septiembre de 2025. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez)
\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Oscar Alfredo GHIANO, D.N.I. 13.478.664, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26307025-6- Año 2025- GHIANO, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Agosto de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Jorge Orlando PAS-CUALE., D.N.I. 10.136.173, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26307196-1- Año 2025- PAS-CUALE, Jorge Orlando s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "FRANCHINI, LUCIA AMABE S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02046881-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña LUCIA AMABE FRANCHINI, D.N.I. F 0.592.346; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza).- SANTA FE, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados autos "GIORDANO, ADELINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054425-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIORDANO, ADELINA, LC 6.306.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LOPEZ SUSANA BEATRIZ S/SUCESSORIO" (CUIJ 21-02055473-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ SUSANA BEATRIZ D.N.I 5.862.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.- Santa Fe, 18 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VICINI, RAMON JOSE ALBERTO s/ SUCESORIO", (CUIJ N°: 21-02055484-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VICINI, RAMON JOSE ALBERTO D.N.I. N° 6.229.823 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Carlos Francisco Marcolin– Juez a/c.----- Santa Fe, de Septiembre de Dos mil Veinticinco.-

\$ 45 Sep. 26

ciudad), en los autos caratulados "MICHELOUD JOSE LUIS Y OTROS S/ SUCESSORIO" CUIJ N° 21-02055297-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis Micheloud, DNI N° M6.229.154 y de la Sra. Elena Beatriz Castagno, DNI N° F3.495.301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose el mismo en el Hall de planta baja de Tribunales de esta ciudad (Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin – Juez a/c). Santa Fe,..... de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura Maria Alessio a/c, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO RAMON SALTEÑO, DNI 14.248.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "SALTEÑO, Francisco Ramón s/ SUCESSORIO" (CUIJ 21-26170158-5). San Javier, de Agosto de 2025.- Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 45 Sep. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°. 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "GONZALEZ DIONICIO S/ SUCESSORIO" CUIJ 21-26269700-9 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr.

DIONICIO GONZALEZ, L.E. 2.946.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 23/09/2025, Dr. Julián D. Tailleur, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. - \$ 45 Sep. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21- 17430956-3 - TRAVERZA HAYDEE Y/O TRAVERZA HAYDE Y/O TRAVEZA HAYDEE Y OTRO S/ SUCESSORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Ceres, 3 de septiembre de 2025...Estando acreditado el fallecimiento de TRAVERZA Haydee y/o TRAVERZA Hayde y/o TRAVEZA Haydee DNI N°4.417.116 y de MUÑOZ Adolfo DNI N°6.282.560, declarase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS... Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria" Otro decreto: "Ceres, 16 de septiembre de 2025...Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. ...Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".- CERES, de SETIEMBRE de 2025.- \$ 45 Sep. 26

En los autos caratulados "GRIFFA PABLO DANIEL S/ SUCESSORIO" CUIJ N° 21-17430960-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge Catela, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Pablo Daniel Griffa, D.N.I. N° 24.559.579, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia Santa Fe, el 12 de abril de 2024; para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Ceres, de septiembre de 2025.- Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.- \$ 45 Sep. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra nominación. Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MATURANO NELIDA ZENOBIA S/ SUCESSORIO" CUIJ MATURANO NELIDA ZENOBIA S/ SUCESSORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MATURANO NELIDA ZENOBIA DNI N° 11.133.081, con último domicilio en calle MEDIO DE ESCALADA N° 859 de Rafaela, fallecido en fecha 08 DE FEBRERO DE 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Abogada- Secretaria; MATIAS RAUL COLON – Juez.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Fdo. Dr. Matías Colón- Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli- Abogada- Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FORNI HERMES HUGO DNI N°5261689 fallecido en fecha 24/06/2025, domiciliado en calle Juan B. Justo N°41 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (CUIJ 21-24211019-3 FORNI HERMES HUGO S/ SUCESSIONES-INS. TARDIASSUMARIAS- VOLUNT.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CAUDA, ARGENTINO MARIANO S/ SUCESSORIO" – CUIJ: 21-24210716 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CAUDA, ARGENTINO MARIANO, D.N.I N° 6.292.180, CUIL N° 20-06292180-4, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo N° 148 de la localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13/06/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: JULIANA FOTI (ABOGADA - SECRETARIA) - GUILLERMO A. VALES (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Sep. 26

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24209973-4. BRACAMONTE, GUILLERMO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación a cargo del Dr. GUILLERMO A. VALES. JUEZ y la Dra. AGOSTINA SILVESTRE.SECRETARIA. Con patrocinio de las Dras. Natalia soledad Acosta y Rosina MaríaRivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Guillermo Carlos Bracamonte, DNI N° 21.756.853,argentino, casado, con último domicilio en calle Campanor 764 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el dia 25 de Julio de 2021

en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. FDO: VALES (JUEZ) - SILVESTRE (SECRETARIA)Rafaela, 26/09/2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, Secretaria Dra. Juliana Foti, en los autos caratulados "GOROSITO, OSCAR DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210692-7" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Sra. LUCIA AURORA ALVAREZ-DNI N° F5.422.671 – con domicilio real en calle Rosario 1404 de Rafaela – Fallecida en RAFAELA (Provincia de Santa Fe) el día 06/03/2025, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: DR. Guillermo Vales Secretaria: DRA. Juliana Foti. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Sucesorio tramitado por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ. RAFAELA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, Secretaria Dra. Juliana Foti, en los autos caratulados "GOROSITO, OSCAR DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210692-7" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. OSCAR DOMINGO GOROSITO – DNI N° 10.890.196 – con domicilio real en calle Rosario 1404 de Rafaela – Fallecido en RAFAELA (Provincia de Santa Fe) el día 28/08/2024, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: DR. Guillermo Vales Secretaria: DRA. Juliana Foti. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Sucesorio tramitado por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ.- RAFAELA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Sep. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LORENZON, BENICIO MANUEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033322-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. BENICIO MANUEL LORENZON, DNI N° M 8.280.120, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GIULIANI HECTOR JOAQUIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25034322-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR JOAQUIN GIULIANI DNI: M6.338.495, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 25 de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos FILIBERTI, SERGIO ENZO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02038643-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Junio de 2025. Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Regular los honorarios del C.P.N. Aldo Alfredo Maydana en la suma de \$ 2.221.136. Regular los honorarios de la Dra. María del Carmen Pedro en la suma de \$ 951.915 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza: OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025. Agréguese la constancia de saldo bancario acompañada. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, con las formalidades y por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 27 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecutaria. \$ 1 548054 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Juzgado 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3^a Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: COGGIOLA LUISA VICTORIA c/GIANNONE SALVADOR s/USUACION; CUIJ 21-00840464-7, se ha dispuesto que se cite y emplace a estar a derecho, por el término

y bajo apercibimientos de ley, a los herederos de MARIA JUANA DI PONTE, EMILIA ANGELA GIANNONE, JOSEFA EMILIA GIANNONE y NICOLAS GASPAR GIANNONE, herederos de Salvador Giannone. Firmó. 5 de Septiembre de 2025. \$ 100 548743 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARTIN, MONICA GRA-CIELA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395987-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MARTIN, MÓNICA GRA-CIELA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle San Juan 2338 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0226-0, por el cobro de la suma de \$ 230.370,17, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 230.370,17, como capital, con más la suma de \$ 115.185,08, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DÉBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria. S/C 548702 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GRECHI FABIAN WALTER s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395988-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GRECHI, FABIÁN WALTER, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 13 de Diciembre 2314 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° I20800-166511/0039-9, por el cobro de la suma de \$ 331.674,03, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 331.674,03, como capital, con más la suma de \$ 165.837,01, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciase al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el monto de la pretensión, aclárese que el correcto es \$ 351.674,03. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DÉBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria. S/C 548703 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VEGA, DOMINGO OMAR s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395989-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra VEGA, DOMINGO OMAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle G. Brunett 458 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° I20800-166491/0056-9, por el cobro de la suma de \$ 226.303,57, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se esti-

man provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 226.303,57, como capital, con más la suma de \$ 113.151,78, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciuese al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548704 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/REGNER, JUAN ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395942-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra REGNER, JUAN ALEJANDRO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 2373 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° I20800-166511/0031-7, por el cobro de la suma de \$ 212.990,05, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 212.990,05, como capital, con más la suma de \$ 106.495,02, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciuese a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548705 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SIMBRON, OSCAR JUAN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395946-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SIMBRON, OSCAR JUAN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Hna. E. Botara 1611 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0239-9, por el cobro de la suma de \$ 186.547,74, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 186.547,74, como capital, con más la suma de \$ 93.273,87, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciuese a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548708 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/YADANZA, JORGE C. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395947-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra YADANZA, JORGE C. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1608 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° I20800-166445/0244-1, por el cobro de la suma de \$ 206.339,27, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 206.339,27, como capital, con más la suma de \$ 103.169,63, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciuese a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria. S/C 548709 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MACHADO, ESTEBAN G. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395937-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MACHADO, ESTEBAN G., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Pte. Perón 698 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166884/0022-4, por el cobro de la suma de \$ 216.394,52, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 216.394,52, como capital, con más la suma de \$ 108.197,26, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciuese a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria. S/C 548713 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SAIRE, HUGO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395972-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SAIRE, HUGO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1939 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0153-3, por el cobro de la suma de \$ 337.116,15, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con preventión que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 337.116,15, como capital, con más la suma de \$ 168.558,07, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Pu-

bíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciuese al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548714 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARBACH, MIRTA CLIDE s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395973-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MARBACH, MIRTA CLIDE, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Falucho 1577 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0046-3, por el cobro de la suma de \$ 228.873,34, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 228.873,34, como capital, con más la suma de \$ 114.436,67, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciuese al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el número de partida inmobiliaria, aclárese que el correcto es 120800-166514/005-4. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 22 de Julio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548719 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ITURRIA, LUIS ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395944-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ITURRIA, LUIS ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero 2513 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166267/0023-7, por el cobro de la suma de \$ 255.330,68, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 255.330,68, como capital, con más la suma de \$ 127.665,34, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciense a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548711 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SAVENA, OSCAR BARTOLO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395976-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SAVENA, OSCAR BARTOLO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble

sito en calle E. Ortiz 2246 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0027-7, por el cobro de la suma de \$ 243.450,42, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 243.450,42, como capital, con más la suma de \$ 121.725,21, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciuese al CNE. Notifíquese. Y SASTRE, 27 de Junio de 2025. Habiéndose incurrido en error material al consignar el número de partida inmobiliaria, aclárese que el correcto es 120800-166514/005-4. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 22 de Julio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548719 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLOMBO HUMBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395978-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 18 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra COLOMBO, HUMBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Tierra del Fuego 596 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0086-6, por el cobro de la suma de \$ 251.054,82, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 251.054,82, como capital, con más la suma de \$ 125.527,41, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. A efectos de verificar la subsistencia de la parte demandada, ofíciuese al CNE. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548720 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PRESCHER, GUILLERMO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395938-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acúrdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra PRESCHER, GUILLERMO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero 627 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0066-4, por el cobro de la suma de \$ 253.057,35, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 253.057,35, como capital, con mas la suma de \$ 126.528,67, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Previo a todo trámite Ofíciense a la Junta Nacional Electoral a los fines que informe sobre la subsistencia del demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA

GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 27 de Junio de 2025. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 548707 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS S/QUIEBRAS"; (CUIJ N° 21-02054670-8) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 2 de setiembre del 2025. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARÍA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe....3. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.. 12. Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.13. Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.14. Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General." Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G.TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe.....

S/C 549039 Sep. 24 Oct. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GALEANO MARIA PAOLA /SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02051518-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/09/2025 se ha declarado la quiebra MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 549700 Sep. 24 Oct. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FLORES, DARIO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054934-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Dario Marcelo Flores, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 33.800.477, con domicilio real en calle Presbitero Marozzi 464 de Santa Rosa de Calchines de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pío Pandolfo 8818 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. S/C 548737 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARINA INDIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054744-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARINA INDIANA CABRERA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.157.978, de apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Cochabamba 4446, y legal en calle Alvear 3291 Dpto A; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026,

para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548749 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, YANINA DENISE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054046-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yanina Denise Martínez, DNI 34.171.505, empleada, mayor de edad, apellido materno Carrizo, domiciliada realmente en Salustiano Zavalía N° 270, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 548738 Set. 23 Set. 29

Por estar así dispuesto en fecha 13 de Agosto de 2025, en los autos caratulados LOCASO, DANIEL OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052925-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZOSAIN (JUEZ). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZOSAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario. S/C 548739 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BLANCHE, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054705-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Juan Carlos Blanche, DNI 16.063.344, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en 4 de Enero N° 3625, Piso 4, Dpto. 2 constituyendo domicilio procesal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario. S/C 548741 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, VICTOR JESUS s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054101-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de septiembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Víctor Jesús González, DNI 27.761.060, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Mauri N° 3751 P.A. de la localidad de Santo Tome y legal en calle Salta N° 2683 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. S/C 548750 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Estér Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: IBARRA, MELISA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054292-3); en fecha 08 de Septiembre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELISA ALEJANDRA IBARRA, de apellido materno Escobar, DNI 35.653.865, con domicilio real en calle 4to. Pasaje N° 9798, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores de-

berán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 8 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548751 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ZUVIRIA, YAIR RAFAEL DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054622-8 en fecha 5 de Septiembre 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR RAFAEL DALMACIO ZUVIRIA, DNI 35.457.563, apellido materno Echagüe, domiciliado en calle Pavón N° 2731, y con domicilio procesal constituido en calle 1ro de Mayo N° 2132 PA, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 5 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548752 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos CUEVAS, RICARDO HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054545-0), se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RICARDO HECTOR CUEVAS, DNI 13.187.625, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle PASAJE PUBLICO 8100 VIENNA 100 Bº LOS TRONCOS y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA. ... 12) Fijar el día 16/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 31/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldo.finos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 548777 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA s/QUIEBRA; CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. N° 217: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 29 de Agosto de 2025.

S/C 548632 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS; 21-26327595-8, se hace saber lo siguiente: El 05 de Agosto de 2025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170; quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS, CUIJ 21-26327595-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico cpcncibilisjo@hotmail.com. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548675 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: AREVALO, SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; 21-26327647-4, se hace saber

lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: AREVALO, SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327647-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico de cortesía: cpcncibilisjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548678 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, de Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRAS; 21-26327592-3, hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, Adriana de los Milagros, Matrícula Profesional N° 7547; quien acredita identidad con D.N.I. N° 14.048.578 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327592-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Email torresadrianam@hotmail.com. Tel: 3425272219. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.

S/C 548683 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA S/ QUIEBRA" –CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. Nro. 217: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha declarado la quiebra de HORACIO ISNARDO VAZQUEZ, DNI 12.866.460, C.U.I.L. N° 20-12866460-3, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

\$ 1 547277 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, KARINA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052716-9), se ha declarado la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI Nro. 23.254.205, CUIL Nro. 27-23254205-0, domiciliada realmente en Estanislao López 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).

\$ 1 547274 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAVO, ARIEL ERNESTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02054492-6) se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2025 de ARIEL ERNESTO BRAVO, DNI. N° 31.718.815, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Bertolsson" domiciliado realmente en calle Bº Fonavi Centenario - M12- Esc. 11 - 1er Piso - Departamento 63 y legalmente en calle 25 de Mayo 3275 1º A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) -Dra Romina S. Freyre (Secretario).-

S/C 547990 Sep. 22 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALTAMIRANO, KARINA AYELEN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054196-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155-168275, mail: cpgnmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 15 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8324: Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025.

S/C 548670 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DE LOS HOYOS, CARLOS ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02054986-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2025. (...) resuelvo: 1) Declarar la quiebra de CARLOS ANTONIO DE LOS HOYOS, DNI N° 39.570.060, con domicilio real en calle Fonavi San Gerónimo, Manzana 3, Escalera 15, Depto. 112 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 4 de enero 1148, 3º A de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/03/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O., 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G Di Chiazza (Juez).

S/C 548640 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar a la Sra. AMELIA INES CHAMORRO, DNI N° 38.446.864 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo cargo N° 10367: Por evacuada la vista ordenada. Cargo N° 10373: De lo solicitado: Privación de la responsabilidad parental respecto de los niños YOSELIN ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, cárceles traslado a los Sres. AMELIA INES CHAMORRO y CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, por el término y bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Fecho, córrase vista al Defensor General interviniante. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti, Juez; Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.

S/C 547998 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar al CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, DNI N° 40.645.255 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025, Proveyendo cargo N° 10367: Por evacuada la vista ordenada. Cargo N° 10373: De lo solicitado: Privación de la responsabilidad parental respecto de los niños YOSELIN ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, cárceles traslado a los Sres. AMELIA INES CHAMORRO y CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, por el término y bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Fecho, córrase vista al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti, Juez; Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.

S/C 547999 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DESCALZO, EVA TERESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02054715-1) se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2025 de EVA TERESA DESCALZO, D.N.I. N° 5.699.474, argentina, mayor de edad, de apellido materno "Veron" domiciliada realmente en calle La Rioja N° 2021 Torre "T" P.B de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Esquiú N° 3060 de la ciudad de Santa Fe.. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda au-

sentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 547991 Sep. 22 Sep. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA S/ QUIEBRA" –CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. Nro. 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

S/C 548632 Sep. 22 Sep. 26

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma. Nominación, DRA. MA. ROMINA KILGELMANN, en los autos: "GARCIA, CRISANTO GREGORIO Y OTROS C/ ZEBALLOS, RAMON S/USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-02018366-4, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica a Ramón Zeballos, a sus herederos, y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos, ubicado en la Localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que se describe: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la manzana "d 2" de las que forman el Pueblo BARRANCAS, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en Agosto de 1972 por el Ingeniero Civil don Nelson A. Gambonde, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 65.491, se designa con el número "2 E" y se compone de diez metros de frente al Norte; igual medida de contra trente al sur por veintiún metros veinticinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y oeste; encierra una superficie total de DOSCIENTOS DOCE METROS, CON CINC CUENTA DECIENTOS CUADRADOS, lindando: al Norte, que es su Frente, con pasaje público en medio, manzana "d 1"; al Sur, con fondos del lote número nueve del plano N° 64.401/72; al Este, con el lote número tres de dicho plano y Oeste, lote "2 D", del plano anteriormente citado.- Le corresponde la siguiente PII N° 11-15-00-653787/0042-2 Empadronado a nombre de ZEBALLOS RAMON Y OTRO, Dominio asociado, T° 135 P, F° 77, N° 14.444 (1974), Departamento San jerónimo del Registro general, santa fe, por el término de 10 días corridos a partir de la publicación del presente, el siguiente proveído: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdase la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder especial glosado a fs. 11/13. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Ramón Zeballos y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos; Cítaselos y empláceselo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Públique edictos en el Boletín Oficial y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítaselos y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Barrancas, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto.-ley 5756/58. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del CCC in fine, procédase a la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Notifíquese." FDO: DRA. MA. ROMINA KILGELMAN, Juez; DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria.- 26/02/25 María Ester Noé de Ferro, Secretaria \$ 1200 549161 Sep. 23 Sep. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO s/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese

copia. Notifíquese. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaper (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.
S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaria Única a cargo de la Dra. Juliana Foti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA C/MANDRILE YOHANA JIMENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209107-5), se ha ordenado citar a la deudora MANDRILE YOHANA JIMENA, DNI 31.587.323, en los siguientes términos: "RAFAELA, 23 de Abril de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere." Fdo. Sr. Juez A/C: Guillermo A. Vales - Secretaria: Juliana Foti.

\$ 250 547252 Sep. 24 Oct. 01

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Sr. Juez Matías Raúl Colón, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados: "TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) SA C/ BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (CUIJ 21-24210252-2), se ha ordenado citar a los deudores BEDU, MAXIMILIANO RAFAEL (DNI 33.569.929) y GAITÁN, MICAELA (DNI 34.935.129), en los siguientes términos: "RAFAELA, 17 de junio de 2025 [...] Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando a los deudores, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Practíquese además, la citación por cédula que prescribe el art. 511 del C.P.C. y/o certificada con aviso de recepción". Fdo. Sr. Juez: Matías Raúl Colón - Secretaria: Sandra Inés Cerliani.

\$ 250 547251 Sep. 24 Oct. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaper, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco en los autos Caratulados SNAYF s/RESOLUCION DEFINITIVA (ESTADO DE ADOPTABILIDAD); CUIJ 21-27887540-4), se notifica a la Sra. SUSANA RAQUEL FLEITA DNI 30562481, que se ha Ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la adolescente YOSELIN AIMÉ FLEITA, DNI 51.097.175. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que corresponda, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Fdo. Milazzo Secretaría; Chaper Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 16 de Septiembre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 16 de septiembre de 2025. Juan Manuel Bocco, secretario.

S/C 549281 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, JULIO NICOLAS Y OTRO S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25032602-2" se cita a CARLOS DANIEL AGUILAR, DNI N° 35.454.357 para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: "Reconquista, 03 de Septiembre de 2024.- Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra JULIO NICOLAS MOLINA y CARLOS DANIEL AGUILAR domiciliados donde indica. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$692.017,01 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, ofíciense al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor de esta ciudad. Autorícese al peticionario y a los profesionales propuestos a los fines del diligenciamiento. Acompáñe la documental original a los fines del visado por la Actuaría. Fecho, procédase

a devolver la misma al profesional en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.- OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de Octubre de 2024.- Agréguese y téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electora. Atento a ello, cítense al demandado Carlos Daniel Aguilar para que comparezca a estar a derecho conforme el proveído de fecha 03/09/2024, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (art 73 CPCC). Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.- \$ 500 547896 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a HERNAN DARIO MENDIETA, DNI N° 41.3600.135, demandado en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ CABALLERO, OSCAR ANDRES Y OTROS S/ EJECUTIVO - Expte. CUIJ N° 21-25031990-5" los siguientes decretos: Reconquista, 08 de Mayo de 2024.- Téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra OSCAR ANDRES CABELLERO y MARISOL ANTONELA MOLINA domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, notificada que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre haberes que percibe el demandado Oscar Andrés Caballero, en Buyanor SA, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$93.065,34 con más el 30% (\$27.919,60) estimados provisoriamente para intereses y costas. Suma que deberá ser depositada en una cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para esta causa en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. A los fines de la apertura de dicha cuenta, hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme Circular 33/22 de la CSJSF. Fecho, ofíciense a la empleadora haciéndole saber el número de la cuenta judicial abierta. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delippo y al Dr. Mauricio Delbón Torossi a los fines de la compulsa de autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas. Acompáñe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuaría. Fecho, procédase a devolver la misma al profesional interviniente en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.- OTRO DECRETO: Reconquista, 16 de Mayo de 2024.- Téngase presente. Asistiendo razón al peticionario, amplíese el proveído de fecha 08/05/2024 dejando establecido que la demanda ejecutiva es también contra HERNAN DARIO MENDIETA. Cítese y emplácese conforme lo ordenado en dicho proveído. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.- OTRO DECRETO: Reconquista, 08 de Octubre de 2024.- Agréguese y téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, cítense a comparecer por edictos conforme art.73 del CPCC a Hernán Dario Mendieta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.- \$ 500 547895 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ BARU, MARIA LAURA y Otro S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23335721-6" se notifica la declaración de rebeldía de los demandados María Laura Baru y Diego Nicolas Molina.

Se transcribe lo pertinente del decreto que lo ordena: "Avellaneda, 3 de Julio de 2025..... Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza a/c); Cristian Mudry (Secretario).

\$ 500 547897 Sep. 24 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ DNI N° 13.840.013, demandado en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB C/ DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25030482-7" el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Junio de 2025.- No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regulanse los honorarios profesionales del Dr. CARLOS DANIEL LATASA por su intervención en Autos en 3,32 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 81/100 (\$326.168,81-), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 62/100 (\$98.243,62-). En lo que hace al valor de la unidad jus, se seguirá la doctrina que emerge del precedente "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (CSJSF, Expte. 578/2011, de fecha 01/08/2017, A. y S. T. 276, págs. 294/326), así, será el vigente al adquirir firmeza la presente regulación. Respecto al interés moratorio aplicable (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), a partir de la firmeza de la regulación, la suma de dinero resultante devengará intereses equivalentes a una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 Inc. 2 - Ap. b), 32, 34, ss. y cc. de la Ley 6.767 modificada por la Ley 12.851. Córrasse vista a la Caja Forense. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez ; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- \$ 500 547898 Sep. 24 Sep. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial; Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMOS LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034218-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º Declarar la Quiebra de LAURA MARIEL RAMOS, DNI N° 28.196.418, CUIL N° 27-28196418-1, argentina,

empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle 50 N° 2730 de Reconquista (SF), con domicilio legal en calle Patricio Díez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2º Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciense al Correo Argentino. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 03 de Septiembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 15 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 11 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de Marzo de 2026 el informe General. 8º Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10º Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropriación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Ofíciense al Ministerio de Salud, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.

S/C 548674 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PALMEROLA, ADRIANA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25026090-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, PCIA DE SANTA FE, a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO Juez y de Dr. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la Presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: RECONQUISTA, 12 de Agosto de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez cargo; Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 01 de Septiembre de 2025.

S/C 548508 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: Reconquista, 28 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) ha ordenado la QUIEBRA del Sr. EDGARDO HERNAN BRASSART DNI N° 36.490.313. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO HERNÁN BRASSART, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.490.313 domicilio en calle Huriet 2143 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciense a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírrese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 10 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 6) Publicar edictos. 7) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez); LAURA C. CANTERO, (Secretaria). Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.

S/C 548978 Set. 23 Set. 29

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA CONSTITUCION

JUGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABIANA ALEJANDRA GIGENA

Por disposición del Juzgado; 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. Localidad Villa Constitución a cargo del (Juez en suplencia) Dr. Davini y (Secretario) DR. DARIO MALERI: hace saber que en los autos caratulados, "AGUZZI, LUIS ERNESTO C/OTRO S/APREMOS", CUIJ 21-25659625-0, la Martillera Fabiana Alejandra Gigena CUIT N° 27-22889671-9, procederá a la venta en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2025 a las 10hs, se designa como lugar sito en calle Cristóbal Gill y Calle Rodolfo B. Lehmann de la localidad de General Gelly, Depto Constitución, el día 14 de octubre de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inme-

Digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.
S/C 548671 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO GIULIANA YAMILE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034220-6) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Giuliana Yamile Cardozo argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 36.013.902 domicilia en calle Alicia Moreau de Justo N° 915 de esta ciudad. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciense a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírrese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 10 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Fdo.

S/C 548672 Set. 23 Set. 29

dato posterior, lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble designado como Lote 1, Manzana M, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 293, Folio 387, Nro. 316859 . Informe del Registro Gral. De Propiedades consta Inscripto el dominio a nombre del demandado. Registra según registro propiedad de Rosario: consta EMBARGO Tomo:133, Folio 823, Numero: 232959, F.Inscrp 20/09/2024, Exp: CUIJ 21-25659625-0, HIPOTECAS-No Consta- E INHIBICIONES: Aforo: 328984-0 F.Inscripción: 17/11/2021, Tomo: 133, Letra I, Folio: 4114. Orden los presentes autos que se ejecutan y si es una división de Condominio no es necesario que registre Embargo, también en una sucesión no se registra embargo. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (ocupado), con la base de \$ 30.600.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última de \$ 22.950.000. Finalmente, en caso de persistir la falta de postores, se llevará a cabo la tercera Y ÚLTIMA SUBASTA, aplicando una RETASA DEL CINCuenta POR CIENTO (50%) sobre la base originaria, quedando establecida en la suma de \$ 15.300.000. No se admitirán posturas inferiores a \$ 500.000. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiablese al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si corresponda, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido el día viernes 10 Octubre 2025, en el horario de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficíese al Juez Comunal con competencia en la localidad de General Gelly a los fines peticionados. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, en Villa Constitución, 22 de septiembre 2025. Fdo.: DR. DARIO MALGERI (Secretario). \$ 600 549868 Sep. 26 Oct. 01

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANDREA VERONICA LAURITO

Por disposición de la DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza y DRA. MARIA JOSE CAVIGLIA, Secretaria del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: "SIMON, JORGE OMAR C/TRUJILLO, MIRIAM BEATRIZ S/LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y FIJACION DE CANON" CUIJ 21-11343251-6 - Expte. N° 1054/2019, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito - matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día martes 30 de septiembre 2025 a las 14:00 horas por ante el Juzgado con jurisdicción en Villa Gobernador Gálvez. O al día posterior a la misma hora y lugar si aquél resultara si este resultara inhabil. Ordéñese la venta en pública subasta el inmueble - ubicado en calle Independencia 1887. Descripción: lote uno en el plano de mensura realizado por el Ing. M. D'Amilio año 1974. Se ubica en la esquina que forman las calles INDEPENDENCIA y J.A. ROCA, mide 9,58m de frente al SUR 23,23m de frente y fondo al SUDESTE 23,07m en su lado NORTE y 18,20m de costado ESTE. Superficie total 306,31 metros cuadrados. Linda por el sur con la calle J.A. Roca y por el sudoeste con la calle Independencia por el norte con el lote dos y por el este con parte del lote cinco. Dominio tomo 0510 folio 00335 numero 131744 -Dpto. V. G. Gálvez. -API: 160800-344156/0084-6 —TGI V.G.G. cta. 13518-01-05.- AGUAS N. DE IDENTIFICACION 169-0001033000-6. UNIDAD FACT. 0000783161. La subasta la realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta con el monto como base para la primera subasta u\$s 90.000.- en caso de no haber postores, seguidamente en segunda subasta con retasa del 25% u\$s 67.500.- y de persistir la falta de interesados, a continuación, última base al 50% u\$s 45.000.-. El precio de venta se deberá abonar en billete dólar estadounidense o en moneda pesos mediante conversión al valor de dólar MEP vigente a la fecha de pago mediante transferencia a las cuentas judiciales abiertas a la orden del Juzgado y para estos autos cuyos datos son los siguientes: cuenta judicial en pesos y en dólares 52922613. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta la suma de \$30.000 como seña mínima a cuenta del 10% del precio alcanzado y dentro de las 48 horas siguientes deberá completar la diferencia faltante hasta cubrir el 10% del total de la compra mediante transferencia o depósito a la cuenta judicial habilitada a tal efecto. Los ho-

norarios de la martillera actuante (3%) deberán ser abonados en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta particular de la martillera. Respecto del saldo de precio, deberá ser cancelado mediante depósito en la misma cuenta judicial dentro de los 3 días de aprobarse la subasta conforme al art. 499 del C.P.C. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si corresponde) que adeudare el inmueble como así también los derivados de regulaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso, honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si corresponde. El inmueble sale a la venta con el carácter de desocupable conforme lo dispone el art. 504 del C.P.C. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá informar las deudas existentes por impuestos, tasa y contribuciones que gravan el inmueble a subastar. Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula. Del pedido de adelanto de gastos, hágase saber a las partes. Se fijan para la exhibición del inmueble las siguientes fechas y horarios: viernes 26 de septiembre de 2025 de 17:00 horas a 18:00 horas y el día lunes 29 de septiembre de 2025 de 10:00 a 11:00 horas.- Dra. María José Caviglia, Secretaria. \$ 800 549430 Sep. 25 Sep. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala IV de Rosario dentro de los autos caratulados SANMARCO HUGO ALBERTO Y OTROS c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524619-4 (17/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 222. Rosario, 04 de Julio de 2025 ... la SALA CUARTA INTEGRADA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO, integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 289 vta. por la demandada, contra la Sentencia N° 665, de fecha 12.11.2020, obrante a fs. 258 y ss. II) Hacer lugar al recurso de apelación articulado a fs. 367 por la demandada, contra la Resolución N° 181, de fecha 17.03.2022, que luce a fs. 362 y ss. III) Imponérse las costas a la parte actora. IV) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. V) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dres. Juan J. Bentolilla, Juan P. Cifré y Jéssica Cinalli (Vocales) - Dra. María Laura Gervasoni (Secretaria). Rosario, 25 de Agosto de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecutaria. \$ 100 547948 Set. 26 Oct. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "LA FLOR, MIRTHA LUJAN C. FCM SRL S. USUCAPION" CUIJ 21-02842108-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Julio de 2025. Téngase presente la aclaración formulada respecto el inmueble a usucapir Dean Funes 1160 Lote Uno de la ciudad de Rosario. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, dísele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficíese al Registro Nacional de las Personas a fin que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficíese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficíese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia A. Camano: Jueza – Dra. Ana Belén Curá: Secretaria".- Secretaría, de Agosto de 2025. - S/C 547935 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CORRALES, MYRA ALEJANDRA S. SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02979287-6, se ha dictado el siguiente decreto, a saber: "Rosario, 18 de agosto de 2025. Cargo 8796/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley. A la regulación de honorarios, autos. Fdo: Dra. Mónica Klebcar: Jueza-Dra. Marianela Godoy: Secretaria". Asimismo, se ha dictado auto regulatorio N° 285 de fecha 18/08/2025, estimando como masa regulable la suma de \$6.428.616,74.- (dos sueldos de secretario 1º instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$4.500.031,71.-, correspondiendo de ello un 30% al letrado patrocinante, Dr. Eduardo Víctor Cerino \$1.350.095,51.-, y un 70% al Síndico, CPN Marcelo Gabriel Covella \$3.150.022,19.-), y un 30% para los apoderados de la familia, Dres. Ignacio Andrés Arroyo y Santiago Barbarach, conjuntamente y en proporción de ley (\$1.928.585,03.-). - Secretaría, Rosario de agosto de 2025. - S/C 548193 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA IM SRL s/QUIEBRA" (CUIJ 21-02964032-4), por resolución N° 15 de fecha 05/02/2025, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "Nº 15. Rosario, 5 de febrero de 2025. VISITOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228,

LCQ) la quiebra de Constructora I M S.R.L. (CUIT 30-71104678-6), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial... 3) Determinar como garantía conforme lo exigido por el artículo 226 -2º párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, el cual deberá ser efectivizado por el fallido en el plazo perentorio de diez días, y fianza de persona solvente que deberá prestarse dentro del término de cinco días bajo el apercibimiento contenido en el art. 226 in fine de la LCQ. 4) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Fecho, ordenar oficiar a los organismos que han tomado razón del estado falencial/ y, finalmente, para el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber.".

Fdo.: Luciano Juarez (Juez), María José Casas (Secretaria).

S/C 548655 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", C.U.I.J. Nro. 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, "Nº 764 Rosario, 26/08/2025. RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópíese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).

S/C 548626 Sep. 26 Oct. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SERRANO, IVAN FRANCOS s/CONCURSO PREVENTIVO, C.U.I.J. 21-02991901-9, Nro. Expediente: 141/2025, que tramitan por ante el Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y 2^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de la autorizante, se hace saber: Que por Resolución N° 195 de fecha 29/6/25 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de IVAN FRANCO SERRANO, DNI: 39.755.978, designándose como Síndico a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE, fijándose a los fines las siguientes fechas: 1) 30/9/25 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación en el domicilio de Corrientes 931 piso 2 de Rosario, teléfono 4281723, horario de atención de 10 a 17 hs., 2) Fecha para la presentación del informe individual 23/10/25, 2) fecha para la presentación del informe general 4/12/2025; 3) vencimiento del período de exclusividad 27/7/26. La audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el 20/7/2026 a las 11.30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Forense". Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 250 548619 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados "LABORATORIOS POLYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" C.U.I.J. Nro. 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución Nro. 344 de fecha 29/08/2025 por la cual se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra N° 277 de fecha 25/07/2025 y se ha declarado abierto el concurso preventivo de LABORATORIOS POLYBIUS SA, CUIT 30-60545668-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al Tº 85 Fº 7102 N° 313 de fecha 26 de julio de 2004, con domicilio real en calle Santa Fe n° 4126 y procesal en calle Paraguay nº 777 Piso 9 ambos de la ciudad de Rosario.- Se decidió mantener en sus funciones al Síndico designado en autos, CPN MARCELO JAVIER MUÑOZ con domicilio en calle Córdoba Nro. 1452 P1 OF E de ROSARIO, horario de atención de lunes a viernes de 9 A 18 HS, correo electrónico: sindicaturalpolybius@gmail.com. Las fechas fijadas resultan ser: a) 10/10/25 día hasta el cual los acreedores podrán verificar sus derechos ante el Síndico.- b) 25/11/25 para la presentación de los Informes Individuales.- c) 10/02/26 para la presentación del Informe General del Síndico. d) Se fija el día 28/05/26 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente.- e) Se fija el 18/06/26 a las 10:00hs. para que en el Juzgado se celebre la Audiencia Informativa. f) Se fija el día 25/06/26 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Forense". Rosario, Septiembre de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 250 548617 Sep. 26 Sep. Oct. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/Concurso Preventivo" Expte. C.U.I.J. 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09/05/2025. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnirmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Asimismo, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 169

Rosario, 05/06/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que habiéndose omitido fijar en el auto N° 113 de fecha 09/05/2025 las fechas correspondientes al período de exclusividad y a la audiencia informativa, resulta necesario proceder a la ampliación de dicho resolutivo. RESUELVO: Ampliar el auto de fecha 09/05/2025, de la siguiente manera: 1) Fijase el día 25 de marzo de 2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 18 de marzo de 2026, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 2) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Juri" junto a la resolución anterior. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Por último se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 281 Rosario, 05/09/2025 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el punto 2 del auto mencionado ut supra en el sentido que se ordena saber lo allí resuelto mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)- Dra. Silvina Rubolotta (Secretaria). Secretaría, Septiembre de 2025. Mariana L. Nallino, Prosecretaria.

\$ 250 548920 Sep. 26 Oct. 1

Se notifica por el presente que dentro de los autos SANTILLAN, ADRIANA ZULEMA C/ ECHEORTU Y CASAS SA S/ JUICIOS SUMARIOS - C.U.I.J. 21-12641084-8 JUZG. DE 1^a INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 a cargo de la Dra. Camaño, Secretaria de la Dra. Curá se ha dictado la sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: N° 493-Rosario, 11 de agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora Adriana Zulema Santillán, en fecha 15 de agosto de 2022 el inmueble deslindeado en los presentes y que se describe como: "Lote "A". Arranque en la intersección de calles Alvear y Pje. Quiroga, con frente al Oeste de 12,34 mts - Lado AB - lindando con Pje. Quiroga y frente al Oeste de 10,39 mts. - Lado AD-, lindando con calle Alvear. En su costado Este - Lado BC tiene 10,39, lindando con Echesortu y Casas; En su costado Sur lado CD tiene 12,34 mts lindando con Lino R. Oliveira. El lote "A" encierra una superficie total de 128,21 m²; inscrito en el Registro General de la Propiedad al Tomo 129 Folio 129 Nro. 4594, Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160312-310812/0000-2; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPC). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Clara Napoli - CUIT: 27-13169088-1 en la suma de \$620.026,- equivalentes a 6 unidades juz, más aportes de IVA y IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. (conf. art. 12 inc. 2 b de la ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar la profesional actuante su constancia de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previos trámites de rigor, ofíciuese al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Curá, Sec.". Rosario, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548861 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 4 de Rosario y en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO C/ CUELLO, MARIA CECILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", C.U.I.J.: 21-12650006-5, Se hace saber a SANCHEZ, GUSTAVO ANDRES, DNI.: 23.170.613, QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el codemandado Gustavo Andrés Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, declarárselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. FIRMO: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza; DRA. PAULA MARINA HELTNER, Secretaría.

\$ 100 548853 Sep. 26 Oct. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario informa que en los autos "PEGORIN, DAIANA MACARENA S/ PROPIA QUIEBRA - 21-02995303-9 (381/2025)", por Auto N° 579 del 09.09.2025, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 28.10.2025, para la presentación de los informes individuales el 11.12.2025 y Para la presentación del informe general el 24.02.2026. La persona designada como síndico es la CPN Claudia Rosa Dolce, constituyendo domicilio legal en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y electrónico en claudia.dolce@hotmail.com, TE 3415078211, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Publíquense por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 10 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548853 Sep. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 9^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría del Dr. Mariano H. Novelli, en los autos caratulados: "GARGIULO, SILVIA ANA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS" (C.U.I.J. 21-11862915-6), se hace saber que el día 8 de abril de 2025 se dictó la Sentencia N° 133 que rechazó la demanda interpuesta por Silvia Ana Gargiulo contra la Municipalidad de Rosario y los herederos de Juan Francisco Ruggero e impuso las costas a la vencida. Rosario, 29/8/2025.

\$ 100 548909 Sep. 26 Oct. 1

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI, ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se declaran rebeldes a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25.292.975), conforme fuera resuelto en los autos ca-

ratulados: "FUNES, HECTOR CAYETANO C/SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 14 de Agosto de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ Y DARIO ANDRES DIEZ no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declarése/sos rebeldes. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervenientes.- Fdo.: Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI STEFANELLI (Secretaria)". Se deja constancia que el mismo goza del beneficio de gratuidad, conforme surge de la declaración jurada del art. 333 CPCCSF.

\$ 100 548902 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos: "Barberis, Eliana c/Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 26/09/2025 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 5 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a ANGEL HUMBERTO MONZON (DNI 21.531.481) y a que en fecha 26 de Setiembre a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Valeria s. Barone, Secretaria.

\$ 100 548871 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nom. de la ciudad de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "SILVA CLEMENTE ESTANISLAO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-01560467-8, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMELIA VICTORINA SERRA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19/08/2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 548990 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 548989 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición de la Señora Juez de la Primera Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de Rosario y dentro de los autos: RUIZ, MARCELA VERONICA C/HEREDEROS DE BASUALDO, BENJAMIN R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02947297-9, se ha dispuesto: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2025. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, díseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Atento las constancias de autos, citece y emplázase a estar a derecho a la parte demandada HEREDEROS DE BASUALDO BENJAMIN R y ELISA MARANZAN bajo los apercibimientos de ley por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el art. 77 y 78 del CPCC. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese conforme lo ordenado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia A. Carnago (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 03 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548986 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "BUGIOLACCHI, STELLA MARIS C/ BUGIOLACCHI, MIRIAM ROSAN Y OTROS S/ SIMULACIÓN-COLACION REDUCCIÓN"; CUIJ: 21-02953852-9, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Fiorani (DNI 1.099.814), y Guelfo Bugiolacchi (DNI 93.583.332) para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "...A los fines ordenarán, sin perjuicio de la comparecencia en este trámite de las únicas herederas informadas y declaradas, a todo evento, citece a los herederos de Nilda Fiorani y Guelfo Bugiolacchi en los términos del art. 597 del CPCC en el término y bajo apercibimientos de ley." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 548985 Sep. 26 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "D'ANGELO JOSE S/CONCURSO PREVENTIVO - RECONSTRUCCION", Expte. CUIJ 21-00776524-7 (234/1995), se hace saber que- se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 282 Rosario, 13/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado por auto N° 874 del 05/07/1996, de fs. 23 y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso y ordeno se oficie al Registro de Procesos Universales. 2) Ordeno que para hacer efectivo el levantamiento de la inhibición de bienes de ANTONIO D'ANGELO, anotada en el

Registro General Rosario, al Tomo 107, Letra 1, Folio 3846, el 01/06/1995, ofrezca previamente fianza la peticionante como garantía de la corrección del trámite y de la cancelación de todo lo adeudado. 3) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 318 Rosario, 29/08/2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclaro el auto de cumplimiento y conclusión del concurso N° 282 del 13/08/2025 (fs. 61), en sentido que el nombre correcto del concursado es "JOSE ANTONIO D'ANGELO" y el diario de publicaciones legales es "EL FORENSE" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, septiembre de 2025.

\$ 250 549568 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-02973180-9, que se ha dictado sentencia que ordena: N° 215. Rosario, 25/07/2025 Y VISTOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$588.812,63, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02973180-9). Fdo: Dra. Mantello (Jueza), Dra. Rubulotta (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 549577 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de 1era.. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "FRETES, SOLANGE ELISABET S/ PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25439890-7, se hace saber que se ha presentado informe final por escrito cargo N° 9417/2025. Asimismo, se hace saber que por auto N° 584 del 22 de agosto de 2025 se ha resuelto: "Regular los honorarios del síndico CPN Guillermo Fernando Luente, CUIT 20-10430595-5, en la suma de \$2.700.019,03 y a su abogada patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$1.157.151,01, y a los apoderados de la fallida Ignacio Andres Arroyo, 20-34305815-3, y Santiago Barbarach, CUIT 20-34483330-4, en la suma de \$964.292,51, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente élvense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduno-Jueza.- Dra. María Florencia Di Rienzo – Secretaria". S/C 547968 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de 1era.. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "TROYANO CARLOS DANIEL S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.", CUIJ 21-01631185-2, se hace saber que mediante escrito cargo N° 10021/2025 se ha presentado adecuación del informe final y proyecto de distribución. Prosecretaría, S/C 547966 Sep. 26 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SVARLYS, ANTONIO GERARDO D.N.I. N° 6.047.264 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SVARLYS, ANTONIO GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998322-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL DARIO CAVALLI (D.N.I. N° 2.200.313) y JOSEFA TEMPERINI (D.N.I. N° 5.525.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""CAVALLI, ANGEL DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02998444-9. Fdo. Prosecretaria \$ 45 Sep. 26

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZORZOLI, ANA MARIA, D.N.I. 5.921.707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZORZOLI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997369-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA IDA BOCCACCINI (D.N.I. N° 4.095.898) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOCCACCINI, NORMA IDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997486-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA ANTONELLI (D.N.I. N° 2.635.301) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTONELLI, AGUSTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997735-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO IGNACIO INZABELLA DNI Nº 14.081.580, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "INZABELLA RICARDO IGNACIO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02997599-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MINIELLO CLAUDIO CESAR (D.N.I. 16.306.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINIELLO, CLAUDIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02997968-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA DELFINA LUNA, D.N.I. 3.594.983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, NORMA DELFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02997365-9). Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE, EDGARDO NESTOR, DNI 8.291.988, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CLEMENTE, EDGARDO NESTOR S/ SUCESIONES-INS C TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CYC 11". CUIJ N° 21-02949868-4. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RAMALLO, D.N.I. 6.032.052, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMALLO, EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996712-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana María Bodas DNI 5.336.251 y Aldo Rodríguez DNI 6.048.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BODAS, ANA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02996848-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL LONG, DNI 12.390.126, por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONG MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - CYC 10", CUIJ 21-02998365-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ELENA RAMIREZ D.N.I. 2.794.329 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, NORMA ELENA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ:21-02996880-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONIDAS IGNACIA GONZALEZ D.N.I. 10.980.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LEONIDAS IGNACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02989019-3) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN PITTALUGA, DNI Nº 12.208.080, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PITTALUGA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO C Y C 11" CUIJ N° 21-02998220-9.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: REINA, CARLOS HUMBERTO (DNI 10.727.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "REINA, CARLOS HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02998184-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRETTO HECTOR LUIS, DNI 13.544.647 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRETTO, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02990364-3.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa María Bondaz D.N.I. 5.803.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONDAZ, ELSA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997573-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FONSECA, JULIETA MONICA, DNI Nº 23.978.650, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONSECA, JULIETA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02994927-9). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ).-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA TERESA DNI 5.883.636, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OSTI, SILVIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998024-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DERMINIO HUGO ANTONIO (D.N.I 13.032.088), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DERMINIO, HUGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02996268-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ELISA BANCHIO (D.N.I. 04.259.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BANCHIO, CARMEN ELISA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02997937-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ROBERTO ROJAS (D.N.I. 10.409.660) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, EDUARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996483-9.-Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Araujo, Abel, D.N.I. 8.048.508, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ARAUJO, ABEL s/ SUCESION" (CUIJ 21-02997791-4). Dr. Ricardo A RUIZ. Rosario... de setiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 17ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SRES PERALTA ALFREDO RAMON, DNI 6.041.033 y MARIA CANTOLI, DNI 93.685.847, por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, ALFREDO RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17", CUIJ 21-02998121-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO GONZÁLEZ (DNI NRO. 6.053.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LUIS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02998316-7) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: REINA, CARLOS HUMBERTO (DNI 10.727.767), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

deren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO-BAINSTEIN, DNI 7.624.802, por un día para que lo acrediten dentro de los treintadías. Autos caratulados: "BAINSTEIN, JORGE ALBERTO S/ SUCESARIO", CUIJN° 21-02997920-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAQUEL MARÍA D'AMBROSIO (D.N.I. 1.767.399) por undía, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AMBROSIO, RAQUEL MARÍA S/ SUCESARIO" CUIJ 21029976799de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO DANIEL GUIDOTTI D.N.I. 7.685.480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUIDOTTI, HUGO DANIEL S/ SUCESARIO - CYC 16" (CUIJ N° 21-02995304-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANGELTABOADA, DNI 5.997.440, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: TABOADA ANGEL ALBERTO S/ SUCESARIO CUIJ N° 21-02997736-1

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑAVIRGINIA DALLAGO Y/O VIRGINIA ANGELINA DALLAGO , DNI N°93.493.819 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados: "DALLAGO VIRGINIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ21-02978288-9. Fdo. Prosecretaria.- Rosario, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JACQUES VINCENTE CRUANÉS(D.N.I. 93.791.531) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUANÉS, JACQUES VINCENTS/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 7 21029982101 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA NELLYPANEBIANCO (D.N.I. 3.742.690) y FRANCISCO GULLO (D.N.I. 6.035.577)por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANEBIANCO, ANTONIA NELLY Y OTROS S/ SUCESARIO" (CUIJN°21-02995600-3). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CABALLERO, JOSE JUAN (D.N.I. 05.926.161) y CALDERO, MABEL MARGARITA (D.N.I.10.024.121) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ 21-02996874-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIOANTONIO CELIS, (D.N.I. 6.009.075) por un día, y GLADYS VICTORIAMUTTIS (D.N.I. 2.274.309) para que lo acrediten dentro de los treinta días.Autos caratulados: "CELIS, MARIO ANTONIO Y OTROS S/DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02994857-4). Fdo. DRA.MARIA SILVIA BEDUINO Jueza

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HENRYALBERTO CATALA, DNI 6.039.816, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATALA, HENRY ALBERTO S/DECLATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17" CUIJ 21-02997401-9. Fdo.Dr Hernán Aguzzi, Prosecretario

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA AMELIASANTAFORTA, D.N.I. N° 5.700.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAFORTA, ALICIA AMELIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998126-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 SEP. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONINOLASTRU, CI 175.620 Y SOLEDAD DIEZ, CI 827418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTRA ANTONINO YOTRA S/DECLATORIA DE HEREDEROS" – (CUIJ 21-02997999-2). FDO.Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BISUTTI (D.N.I. 5.986.316) por un día, para que lo acrediten dentro de los treintadías. Autos caratulados: "BISUTTI, JUAN CARLOS S/ SUCESARIO" (CUIJ N°21-02998039-7) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIGATI ROBERTO ANTONIO, DNI.Nº 6.042.033, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.Autos Caratulados: "BRIGATI ROBERTO ANTONIO S/ SUCESARIO CYC 7 "CUIJ N.º 21-02998096-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR UMERES (D.N.I. 10.080.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.Autos Caratulados: "UMERES, Oscar s/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997721-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES VICENTE,(D.N.I N°. 93.689.959), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.Autos caratulados: "VICENTE ANDRES S/ DECLATORIA DE HEREDEROS", CUIJN° 21-02922825-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA DOLORES VILLARREAL, D.N.I. 11.271.043 porun día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARREAL, CLARA DOLORES S/ SUCESARIO - CYC 7"(CUIJ N° 21-02997337-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCAGLIA, ANTONIO JOSE, DNI N° 6.007.166, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SCAGLIA, ANTONIO JOSE s/DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02996957-1 Fdo.:PROSECRETARIA \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GLADYSANTENUCCI (D.N.I. 3.965.917), por un día para que lo acrediten dentro de los treintadías. Autos caratulados: "ANTENUCCI NORMA GLADYS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997833-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17. NomRosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos losque se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VILIGUERFERNANDO DANIEL (D.N.I. 6.064.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILIGUER, FERNANDODANIEL S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 17.CUIJ:21-02997668-3" que tramitan ante la Oficina De Procesos SucesoriosRosario.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER RAMIREZ(D.N.I. 18.118.829), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, WALTER S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02997306-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil de la C y C 15 ° Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos losque se consideren con derecho a los bienes dejados por el causanteARTESI OSCAR COSME DINI 4.077.790 por un dia , para que acrediten dentro de los treinta días corridos . Autos caratulados "ARTESI OSCARCOSME S/DECLATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02991852-7 detrámité por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUGENIA GIMBATTI, (DNI 31.280.541), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMBATTI, EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ: 21-02996952-0) Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO EDUARDO FAVALLI, (DNI 6.037.429), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAVALLI, ALFREDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ: 21-02996876-1). \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ta. Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados "MEDINA Rubén Walter S/Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02937674-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN WALTER MEDINA DNI n° 6.198.661 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Prosecretaría \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOCERA, ROSA, D.N.I. 3.496.400, fallecida el dia 01 - 08 - 2020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCERA, ROSA s/ Declaratoria de Herederos-Sucesión" CUIJ 21-02996116-3. Que se tramitan por ante la Oficina de procesos Sucesorios Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza. Rosario, 13 de Agosto de 2025.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAMUEL NICOLAS OSCAR FRANCISTI (D.N.I. 6.030.517), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCISTI, SAMUEL NICOLAS OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02998215-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MALDONADO, ROBERTO OSCAR LEONARDO, DNI 8.291.188 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, ROBERTO OSCAR LEONARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02954858-4", Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paulina María Lo Celso (DNI 3.995.152), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LO CELSO, PAULINA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994000-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA CACERES, DNI. N° 4920936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACERES, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" cuij 21-02997595-4". Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO MARIA LUISA D.N.I. 2.371.471, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, MARIA LUISA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - CYC 10" (CUIJ N° 21-02998257-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Sep. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: "VALERIO JOSÉ OMAR S. SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26425749-9, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIO JOSÉ OMAR, DNI N° 10.059.132, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de- Dr. Federico J. Solsona, Secretario.- \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la señora Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: "CASACCIA MARIA RAQUEL S. SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26425745-7, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CASACCIA MARIA RAQUEL, DNI N° 10.338.543, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de- Dr. Federico J. Solsona, Secretario.- \$ 45 Sep. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL PEDRO ABDALA, DNI N° 6.144.326 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "ABDALA, MANUEL PEDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25864337-9). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ISMAEL LOPEZ, DNI N° 23.792.242 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "LOPEZ, JORGE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866277-3 (Expte. N° 463/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvio Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Proveyendo el escrito cargo nro. 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NELIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y empláicense a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciuese al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciuese al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompáñe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciuese a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedéase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T°168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F° 300 N°249960 Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librése los despachos pertinentes. Acompáñe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedéase a su devolución y constituyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025. \$ 200 549585 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretario subrogante del Dr. Silvia Pasotti, hace saber que en los autos caratulados "CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS C/ ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS S/ USUCAPION CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24): Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NELIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y empláicense a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciuese al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecho, ofíciuese al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompáñe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciuese a la Municipalidad de Cañada de

Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de medida (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procedese a la ANOTACION LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T°233 F°30Q N°249960, T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N° 320003, T°229 F°314 N°236526 y el otro inmueble T° 168 F°113 N°320001, T°168 F°124 N°320003, T°229 F°313 N°236525, T°233 F°300 N°249960 ambos en Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompáñese la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procedese a su devolución y constituyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucía Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina Rabasedas Secretaria, Dr. Sergio W. Verdura Juez. 06 MAY 2025.

\$ 200 549586 Sep. 26 Oct. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se hace saber a los Sres. PATRICIO ALBERTO ALVAREZ, titular del D.N.I. 31.000.785 y PEDRO UBALDO GALEANO, titular del DNI N° 12.591.203, que dentro de los autos caratulados: U.E.C.V. N° 4 RUTA PCIAL N° 18 c/ALVAREZ PATRICIO ALBERTO Y OTROS s/APREMIO FISCAL; (CUIJ 21-25580327-9), se ha decretado lo siguiente N° 2928, Villa Constitución, 26 de Octubre de 2018; Por presentados, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompañan y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada apremio fiscal. Cítense a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordéñase la inhibición general de la parte demandada, PATRICIO ALBERTO ALVAREZ y PEDRO UBALDO GALEANO, hasta cubrir la suma reclamada de pesos ciento once mil diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 111.017,52), con más la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cinco (\$ 33.305), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al oficio peticionado al Banco Central de la República Argentina no ha lugar en virtud de lo normado por el art. 40 y conc. de la Ley 21.526. Librarse a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Ténganse presentes las reservas formuladas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. N° 907/18. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario); Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394/199 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Villa Constitución, 22 de Agosto de 2025.

\$ 100 548685 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don CIPRIANI EMILSE MABEL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025.- Autos: CIPRIANI EMILSE MABEL S/ SUCESIONES 21-25660733-3 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: BENITEZ LUCIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24622811-3), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento de la causante, Doña Luciana Benítez, DNI. Nro. 18.292.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez.- Venado Tuerto,
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución (SFE), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOTTINI TERESA SERAFINA (LC 03.965.033), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTINI TERESA SERAFINA S/ SUCESORIO 21-25581041-0. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario). VILLA CONSTITUCION, 26 de SETIEMBRE de 2025.

4 45 Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don BENITEZ RIVADAVIA DNI N° 5.678.371, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BENITEZ,RIVADAVIA S/ SUCESION (RECONSTRUCCION) 21-24408282-0 Nro. Expediente: 160/1996 "Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dra María Celeste Rosso JUEZ - Dra. María Laura Olmedo. SECRETARIA.

\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se le hace saber que dentro de los autos MILICICH LILIANA NELIDA S/QUIEBRA; CUIJ 21-01123905-3, se ha ordenado la publicación de edictos atento a que se ha dictado en fecha 14 de Agosto 2025, la Res. N° 302, que se transcribe a continuación en su parte pertinente:... VISTOS... CONSIDERANDO... En función de las razones expuestas, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en Distrito en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación interpuestos por la fallida y la primer sindicatura y, en consecuencia, confirmar las regulaciones dispuestas en baja instancia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos; 2) Sin honorarios (art. 28, inc. e, ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC por remisión del art. 278, LCQ). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (art. 26, ley 10.160). Dr. ALFREDO R. FARÍAS.

S/C 548844 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Rosario, se ordena: Rosario, 03/12/2024. A lo solicitado, oportunamente. Atento las constancias de autos, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo los herederos de NELLY LUISA PIAGGIO, comparecido a estar a derecho, declaráselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria; (BARUFFA DANIEL HUGO c/PIAGGIO NELLY LUISA Y OT Y OTROS s/REVOCACION ACTO JURIDICO, CUIJ 21-04944335-5, N° Expediente: 155/2012). Rosario, 26 de Febrero de 2025.

\$ 100 548840 Set. 25 Set. 29

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, en los autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESORES) s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28/07/2025. ACUERDO N° 261. RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de apelación; 2) Cargar las costas conforme los considerandos y 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que corresponden a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber; (autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESORES) s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02902178-0). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (JUEZ), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI (JUEZ); Dr. GERARDO F. MUÑOZ, JUEZ - (art. 26, ley 10.160), Dr. ALFREDO R. FARÍAS, (SECRETARIO). Fdo. Dra. ANA PAULA ÁLVAREZ BARTHABURU, (PROSECRETARIA). Rosario, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548593 Set. 25 Set. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 9^a Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado cítense por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido JUAN FRANCISCO OVIEDO, por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparcencia se le designará un defensor ad-hoc. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados OVIEDO JUAN FRANCISCO c/LA SEGUNDA ART SA s/LEY 24557; CUIJ N° 21-04189896-5, N° Expediente: 1161/2021 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 28 de Febrero de 2025. En el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3057/25 y se provee: Atento lo solicitado, cítense por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido JUAN FRANCISCO OVIEDO, por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparcencia se le designará un defensor ad-hoc. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. Natalia Di Giorgio, secretaria.

\$ 100 548537 Set. 25 Set. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO ALBERTO REINERO, DNI 16.770.298 lo siguiente: "ROSARIO, 04 de Agosto de 2025. A los escritos cargo Nro. 9295/25, 9296/25 y 9297/25 se provee: agréguese la documentación acompañada. Al escrito cargo Nro. 9294/25: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 117/25 del 29/04/25. Notifíquese a los progenitores del niño SERGIO DAVID ARAYA REINERO, DNI 52.875.254 que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si corresponiere, la propuesta efectuada. Notifíquese" Fdo. DRA. MA.LUCIANA CALONGE (Secretaria subrogante) y DRA. MARÍA PAULA MANGANI (Jueza).

S/C 546960 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados DE SENSI, ANA CECILIA c/CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11891179-9, se ha resuelto por decreto de fecha 02/12/2024 lo siguiente: ROSARIO, Atento que el demandado Rossi, Humberto, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo Nº 31760/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria). Y a Su vez, por decreto de fecha 17/02/2025, lo siguiente: ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nº 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nº 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo Nº 68/2025: Advirtiendo haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 2 de Diciembre de 2024, en cuanto dispone: ...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar, revóquesele por contrario imperio. A lo solicitado oportunamente, acompañe edicto conforme al presente decreto y a la implementación de la ley 14264. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 200 548573

Set. 25 Set. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, en caratulados "ICOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS C/ICOMUZZI, EDUARDO ROBERTO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02978611-6, se hace saber a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Eduardo Roberto Iacomuzzi - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficializándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. – Fdo.: Dra Silvia Beduino (Jueza en Suplencia). - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). – \$ 100 547791 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ RODRIGO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02982000-4, mediante Resolución Nº 952, de fecha 01/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Rodrigo Daniel López DNI Nº 35.001.642, con domicilio real en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y legal en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficializándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicaltura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértense y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548531 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, Se hace saber que en los autos caratulados: CARRASCOSA EJARQUE HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, mediante Resolución Nº 965 de fecha 04/09/2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de HORACIO MIGUEL CARRASCOSA EJARQUE DNI Nº 33.289.437, con domicilio en la calle Santa María de Oro Sur 385 de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el feroe de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprendrá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficializándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicaltura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértense y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 548529 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6, de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, y Secretaria del Dr. Christian Bitetti, se hace saber al Sr. Maximiliano Damián Ramírez Luna, DNI 36.681.525, que en los autos caratulados: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ, MAXIMILIANO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. CUIJ Nº 21-11865278-6), se ha dictado en fecha 13/06/2025 la resolución Nº 279, la cual se transcribe en su parte resolutiva pertinente: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ, MAXIMILIANO DAMIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11865278-6, Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 6 Nº 279 Rosario, 13 de Junio de 2025; VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado Diego Javier Vega. II) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Maximiliano Damián Ramírez y Diego Javier Vega, a pagar dentro del término de diez (10) días al actor Nicolás Jesús Polinesi, la suma de \$ 7.320.000, con más los intereses fijados en los considerandos que anteceden. III) Diferir la justipreciación de los rubros daños materiales, privación de uso y desvalorización monetaria al procedimiento previsto por el art. 413 CPCC. IV) Hacer extensivos los efectos de la presente a la citada en garantía, en la medida del seguro. V) Imponer las costas conforme los considerandos que anteceden. VI) Los honorarios se regularán oportunamente, firme que estuviera la planilla a practicarse en autos, difiriéndose para tal oportunidad el prorrato previsto en el art. 730, CCC, conforme lo expuesto en los considerandos. VII) Insértense, agréguese copia y hágase saber. Autos: POLINESI, Nicolás Jesús c/RAMIREZ, Maximiliano

Damián y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11865278-6. ENTROCASI BITETTI. Públíquese en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Septiembre de 2025. Dr. Chris-tian Bitetti, secretario.

\$ 100 548606 Set. 25 Set. 29

CPCCSF acompañadas. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER; (Sec). CLAUDIA A. RA-GONESE (Juez).

\$ 100 547857 Set. 26 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Civil y Comercial de la 15^a Nominación de la ciudad de ROSARIO, Pcia. de Santa Fe, ha ordenado SE CITE A COM-PARECER a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acre-edores y/o legatarios de ESTEBAN RAMÓN TRUCCO (L.E. 5.962.238), JUAN BAU-TISTA BOSSIO (L.E. 2.431.083), PEDRO JUAN BROGGI (L.E. 2.189.909), JUAN CARLOS FASSERO (L.E. 6.044.070), JOSE JURI (L.E. 5.552.537), ANTONIO JURI (C.I. 439585), JOSÉ LUIS BECCI (L.E. 4.669.074), ROMUALDO FERNÁNDEZ BOBBA (L.E. 0.657.212) Y JUANA BEATRIZ CLARA JOSEFA YOFRE (L.C. 1.405.532), conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Autos MORLACHETTI, JOSE LUIS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02907837-5. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria) y Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez en suplencia).

\$ 100 548463 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Ro-sario, Dr. Marcelo Quaglia, se ha ordenado en los autos CORTES MIGUEL Y MO-ROSOSKY ANITA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-01565271-0; Expte. N° 481/1995) citar y emplazar a los herederos de JUAN DE DIOS, DNI N° 6.057.248; HERREN DNI N° 6.015.050; RAQUEL DNI F N° 1.516.191; GLADYS KILLY DNI N° 4.388.600; AMANDA FANY DNI N° 6.486.793 y MIGUEL ANGEL, LE N° 6.042.466, todos COR-TES Y MOROSOSKY Y/O MOROSOSKI y/o MARDOSQUI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFI-CIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo aper-cibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 09/09/2025.

\$ 100 548839 Set. 25 Set. 29

En los autos caratulados: GALLO JUAN ALBERTO c/GOLIA SILVANA MARCELA Y OTROS s/Desalojo; Expte. N° 21-12648887-1, que tramitan ante el Juzgado de 1^a Instancia de Circuito 4^a Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Regionese (Jueza), Secretaría de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber a la Sra. SIL-VANA MARCELA GOLIA DNI 22.807.992, que se ha

dictado lo siguiente: ROSARIO, 22.08.2025. No habiendo sido retirados por la demandada los bienes muebles inventariados en el interior del inmueble objeto del desalojo, autorícese su retiro y donación al Ejército de Salvación de Rosario (Ame-nabar 581), por intermedio del Oficial de Justicia. Librése mandamiento al efecto. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciense a dicha organización a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia A. Regionese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria).

\$ 100 548823 Set. 25 Set. 29

En autos GRIVA BEATRIZ OLGA c/ARJOL JOSE Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02967386-9 de trámite ante el JUZG DE 1^a INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 9^a NOM., se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE -28 de Agosto de 2025-, (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédua acompañada. Informando verbalmente la actuaria que Damían Omar Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva, Rocío Celeste Elsa Silva, Omar Antonio Silva, José Arjol Acebal, Ignacio Arjol Acebal, Sol Arjol y Lucía Inés Arjol, no han comparecido a estar a derecho, declaráselos rebeldes. Notifíquese por cédua/edictos. Informando verbalmente la actuaria que Guillermo José Arjol no ha comparecido a estar a derecho declaráselo rebelde. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Públíquense edictos en el BO-LETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. GENESIO (Jueza); Dra. ACCINE-LLI, Secretaria.

\$ 100 548880 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario Dra. RAGONESE, Secretaria de la Dra. HELTNER, dentro de los autos ca-ratulados: NUÑEZ FACUNDO JESUS Y OTS. c/CAMARGO MARIO SALVADOR s/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA; 21-12645333-4, se ha dispuesto citar y emplazar por el al Sr. CAMARGO MARIO SALVADOR DNI 20.179.931, para que dentro del término de ley veinte días comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO, 14 de Junio de 2023; Por presentada, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, a mérito de la copia de los poderes especiales acompañados, las que deberá acompañar en original. Dé-séle la participación legal que por Derecho le corresponde. Por iniciada medida de Aseguramiento de pruebas. Con previa citación de las personas a quien haya de oponerse la prueba requerida, y de la aseguradora que pretende citar en garantía ofíciense a los fines de solicitar el sorteo de perito Ingeniero Mecánico y Perito Mé-dico Legista. Por designados delegados técnicos de parte, téngase presente. Ofí-ciese al Hospital Roque S. Peña y al Hospital de Emergencias Clemente Alvarez a los fines peticionados. Téngase presente las Declaraciones Juradas Art. 333

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°23 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez en Suplencia), Secretaría de la autorizante Dra. Verónica A. Pizzichini (en su-plencia) dentro de los autos caratulados: "GIORDANINO JORGE LUIS C/SUAREZ DELIA HILA Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-23195313-9, se ha dispuesto notificar por edictos que se ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 22/10/2025 a las 8:00 horas. Públíquense los edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 C.P.C.C. de Santa Fe (...) Secretaría a cargo de la DRA. VERONICA A. PIZZICHINI. Firmado, Las Rosas, 5 de Septiembre de 2025.

\$ 33 548543 Sep. 25 Sep. 26

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, se notifica al Señor GUSTAVO ARIEL RAMOS, lo siguiente: "Nro. 688 - Arroyo Seco, 18 de agosto de 2025.- Y VISTOS: los autos individualizados arriba, de los que resulta que: 1. OSCAR ALBERTO STORTI de-manda a AMÍLCAR GONZALO VIANI, JULIO GERMAN BENZAGUEN, JOSE MARIA SPINELLI y GUSTAVO ARIEL RAMOS el cobro ejecutivo de CIENTO OCHEENTA MIL pesos (\$ 180.000) con más intereses, en base a resolución judicial N° 182/2022 firme dictada en los autos "STORTI, OSCAR ALBERTO C/ VIANI AMIL-CAR Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS" (CUIJ 21-22766634-7), que acceden a los presentes. 2. Emplazados los demandados a comparecer (cédulas a fs.: 30, Viani, 33, Ramos, 34, Benzaguén y edicto a fs. 48 vta., Ramos), sólo se hizo presente Spinelli. 3. Viani, Benzaguén y Ramos fueron declarados rebeldes (fs. 32, 36 y 49, respectivamente) y les fue notificada la rebeldía (fs. 56, Viani, fs. 55, Benzaguén y fs. 56 vta. Ramos). 4. Citados todos de remate bajo apercibimientos de ley (citación a fs. 57 y cédula a Spinelli a fs. 63), ninguno opuso excepción. 5. Verificado por Secretaría que no hay escritos sueltos pendientes de agregación (fs. 64) y pedido el dictado de sentencia por el actor, la causa se encuentra en estado de ser resueta. Y CONSIDERANDO: que la falta absoluta de oposición de excepción a la citación de remate impone llevar adelante la ejecución (CPC, 473), haciendo efectivo el mentado apercibimiento, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados AMÍLCAR GONZALO VIANI, JULIO GERMAN BENZAGUEN, JOSE MARIA SPINELLI y GUSTAVO ARIEL RAMOS hagan íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de CIENTO OCHEENTA MIL pesos (\$ 180.000) con más sus intereses, calculados desde la fecha de la mora a una vez y media la tasa activa (sumada) del NBSP para operaciones de descuento de docu-mentos a 30 días. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se re-gularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber.- Fdo: Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria".- Autos caratulados "STORTI OSCAR ALBERTO C/ VIANI AMILCAR GONZALO Y OTROS S/ JUICIOS EJEC-TIVOS, CUIJ 21-22767780-2".- (3 Veces). Arroyo Seco, 25 de Agosto de 2025.

\$ 100 548530 Sep. 25 Sep. 29

Por dispocisión del Juzgado 1^º Instancia Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario y en autos "BAEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ ALTAMIRANO, RAMON OENZO Y OTROS s/ ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02886903-4 se ha ordenado lo siguiente mediante la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de la demandada Praxedes Castro - no han comparecido a estar a derecho, declarásela re-belde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Públíquense edictos en el Boletín oficial. Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria) Dra MONICA KLEBCAR (Jueza en suplencia)

\$ 100 543820 Sep. 25 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber que en los autos ca-ratulados: "LARIO ALBERTO S/ QUIEBRA – RECONSTRUCCIÓN" (CUIJ 21-01291121-9 – Expte. N° 256/1990), por resolución N° 137 de fecha 13/03/2025 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 137 Rosario, 13 de marzo de 2025. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RE-SUELVO: 1) Tener por reconstruido el expediente de referencia, bajo el N° 256/1990 - CUIJ 21-01291121-9, los que deben proseguir según su estado. 2) Disponer la conclusión de la quiebra de Alberto Lario (D.N.I. M6.071.485), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. ... 5) Abonados los honorarios regulados precedentemente, los aportes correspon-dientes a los profesionales interviniéntes y la tasa de justicia, oficiar: 5.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Rosario (ex Registro Público de Comercio) comunicando la presente resolución; 5.2) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial, por dos (2) días; 5.3) Oficiar a los organismos perti-nentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que hubieren tomado conocimiento de la resolución falencial.". Fdo. Luciano Juarez (juez), María José Casas (secretaria). Por 2 días.

S/C 547203 Sep. 25 Sep. 26

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD S/ACCION DE SUSTRACCION Y/O CAMBIO DE NOMBRE - 21-26424961-6, hace saber que la Sra. ALTAMIRANO VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.559.412, solicita sustraer su apellido paterno en la Partida de Nacimiento, sustituyéndolo por los apellidos de sus guardadores "BERDINI" y "ESPINOSA". Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia esponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M. Barco (Jueza), Dr. Federico Solsona (Secretario). Firmat, 14 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 100 548566 Sep. 25 – Oct. 1

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 01 de Septiembre de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Esteban Contreras- pese a estar debidamente notificados, declaráselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 50 548890 Set. 25 Oct. 2

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ALMIRON, PABLO FABIAN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25445646-9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALMIRON, PABLO FABIAN, DNI N° 40.054.127, lo declarado en autos: N° 1771 San Lorenzo, (09/09/2024). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de 316.669,9.- con más la de \$95.000- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposita en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025. Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548520 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/GODOY, JULIO CESAR S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446135-8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, JULIO CESAR, DNI N° 32.713.795,

lo declarado en autos: N° 2448 SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$417.667,95 - con más la de \$208.833,97- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposita en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025. Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548522 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/ESCALANTE, ISMAEL ELISEO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25445665-6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ESCALANTE, ISMAEL ELISEO, DNI N° 34.120.435, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Se ordena el trámite inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2025 Atento a lo informado, cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 548523 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/MOLINAS, LUCIANA DANIELA S/CUIJ N° 21-25445666-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINAS, LUCIANA DANIELA, DNI N° 42.869.145, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Septiembre de 2024. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 24 de Julio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCS; cítense por Edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548524 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/OGRODNICHUK, EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444641-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548525 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/KLAUS, PABLO MATIAS S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444078-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.997.862,

lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con preventión de que si no opone dentro del término de tres (3) días-excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548526 Sep. 25 Sep. 29

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ORTEGA, CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443378-8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI Nº 17.068.987, lo declarado en autos: Nº 1071. San Lorenzo, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knaef hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548527 Sep. 25 Sep. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Rufino, hace saber que en los caratulados: JUZG. DISTRITO, CIVIL, COMERCIAL S/ DESTRUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN SOBRES DO - 21-26360801-9 (192/2019), en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los efectos de hacerle saber que por fallo nº 921 de fecha 4.9.2025, se ha resuelto lo siguiente: "RESUELVO: 1. Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas iniciadas con anterioridad al 31.12.2015, la que se realizará el día 31.12.2025. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el Diario "EL PUEBLO REGIONAL" de distribución en la ciudad de Venado Tuerto dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, la cual se encuentra individualizada por número de cargo, número de expediente y en lo posible nombre del profesional presentante, a fin de que los posibles interesados en las mismas que pudieran acreditar un interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 30.11.2025. 3. Intimar a los profesionales de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 24 meses, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte que representaran, como asimismo la documental de la contraparte asumiendo respecto de ésta última documental la calidad de depositario, en aras de la colaboración que como Auxiliares de la Justicia les impone el art. 25 C.P.C. y C., adoptando respecto de dicha documental el criterio que estimen pertinente conforme a derecho y al sentido común, todo bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a la remisión a su cargo. 4. Déjese constancia en el Libro de Cargos Informático de la intimación y la notificación cursada en cada causa, con estricta aplicación de lo normado por el art. 62 inc. 3 C.P.C. y C. cuando se registre alguna actuación procesal con posterioridad. 5. Remítase copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber". (Fdo. Cignoli (Juez), Espinoza (Secretario). Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial. Rufino, 5 de Septiembre de 2025.

S/C 548555 Sep. 25 Sep. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Ira Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ Nº 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 22 de Agosto de 2025.- Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría.- No habiendo comparecido los herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI a estar a de-

recho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarése/os rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edicto. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Septiembre de 2025.

\$ 200 548607 Sep. 25 Oct. 1

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a la Sra. OVANDO IVANA MARISEL, DNI Nº 27.947.285, que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. e/ OVANDO IVANA MARISEL s/ JUICIOS EJECUTIVA" (CUIJ Nº 21-24611765-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 12 de Junio de 2024.- Téngase presente lo aclarado.- Atento el tiempo transcurrido, notifíquese por cédula el presente decreto en el domicilio real del demandado, conforme lo normado por el artículo 62 inc. 3. A los fines de la reinscripción de la cautelar, librese oficio como lo solicita acompañado que fuere conjuntamente con la cédula de notificación requerida. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, 22 de Agosto de 2025.

\$ 100 548608 Sep. 25 Sep. 29

El Dr. Claudia Heredia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, con domicilio en calle San Martín Nº 631 de la ciudad de Venado Tuerto en autos caratulados: "RUIZ CEPEDA TOMAS S/SUPRESIÓN APELLIDO PATRÓN" CUIJ Nro. 21-27728762-2, hace saber que se ha iniciado supresión de apellido paterno de Tomás Ruiz Cepeda, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 42.767.587, quien pretende suprimir su apellido RUIZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación en los términos del art. 70º del C.C. y C.N. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en un lapso de dos meses. Venado Tuerto, 7 de Agosto de 2025.

\$ 500 548549 Sep. 25 Oct. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a OSCAR MAIDANA (D.N.I.º 17.425.503) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MAIDANA, RENZO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11403328-3, que a continuación se transcribe: "Nº053. ROSARIO, 08 de septiembre de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. ALICIA MODESTA VERA (D.N.I.º 29.525.214) y al señor OSCAR MAIDANA (D.N.I.º 17.425.503) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.-Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación al adolescente RENZO NICOLAS MAIDANA (D.N.I.º 49.576.459), ordenando al Organismo Administrativo que acrechte en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo disuelto en los considerandos 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 5. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; DRA. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 549395 Sep. 24 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, en caratulados "IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS C/ IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02978611-6, se hace saber a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Eduardo Roberto Iacomuzzi - no ha comparecido a estar a derecho, déclaréssela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. - Fdo.: Dra Silvia Beduino (Jueza en Suplencia). - Dra. María Sol Seida (Secretaria). -

\$100 547791 Sep. 24 Sep. 26

Se hace saber que en los autos: MONSERRAT, JOSUE ANDRES Y OTROS s/ME-DIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11389877-9, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha ordenado notificar al Sr. ANDRES EDUARDO MONSERRAT DNI N° 36.660.119 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 827 de fecha 16/09/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a los niños Ian Lionel Alegre, nacido el 4/8/15, DNI 55.098.751, Liwel Noan Zapataz, nacido el 1/9/20, DNI 58.536.210, Bayron Zapataz, nacido el 23/2/22, DNI 59.306.268 y Natanael Emilio Zapataz, nacido el 28/4/24, DNI 70.287.617, en situación de adoptabilidad. 2º) Disponer el abordaje de la situación de Milagros Valentina Alegre, nacida el 28/1/11, DNI 51.193.785 y de Josué Andrés Monserrat, nacido el 22/11/12, DNI 52.693.270 por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, teniendo especialmente en cuenta lo expresado por Ian. 4º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, priorizándose aquellos que hayan formulado aceptación a recibir grupo de hermanos. 5º) Privar de la responsabilidad parental a Rocío Belén Alegre, DNI 37.283.979 respecto a Milagros Valentina Alegre, Josué Andrés Monserrat, Ian Lionel Alegre, Liwel Noan Zapataz, Natanael Emilio Zapataz y Bayron Zapataz; de Lucas Bladimir Zapataz, DNI 44.290.690 respecto Liwel Noan Zapataz, Natanael Emilio Zapataz y Byron Zapataz y de Andrés Eduardo Monserrat, DNI 36.660.119, respecto de Josué Andrés Monserrat. 6º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 7º) Notificar a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Silvina García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 549300 Set. 24 Sep. 26

Se hace saber que en los autos: MONSERRAT, JOSUE ANDRES Y OTROS s/ME-DIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11389877-9 Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha ordenado notificar a la Sra. ROCIO BELÉN ALEGRE DNI N° 37.283.979 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 827 de fecha 16/09/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar a los niños Ian Lionel Alegre, nacido el 4/8/15, DNI 55.098.751, Liwel Noan Zapataz, nacido el 1/9/20, DNI 58.536.210, Bayron Zapataz, nacido el 23/2/22, DNI 59.306.268 y Natanael Emilio Zapataz, nacido el 28/4/24, DNI 70.287.617, en situación de adoptabilidad. 2º) Disponer el abordaje de la situación de Milagros Valentina Alegre, nacida el 28/1/11, DNI 51.193.785 y de Josué Andrés Monserrat, nacido el 22/11/12, DNI 52.693.270 por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, teniendo especialmente en cuenta lo expresado por Ian. 4º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, priorizándose aquellos que hayan formulado aceptación a recibir grupo de hermanos. 5º) Privar de la responsabilidad parental a Rocío Belén Alegre, DNI 37.283.979 respecto a Milagros Valentina Alegre, Josué Andrés Monserrat, Ian Lionel Alegre, Liwel Noan Zapataz, Natanael Emilio Zapataz y Bayron Zapataz; de Lucas Bladimir Zapataz, DNI 44.290.690 respecto Liwel Noan Zapataz, Natanael Emilio Zapataz y Byron Zapataz y de Andrés Eduardo Monserrat, DNI 36.660.119. Respecto de Josué Andrés Monserrat. 6º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños Ian Lionel Alegre, de Liwel Noan Zapataz, de Bayron Zapataz y de Natanael Emilio Zapataz, hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 7º) Notificar a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Silvina García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 549299 Set. 24 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos "MACCHI LUIS ANTONIO S/ SUCESION" Expte N.º 243/2002, se hacer saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GOIO BLANCA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el

Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley". Rosario 01/09/2025.-

\$ 100 548642 Sep. 24 Sep. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: PEGORIN, DAIANA MACARENA s/Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02995303-9, por Resolución N° 558 de fecha 29.08.2025. se declaró la quiebra directa de Daiana Macarena Pegorin, DNI N° 37.903.177, con domicilio real en calle Alberdi 245 de la ciudad de Pérez, y domicilio legal constituido en calle Reconquista 1638 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548079 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "DELMONTE, LI-SANDRO GUILLERMO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 576/2024, CUIJ 21-02986581-4, se ha dictado la Resolución N° 384 de fecha 4 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Lisandro Guillermo Delmonte, D.N.I. N° 37.467.446, con domicilio real en calle Callao N° 965, piso 8, depto. A, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 1359, p. 1, oficina B, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 633 de fecha 10 de septiembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Autorizar la implementación de un sistema de verificación no presencial coexistente con el sistema presencial habitual para la verificación de créditos en los presentes, conforme a las siguientes pautas rectoras aconsejadas por la Síndica designada: a) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOGOLBER.COM.AR b) El pago del arancel verificador podrá realizarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe, Caja de Ahorro Nro: 3456/07 - CBU: 3300008220080003456073. 2) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Paula Virginia Fiori, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de la ciudad de Rosario. 3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 5 de marzo de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. 5) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 200 6to. párrafo de la L.C.Q. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Secretaría, 12 de septiembre 2025

S/C 549068 Sep. 22 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores de ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN, Libreta de Enrolamiento 2.300.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ROSSO URIEL LEANDRO Y OTROS C/LEGUIZAMÓN ANDRÉS BE-NEDICTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ N° 21-26030031-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.- Cañada de Gómez, agosto de 2025.-

\$ 165 548378 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores de ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN, Libreta de Enrolamiento 2.300.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados ROSSO URIEL LEANDRO Y OTROS c/LEGUIZAMÓN ANDRÉS BE-NEDICTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26030031-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Cañada de Gómez, Agosto de 2025. Dra. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 165 548375 Set. 22 Set. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez